

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO

DE 26 DE ABRIL DE 2018

En el salón de sesiones de la sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a veintiséis de abril de dos mil dieciocho, siendo las diez horas, se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Entrena Ávila, del Grupo PSOE, con la asistencia de los siguientes Diputados/as Provinciales:

GRUPO PSOE: D. Pedro Fernández Peñalver, Vicepresidente Primero; Dña. Fátima Gómez Abad, Vicepresidenta Segunda; Dña. María Ángeles Blanco López, Vicepresidenta Tercera; D. Manuel Gómez Vidal, Vicepresidente Cuarto (se ausente a partir del punto nº 29 del orden del día); Dña. María Irene Justo Martín, Dña. Purificación López Quesada, D. José Enrique Medina Ramírez, Dña. Ana Muñoz Arquelladas, Dña. Olvido de la Rosa Baena y D. José María Villegas Jiménez.

GRUPO PP: D. Antonio Ayllón Moreno (se ausenta en el punto 14º del orden del día, incorporándose en el 17º), Dña. Luisa María García Chamorro, D. Pablo García Pérez, Dña. Rosa María Fuentes Pérez, Dña. Inmaculada Hernández Rodríguez, D. Antonio Laborda Soriano, D. Jesús Rafael Lorente Fernández, Dña. Soledad Martínez Román, Dña. Carmen Lidia Reyes Ruiz, D. José Antonio Robles Rodríguez y Dña. María Merinda Sádaba Terribas.

GRUPO COALICIÓN IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: D. Juan Francisco Arenas de Soria y Dña. Mª del Carmen Capilla Tejero.

GRUPO CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA: D. Raúl Fernando Fernández Asensio (ausente en la votación del punto nº 32 del orden del día) y D. Francisco José Rodríguez Ríos.

GRUPO VAMOS GRANADA: D. Luis de Haro-Rossi Giménez.

Vicesecretaria Primera: Dña. María Encarnación Perea Sánchez.

Vicesecretario Segundo: D. José Miguel Escribano Zafra.

Interventor: D. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

Viceinterventora: Dña. Carolina Martínez Amiguetti.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. TL: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 

Antes de comenzar la sesión el Sr. Presidente procede a la lectura de un Manifiesto de condena por los últimos asesinatos producidos por violencia de género, guardando seguidamente un minuto de silencio.

La intervención se encuentra grabada en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201804268&punto=00>

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIA DE 19 DE MARZO Y EXTRAORDINARIA DE 5 DE ABRIL DE 2018.

Dada cuenta de los borradores de las actas correspondientes a las sesiones ordinaria de 19 de marzo y extraordinaria de 5 de abril de 2018, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

2º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DEL EXCMO. SR. DON JOSÉ SÁNCHEZ FABA.

Los Grupos Políticos de la Excm. Diputación de Granada, PSOE, PP, IUG, CIUDADANOS Y VAMOS GRANADA, con motivo del fallecimiento del Excm. Sr. Don José Sánchez Faba, presentan al Pleno la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS"

El pasado 17 de abril murió en Granada el Excmo. Sr. Don José Sánchez Faba, primer Presidente de la Diputación de Granada de nuestra restaurada democracia.

La Diputación de Granada muestra su pesar por esta pérdida para la provincia y transmite a su familia sus más sentidas y profundas condolencias. Sánchez Faba ejerció la Presidencia de esta institución durante el mandato 1979-1983, un período vital para la historia de Granada y España. Actuó como la figura política de conciliación que necesitaba nuestra provincia en unos momentos especialmente sensibles, en los que tuvo que pilotar la transición de la Diputación del régimen a la Diputación democrática.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. TL: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

Trabajó duramente y con entusiasmo para mejorar las condiciones de los municipios de Granada en los ámbitos de competencia del organismo provincial. Y lo hizo desde el diálogo, el consenso, la tolerancia, la pluralidad y con una incansable actitud de servicio público. A ello consagró buena parte de su vida. Lo hizo en la Audiencia, donde ejerció de magistrado de la Sala de lo Contencioso Administrativo, en la Universidad, donde impartió clases de Derecho, en la Diputación, donde trabajó eficazmente en favor de la provincia y del desarrollo de los municipios más pequeños y en Cáritas de España, donde fue Presidente Nacional.

D. José Sánchez Faba fue un luchador, un hombre que puso como meta de su vida el servicio a la provincia y a la sociedad; una persona comprometida con los valores de la justicia y la igualdad.

Hoy lo recordamos, honramos su memoria y manifestamos nuestro reconocimiento y gratitud por la labor que realizó.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación expresa su pesar y tristeza por la pérdida que ha supuesto el fallecimiento del Sr. Don José Sánchez Faba y transmite a su familia y amigos su apoyo y afecto.”

Constando en el expediente Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 19 de abril de 2018, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ASÍ LO ACUERDA.**

3º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR INTERVENCIÓN Y TESORERÍA SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2018 (LEY ORGÁNICA 2/2012 Y REAL DECRETO 635/2014)

Se da cuenta del Informe emitido por Intervención y Tesorería en relación al periodo medio de pago a proveedores correspondiente al mes de febrero de 2018 (Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril y Real Decreto 635/2014.

El Pleno queda enterado.

4º.- ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE VARIOS AYUNTAMIENTOS.

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 

Con fecha 27 de febrero de 2014, el Pleno de Diputación de Granada aprobó el Protocolo General entre esta Institución y los Ayuntamientos de la provincia, sobre encomienda de gestión en materia de disciplina urbanística, del que surge el Convenio que firman los municipios cuando solicitan esta asistencia.

Tras esta aprobación, se remitió a los Ayuntamientos de Dólar, Lujar y Albuñol el modelo de Convenio para que, por el pleno de sus Ayuntamientos, se diese cuenta del mismo y se procediera a su aprobación por mayoría absoluta, en caso de que así fuese estimado.

Los municipios citados han aprobado el Convenio en materia de disciplina urbanística y así han sido remitidos los certificados plenarios de los respectivos Ayuntamientos, que se adjuntan.

Una vez revisados estos certificados, la Diputación de Granada debe proceder a la aceptación por Pleno de dicha encomienda, para la posterior firma y publicación del Convenio correspondiente.

Visto el Informe jurídico de fecha 26 de marzo de 2018, emitido por la Jefa de la Sección de Urbanismo, con el Visto Bueno del Jefe de Servicio de Asistencia a Municipios, informe que a su vez ha sido conformado por la Vicesecretaria 1ª de la Diputación de Granada de acuerdo con el art. 173.1.b) del R.O.F. al tratarse de un acuerdo que exige mayoría absoluta.

Visto el informe favorable de Intervención de 13 de abril de 2018 de carácter preceptivo por exigencia así mismo del citado artículo 173.1.b del R.O.F.

Vista la propuesta de la Vicepresidenta 3ª y Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el 19 de abril de 2018, **el Pleno, por unanimidad y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47.2.h) LRRL) adopta el siguiente ACUERDO:**

Aceptar la encomienda de gestión realizada por los Ayuntamientos de Albuñol, Dólar y Lújar a la Diputación de Granada, en materia de disciplina urbanística, y que se proceda a la firma y publicación del Convenio que así la regula.

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 

5º.- INADMISIÓN A TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE REVISIÓN DE OFICIO DE LAS LIQUIDACIONES DEL COSTE DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES DE LOS EJERCICIOS 2016 Y 2017.

La Vicepresidenta 3ª y Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

"Considerando que la Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria de fecha 21 de diciembre de 2012, acordó la creación del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales y tiene asumidas competencias en materia de tratamiento de residuos municipales de los municipios de la provincia de Granada.

VISTOS los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Granada en sesiones celebradas con fechas 19 de noviembre, 17 de diciembre de 2015 y 25 de febrero de 2016 relativos al Convenio entre la Diputación Provincial de Granada y los Ayuntamientos de la Provincia sobre la prestación del servicio público tratamiento de residuos municipales.

VISTO el acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 28 de enero de 2016 referente al Reglamento Regulador del Servicio Público de Tratamiento de Residuos Municipales en la Provincia de Granada, modificado por acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 2017 y publicado en el B.O.P. nº 195, de 13 de octubre de 2017.

VISTO los acuerdos adoptados por los que se acordó la sustitución para la prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales a que se contrae el artículo 14.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía adoptado en sesión celebrada por el pleno provincial con fechas 29 de marzo de 2016 y 30 de junio de 2016.

VISTO el requerimiento de pago del coste del servicio de tratamiento de residuos municipales correspondientes a los años 2016 y 2017 girado a las entidades locales.

VISTO el escrito presentado por el Sr. Robles Rodríguez con fecha 22 de febrero de 2018.

VISTO el escrito presentado por el Sr. Alcalde de Lugros, D. Agustín Fernández Molina, con fecha 13 de marzo de 2018.

VISTOS los escritos presentado por el Sr. Alcalde de Otívar, D. Francisco Robles Carrascosa, con fechas 14 de marzo y 19 de marzo de 2018.

VISTO el escrito presentado por el Sr. Alcalde de Churriana de la Vega, con fecha 15 de marzo de 2018.

VISTO el escrito presentado por el Sr. Alcalde de Marchal, con fecha 20 de marzo de 2018.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 

VISTO el escrito presentado por el Sr. Alcalde de Dúdar, con fecha 20 de marzo de 2018.

VISTO el escrito presentado por el Sr. Alcalde de Pórtugos, con fecha 22 de marzo de 2018.

VISTO el escrito presentado por el Sr. Alcalde de Algarinejo, con fecha 27 de marzo de 2018.

VISTO el Auto número 50/2018, de 5 de marzo de 2018, pieza de ejecución de sentencia 76.2/2016, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Granada.

Vistos los Informes Jurídicos obrantes en el expediente que han sido intervenidos favorablemente por Intervención, SE PROPONE que, con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación, de conformidad con el art. 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Inadmitir a trámite la solicitud formulada por el Sr. Robles Rodríguez de fecha 22 de febrero de 2018, relativa al canon de tratamiento de residuos.

SEGUNDO. - Inadmitir a trámite la solicitud formulada por el Sr. Alcalde de Lugros, D. Agustín Fernández Molina, con fecha 13 de marzo de 2018, relativa al canon de tratamiento de residuos.

TERCERO. - Inadmitir a trámite la solicitud formulada por el Sr. Alcalde de Otívar, D. Francisco Robles Carrascosa, con fecha 19 de marzo de 2018, relativa al canon de tratamiento de residuos.

CUARTO. - Inadmitir a trámite la solicitud formulada por el Sr. Alcalde de Churriana de la Vega, D. Antonio Narváez Morente, con fecha 15 de marzo de 2018, relativa al canon de tratamiento de residuos.

QUINTO. - Inadmitir a trámite la solicitud formulada por el Sr. Alcalde de Marchal, D. Juan Manuel García Segura, con fecha 20 de marzo de 2018, relativa al canon de tratamiento de residuos.

SEXTO. - Inadmitir a trámite la solicitud formulada por el Sr. Alcalde de Dúdar, D. Juan González González, con fecha 20 de marzo de 2018, relativa al canon de tratamiento de residuos.

SEPTIMO. - Inadmitir a trámite la solicitud formulada por el Sr. Alcalde de Pórtugos, D. José Javier Vázquez Martín, con fecha 22 de marzo de 2018, relativa al canon de tratamiento de residuos.

OCTAVO. - Inadmitir a trámite la solicitud formulada por el Sr. Alcalde de Algarinejo, D. Jorge Sánchez Hidalgo, con fecha 27 de marzo de 2018, relativa al canon de tratamiento de residuos.”

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZsf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZsf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asistencia a Municipios, Medio Ambiente, Obras Públicas, Deportes y Administración electrónica celebrada el día 19 de abril de 2018.

....//....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201804268&punto=06>

Tras la deliberación, sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (PSOE, IUG, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 11(PP)

Abstenciones: 2 (CIUDADANOS)

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

6º.- SOLICITUD DE PROYECTO SINGULAR DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO DE ZAFARRAYA PARA SER COFINANCIADO MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

La Vicepresidenta 3ª y Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente, presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

"En relación a los Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono, para ser cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, mediante el R.D. 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Visto que las subvenciones se otorgarán por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), a los proyectos singulares de economía baja en carbono realizados por las entidades locales, que cumplan todos los requisitos establecidos en el real decreto, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 

Primero. - Visto que se cumplen los requisitos establecidos para la participación en la convocatoria regulada en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, para el caso del proyecto singular de Economía Baja en Carbono de **ZAFARRAYA**, procede aprobar la participación y aceptación del procedimiento regulado en dicho Real Decreto.

Segundo. - Aceptar la delegación de representación conferida por el Ayuntamiento de ZAFARRAYA, en la convocatoria para la selección de "Proyectos singulares de economía baja en carbono" que serán cofinanciados mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Tercero. - Aceptar la encomienda de gestión del Ayuntamiento de ZAFARRAYA, para la gestión de la solicitud de la convocatoria, la contratación y ejecución de las actuaciones que se deriven de ella y la documentación necesaria.

Cuarto. - Aprobar el proyecto FEDER: "Reducción de emisiones de CO2 en el alumbrado público exterior del municipio de **ZAFARRAYA**, por aplicación de tecnologías eficientes energéticamente", cuya Memoria de Actuaciones forma parte del presente acuerdo, para su presentación a la selección de "Proyectos singulares de economía baja en carbono" del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Quinto. - Aprobar el "CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA" para la solicitud y desarrollo de Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono", una vez que se aprueben los fondos.

Sexto. - Solicitar la Ayuda al Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el proyecto singular de economía baja en carbono "Reducción de emisiones de CO2 en el alumbrado público exterior del municipio de ZAFARRAYA, por aplicación de tecnologías eficientes energéticamente", correspondiente a la convocatoria del R.D. 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, conforme a la documentación que se adjunta.

Séptimo. - Asumir el compromiso de habilitar el crédito suficiente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para financiar el proyecto en caso de que sea subvencionado.

Desde el punto de vista económico el proyecto contará con el siguiente desglose presupuestario:

Entidades	Porcentajes Cofinanciación	Coste de la actuación
FEDER	80%	154.644,86 €
Ayuntamiento de ZAFARRAYA	20%	38.661,21 €

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@diagra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Total gasto elegible	193.306,07 €
--	-------------------------	---------------------

Octavo. - Facultar, a efectos de ejecución material, al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada a la autorización mediante Resolución/es, dando cuenta de la/s misma/s al Pleno en la primera sesión que este celebre, de cualquier ajuste, exigido para la efectividad de lo acordado, y en su caso, las oportunas adaptaciones necesarias una vez se pronuncie definitivamente el Ministerio de Industria, Energía y Turismo al respecto.”

Visto el informe jurídico del Jefe de Servicio de Asistencia a Municipios de 9 de abril de 2018, informe que ha sido conformado por la Vicesecretaría 1ª de la Diputación de Granada de acuerdo con el art. 173.1.b) del R.O.F. al tratarse de un acuerdo que exige mayoría absoluta.

Vista la fiscalización favorable de Intervención de 18 de abril de 2018, de carácter preceptivo por exigencia así mismo del citado artículo 173.1.b del R.O.F.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asistencia a Municipios, Medio Ambiente, Obras Públicas, Deportes y Administración Electrónica celebrada el día 19 de abril de 2018, **el Pleno, por unanimidad, y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47.2h) de la Ley 7/1985, RBRL) ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

7º.- SOLICITUD DE PROYECTO SINGULAR DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO DE GÜVEJAR PARA SER COFINANCIADO MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

La Vicepresidenta 3ª y Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente, presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

“En relación a los Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono, para ser cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, mediante el R.D. 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. TL.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564
	

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564
	

Visto que las subvenciones se otorgarán por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), a los proyectos singulares de economía baja en carbono realizados por las entidades locales, que cumplan todos los requisitos establecidos en el real decreto, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible.

Primero. - Visto que se cumplen los requisitos establecidos para la participación en la convocatoria regulada en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, para el caso del proyecto singular de Economía Baja en Carbono de **GÜEVÉJAR**, procede aprobar la participación y aceptación del procedimiento regulado en dicho Real Decreto.

Segundo. - Aceptar la delegación de representación conferida por el Ayuntamiento de GÜEVÉJAR, en la convocatoria para la selección de "Proyectos singulares de economía baja en carbono" que serán cofinanciados mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Tercero. - Aceptar la encomienda de gestión del Ayuntamiento de GÜEVÉJAR, para la gestión de la solicitud de la convocatoria, la contratación y ejecución de las actuaciones que se deriven de ella y la documentación necesaria.

Cuarto. - Aprobar el proyecto FEDER: "Reducción de emisiones de CO2 en el alumbrado público exterior del municipio de **GÜEVÉJAR**, por aplicación de tecnologías eficientes energéticamente", cuya Memoria de Actuaciones forma parte del presente acuerdo, para su presentación a la selección de "Proyectos singulares de economía baja en carbono" del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Quinto. - Aprobar el "CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE GÜEVÉJAR" para la solicitud y desarrollo de Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono", una vez que se aprueben los fondos.

Sexto. - Solicitar la Ayuda al Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el proyecto singular de economía baja en carbono "Reducción de emisiones de CO2 en el alumbrado público exterior del municipio de GÜEVÉJAR, por aplicación de tecnologías eficientes energéticamente", correspondiente a la convocatoria del R.D. 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, conforme a la documentación que se adjunta.

Séptimo. - Asumir el compromiso de habilitar el crédito suficiente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para financiar el proyecto en caso de que sea subvencionado.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 

Desde el punto de vista económico el proyecto contará con el siguiente desglose presupuestario:

Entidades	Porcentajes Cofinanciación	Coste de la actuación
FEDER	80%	152.486,66 €
Ayuntamiento de GÚEVÉJAR	20%	38.121,67 €
	Total gasto elegible	190.608,33 €

Octavo. - Facultar, a efectos de ejecución material, al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada a la autorización mediante Resolución/es, dando cuenta de la/s misma/s al Pleno en la primera sesión que este celebre, de cualquier ajuste, exigido para la efectividad de lo acordado, y en su caso, las oportunas adaptaciones necesarias una vez se pronuncie definitivamente el Ministerio de Industria, Energía y Turismo al respecto.”

Visto el informe jurídico del Jefe de Servicio de Asistencia a Municipios de 9 de abril de 2018, informe que ha sido conformado por la Vicesecretaría 1ª de la Diputación de Granada de acuerdo con el art. 173.1.b) del R.O.F. al tratarse de un acuerdo que exige mayoría absoluta.

Vista la fiscalización favorable de Intervención de 18 de abril de 2018, de carácter preceptivo por exigencia así mismo del citado artículo 173.1.b del R.O.F.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asistencia a Municipios, Medio Ambiente, Obras Públicas, Deportes y Administración Electrónica celebrada el día 19 de abril de 2018, **el Pleno, por unanimidad, y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47.2h) de la Ley 7/1985, RBRL) ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

8º.- SOLICITUD DE PROYECTO SINGULAR DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO DE EL VALLE PARA SER COFINANCIADO MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

La Vicepresidenta 3ª y Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente, presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

“En relación a los Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono, para ser cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, mediante el R.D. 616/2017, de 16 de

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
---	--

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
---	--

junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Visto que las subvenciones se otorgarán por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), a los proyectos singulares de economía baja en carbono realizados por las entidades locales, que cumplan todos los requisitos establecidos en el real decreto, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible.

Primero. - Visto que se cumplen los requisitos establecidos para la participación en la convocatoria regulada en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, para el caso del proyecto singular de Economía Baja en Carbono de **EL VALLE**, procede aprobar la participación y aceptación del procedimiento regulado en dicho Real Decreto.

Segundo. - Aceptar la delegación de representación conferida por el Ayuntamiento de EL VALLE, en la convocatoria para la selección de "Proyectos singulares de economía baja en carbono" que serán cofinanciados mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Tercero. - Aceptar la encomienda de gestión del Ayuntamiento de EL VALLE, para la gestión de la solicitud de la convocatoria, la contratación y ejecución de las actuaciones que se deriven de ella y la documentación necesaria.

Cuarto. - Aprobar el proyecto FEDER: "Reducción de emisiones de CO2 en el alumbrado público exterior del municipio de **EL VALLE**, por aplicación de tecnologías eficientes energéticamente", cuya Memoria de Actuaciones forma parte del presente acuerdo, para su presentación a la selección de "Proyectos singulares de economía baja en carbono" del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Quinto. - Aprobar el "CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE" para la solicitud y desarrollo de Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono", una vez que se aprueben los fondos.

Sexto. - Solicitar la Ayuda al Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el proyecto singular de economía baja en carbono "Reducción de emisiones de CO2 en el alumbrado público exterior del municipio de EL VALLE, por aplicación de tecnologías eficientes energéticamente", correspondiente a la convocatoria del R.D. 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, conforme a la documentación que se adjunta.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
---	--

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
---	--

Séptimo. - Asumir el compromiso de habilitar el crédito suficiente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para financiar el proyecto en caso de que sea subvencionado.

Desde el punto de vista económico el proyecto contará con el siguiente desglose presupuestario:

Entidades	Porcentajes Cofinanciación	Coste de la actuación
FEDER	80%	80.743,01 €
Ayuntamiento de EL VALLE	20%	20.185,75 €
	Total gasto elegible	100.928,76 €

Octavo. - Facultar, a efectos de ejecución material, al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada a la autorización mediante Resolución/es, dando cuenta de la/s misma/s al Pleno en la primera sesión que este celebre, de cualquier ajuste, exigido para la efectividad de lo acordado, y en su caso, las oportunas adaptaciones necesarias una vez se pronuncie definitivamente el Ministerio de Industria, Energía y Turismo al respecto."

Visto el informe jurídico del Jefe de Servicio de Asistencia a Municipios de 9 de abril de 2018, informe que ha sido conformado por la Vicesecretaría 1ª de la Diputación de Granada de acuerdo con el art. 173.1.b) del R.O.F. al tratarse de un acuerdo que exige mayoría absoluta.

Vista la fiscalización favorable de Intervención de 18 de abril de 2018, de carácter preceptivo por exigencia así mismo del citado artículo 173.1.b del R.O.F.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asistencia a Municipios, Medio Ambiente, Obras Públicas, Deportes y Administración Electrónica celebrada el día 19 de abril de 2018, **el Pleno, por unanimidad, y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47.2h) de la Ley 7/1985, RBRL) ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

9º.- SOLICITUD DE PROYECTO SINGULAR DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO DE MONTEJÍCAR PARA SER COFINANCIADO MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

La Vicepresidenta 3ª y Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente, presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564
	

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564
	

"En relación a los Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono, para ser cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, mediante el R.D. 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Visto que las subvenciones se otorgarán por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), a los proyectos singulares de economía baja en carbono realizados por las entidades locales, que cumplan todos los requisitos establecidos en el real decreto, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible.

Primero. - Visto que se cumplen los requisitos establecidos para la participación en la convocatoria regulada en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, para el caso del proyecto singular de Economía Baja en Carbono de **MONTEJÍCAR**, procede aprobar la participación y aceptación del procedimiento regulado en dicho Real Decreto.

Segundo. - Aceptar la delegación de representación conferida por el Ayuntamiento de MONTEJÍCAR, en la convocatoria para la selección de "Proyectos singulares de economía baja en carbono" que serán cofinanciados mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Tercero. - Aceptar la encomienda de gestión del Ayuntamiento de MONTEJÍCAR, para la gestión de la solicitud de la convocatoria, la contratación y ejecución de las actuaciones que se deriven de ella y la documentación necesaria.

Cuarto. - Aprobar el proyecto FEDER: "Instalación solar fotovoltaica conectada a red para autoconsumo en bombeo", cuya Memoria de Actuaciones forma parte del presente acuerdo, para su presentación a la selección de "Proyectos singulares de economía baja en carbono" del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Quinto. - Aprobar el "CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTEJÍCAR" para la solicitud y desarrollo de Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono", una vez que se aprueben los fondos.

Sexto. - Solicitar la Ayuda al Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el proyecto singular de economía baja en carbono "Instalación solar fotovoltaica conectada a red para autoconsumo en bombeo", correspondiente a la convocatoria del R.D. 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 

Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, conforme a la documentación que se adjunta.

Séptimo. - Asumir el compromiso de habilitar el crédito suficiente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para financiar el proyecto en caso de que sea subvencionado.

Desde el punto de vista económico el proyecto contará con el siguiente desglose presupuestario:

Entidades	Porcentajes Cofinanciación	Coste de la actuación
FEDER	80%	91.526,80 €
Ayuntamiento de MONTEJÍCAR	20%	22.881,70 €
	Total gasto elegible	114.408,50 €

Octavo. - Facultar, a efectos de ejecución material, al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada a la autorización mediante Resolución/es, dando cuenta de la/s misma/s al Pleno en la primera sesión que este celebre, de cualquier ajuste, exigido para la efectividad de lo acordado, y en su caso, las oportunas adaptaciones necesarias una vez se pronuncie definitivamente el Ministerio de Industria, Energía y Turismo al respecto."

Visto el informe jurídico del Jefe de Servicio de Asistencia a Municipios de 9 de abril de 2018, informe que ha sido conformado por la Vicesecretaría 1ª de la Diputación de Granada de acuerdo con el art. 173.1.b) del R.O.F. al tratarse de un acuerdo que exige mayoría absoluta.

Vista la fiscalización favorable de Intervención de 18 de abril de 2018, de carácter preceptivo por exigencia así mismo del citado artículo 173.1.b del R.O.F.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asistencia a Municipios, Medio Ambiente, Obras Públicas, Deportes y Administración Electrónica celebrada el día 19 de abril de 2018, **el Pleno, por unanimidad, y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47.2h) de la Ley 7/1985, RBRL) ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

10º.- SOLICITUD DE PROYECTO SINGULAR DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO DE DEHESAS VIEJAS, DEIFONTES Y DOMINGO PÉREZ PARA SER COFINANCIADOS

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

La Vicepresidenta 3ª y Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente, presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

"En relación a los Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono, para ser cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, mediante el R.D. 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Visto que las subvenciones se otorgarán por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), a los proyectos singulares de economía baja en carbono realizados por las entidades locales, que cumplan todos los requisitos establecidos en el real decreto, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible.

Primero. - Visto que se cumplen los requisitos establecidos para la participación en la convocatoria regulada en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, para el caso del proyecto singular de Economía Baja en Carbono de la agrupación formada por los **Ayuntamientos de Dehesas Viejas, Deifontes y Domingo Pérez** se propone aprobar la participación y aceptación del procedimiento regulado en dicho Real Decreto.

Segundo. - Aceptar la delegación de representación conferida por los **Ayuntamientos de Dehesas Viejas, Deifontes y Domingo Pérez** en la convocatoria para la selección de "Proyectos singulares de economía baja en carbono" que serán cofinanciados mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Tercero. - Aceptar las encomiendas de gestión de los **Ayuntamientos de Dehesas Viejas, Deifontes y Domingo Pérez** para la gestión de la solicitud de la convocatoria, la contratación y ejecución de las actuaciones que se deriven de ella y la documentación necesaria.

Cuarto. - Aprobar el proyecto FEDER, con la actuación "**Reducción de emisiones de CO2 en el alumbrado público exterior del municipio de Dehesas Viejas, Deifontes y Domingo Pérez por aplicación de tecnologías eficientes energéticamente**", cuya Memoria de Actuaciones figura anexa a la presente propuesta, para su presentación a la selección de "Proyectos singulares de economía baja en carbono" del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

Quinto. - Aprobar los "CONVENIOS ADMINISTRATIVOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE DEHESAS VIEJAS, ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES Y ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE DOMINGO PÉREZ para la solicitud y desarrollo de Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono", una vez que se aprueben los fondos.

Sexto.- Solicitar la Ayuda al Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el proyecto singular de economía baja en carbono "**Reducción de emisiones de CO2 en el alumbrado público exterior del municipio de Dehesas Viejas, Deifontes y Domingo Pérez por aplicación de tecnologías eficientes energéticamente**", correspondiente a la convocatoria del R.D. 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, conforme a la documentación que se adjunta.

Séptimo. - Asumir el compromiso de habilitar el crédito suficiente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para financiar el proyecto en caso de que sea subvencionado.

Desde el punto de vista económico el proyecto contará con el siguiente desglose presupuestario:

	Porcentajes Cofinanciación	Ayuntamiento Dehesas Viejas	Ayuntamiento de Deifontes	Ayuntamiento de Domingo Pérez
FEDER	80%	69.417,87 €	76.490,00 €	76.655,18 €
Aportación del Ayuntamiento	20%	17.354,47 €	19.122,50 €	19.163,80 €
Total gasto elegible		86.772,34 €	95.612,50 €	95.818,98 €

Octavo. - Facultar, a efectos de ejecución material, al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada a la autorización mediante Resolución/es, dando cuenta de la/s misma/s al Pleno en la primera sesión que este celebre, de cualquier ajuste, exigido para la efectividad de lo acordado, y en su caso, las oportunas adaptaciones necesarias una vez se pronuncie definitivamente el Ministerio de Industria, Energía y Turismo al respecto."

Visto el informe jurídico del Jefe de Servicio de Asistencia a Municipios de 9 de abril de 2018, informe que ha sido conformado por la Vicesecretaría 1ª de la Diputación de Granada de acuerdo con el art. 173.1.b) del R.O.F. al tratarse de un acuerdo que exige mayoría absoluta.

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

Vista la fiscalización favorable de Intervención de 18 de abril de 2018, de carácter preceptivo por exigencia así mismo del citado artículo 173.1.b del R.O.F.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asistencia a Municipios, Medio Ambiente, Obras Públicas, Deportes y Administración Electrónica celebrada el día 19 de abril de 2018, **el Pleno, por unanimidad, y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47.2h) de la Ley 7/1985, RBRL) ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

11º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RPT01/2018.

Visto el acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 1999, por el que se aprueba definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Provincial, así como los diferentes acuerdos plenarios de modificación puntual de la misma.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Promoción Profesional, de fecha 15 de febrero de 2018, relativo a esta modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo, y visto el informe económico, de igual fecha, de la Asesoría Técnica de Recursos Humanos.

Existiendo consignación en el Presupuesto de la Diputación de Granada para 2018 mediante la partida 192 92015 14302 destinada a revisión de RPT, tanto por creación de nuevos puestos como por incrementos de los complementos retributivos de los mismos, si bien las modificaciones propuestas suponen en conjunto una disminución de coste.

De conformidad con lo dispuesto para la modificación de relaciones de puestos de trabajo en los artículos 129.3 a) y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de Régimen Local, el Vicepresidente 4º y Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio **PROPONE** para su dictamen por la Comisión Informativa y aprobación por el Pleno conforme al artículo 33.2. f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, la adopción del Acuerdo de modificaciones puntuales de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Granada que se exponen a continuación:

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. TL.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 

MODIFICACIONES DE R.P.T.

PRIMERA: Modificar los puestos de trabajo siguientes:

1) "Jefatura de Sección de Patrimonio", código de puesto 02584, del centro de adscripción PATRIMONIO, abriéndolo a los subgrupos A1 y A2 de personal funcionario, manteniendo intactas las restantes características y funciones, quedando configurados como se indica:

CENTRO/SUBCTRO: PATRIMONIO

Denominación	Dot	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jef. Sección Patrimonio	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG AE		25 RTDIP	17366.16	12	SI	NO	DE	DU		

DE: Licenciatura Derecho
DU: Derecho civil y Urbanismo

2) "Asesoría Técnica de Planificación, Evaluación e Intervención", código de puesto 02826, actualmente adscrito al centro CENTRO PSICOPEDAGÓGICO "REINA SOFÍA", adscribiéndolo al centro CENTRO OCUPACIONAL "REINA SOFÍA", no viéndose afectado en cuanto a sus características, cambiando únicamente en cuanto a su dependencia orgánica.

CENTRO/SUBCTRO: CENTRO OCUPACIONAL "REINA SOFÍA"

Denominación	Dot	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Ases. Téc. Planific., Eval. e Intervención	1	S	F	L	A2	DG	AE		26 RTDIP	20041.70	13	SI	NO				D4-A extinguir tras ocup. orig.

3) "Jefatura de Sección de Contabilidad", código de puesto 02909, del centro de adscripción SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS; **"Responsable Técnico del Laboratorio"**, código de puesto 02899, **"Jefatura de Sección de Servicios Ambientales Supramunicipales"**, código de puesto 02898, **"Jefatura de Sección de Sostenibilidad"**, código de puesto 02897, del centro de adscripción SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE; **"Responsable de la Unidad de Planificación y Supervisión de Obras"**, código de puesto 02895, del centro de adscripción PLANES DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO; asignándoles la característica de Dispersión Geográfica, indicando en el correspondiente campo (**DG**) que están sometidos a este requisito de desempeño de sus funciones como componente de su contenido sustancial, mediante la expresión "SI".

4) Puestos de Dirección General, cambiando las características **Ad** ("Adscripción a") de DP ("Directivos Profesionales") a F ("personal Funcionario de carrera") y **F. Prov** ("Forma de Provisión") de DP ("Directivos Profesionales") a L ("Libre designación") y consignando en **Esc** ("Escala") AG/AE/HN, el importe anual del **CE** ("Complemento Específico") que asciende a 23115,82 € en el presente ejercicio 2018, y en **DG** ("Dispersión Geográfica") la expresión "NO". Quedan identificados y configurados como se recoge a continuación:



Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564
sha1: DX/F34XVsaPZSf4xtx5U//j43M=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPERE@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564>





Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564
sha1: DX/F34XVsaPZSf4xtx5U//j43M=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPERE@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564>



CENTRO/SUBCTRO: EMPLEO Y DESARROLLO PROVINCIAL

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Direc. Gral. Empleo y Desarrollo Sostenible	1	S	F	L	A1	DG LA E	AG AE HN		30		23115,82			NO				D4-Alto cargo y Órgano Sup.

CENTRO/SUBCTRO: GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Direc. Gral. Economía	1	S	F	L	A1	DG LA E	AG AE HN		30		23115,82			NO				D4-Alto cargo y Órgano Sup.

CENTRO/SUBCTRO: RECURSOS HUMANOS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Direc. Gral. Función Pública	1	S	F	L	A1	DG LA E	AG AE HN		30		23115,82			NO				D4-Alto cargo y Órgano Sup.

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Direc. Gral. Bienestar Social	1	S	F	L	A1	DG LA E	AG AE HN		30		23115,82			NO				D4-Alto cargo y Órgano Sup.

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Direc. Gral. Centros Sociales	1	S	F	L	A1	DG LA E	AG AE HN		30		23115,82			NO				D4-Alto cargo y Órgano Sup.

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS GENERALES DE OBRAS Y SERVICIOS

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. TL.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 

Denominación	Dot	TP	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Direc. Gral. Fomento y Obras Públicas	1	S	F	L	A1	DG LA E	AG AE HN		30		23115,82			NO				D4-Alto cargo y Órgano Sup.

CENTRO/SUBCTRO: ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Denominación	Dot	TP	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Direc. Gral. Asistencia Municipios	1	S	F	L	A1	DG LA E	AG AE HN		30		23115,82			NO				D4-Alto cargo y Órgano Sup.

5) Puestos de Médico, código 00275, del centro de adscripción CENTRO PSICOPEDAGÓGICO "REINA SOFÍA", **Médico**, dotación 3, códigos 00266, 00497 y 00499, del centro de adscripción SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES, **Coordinación Biomédica y Asistencial**, código 02824, del centro de adscripción SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES, y **Asesoría Técnica de Acción para la Salud**, código 02825, del centro de adscripción SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES, suprimiendo en todos ellos la indicación **J4** ("Jornada especial con turnos de mañana, tarde y noche incluidos días no laborables").

6) "Secretaría de Dirección (Lab.)", adscrito al centro Recursos Humanos, con código 02395, cambiando su denominación a **"Secretaría de Dirección"** y su adscripción a personal Laboral de los grupos 3 y 4 por adscripción a personal Funcionario de subgrupos C1 y C2 de las Escalas de Administración General y Especial, de la Diputación de Granada, manteniéndose inalteradas el resto de características del mismo.

SEGUNDA: Suprimir el puesto singularizado siguiente:

DELEGACIÓN DE CULTURA Y MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA

CULTURA – SERVICIOS GENERALES

1) "Técnico Superior Secretario/a Fundación Ayala", código de puesto 02677.

TERCERA: Crear el puesto singularizado siguiente:

PRESIDENCIA

GABINETE DE PRESIDENCIA

1) "Delegado de Protección de Datos", reservado a personal funcionario de subgrupos A1 y A2 de la Escalas de Administración General, Especial y de Habilitación Nacional, de la Diputación de Granada, resto de Administración Local, Administración Autonómica y Administración Estatal, con nivel de complemento de destino 26 y GCP 13. Con requisito de titulación "Licenciatura en Derecho", sus funciones son: "Informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento de datos, y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (RGPD) y de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros. Supervisar el

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. TL: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD, de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros y de las políticas del responsable o del encargado del tratamiento en materia de protección de datos personales.". Queda configurado como se recoge a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: GABINETE DE PRESIDENCIA

Denominación	Dot	TP	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Delegado de Protección de Datos	1	S	F	C	A1 A2	DG LA E	AG AE HN		26	RTDIP	19856.6 2	13	SI	NO	DE			D4

DE: Licenciatura Derecho

CUARTA: Adecuar la Relación de Puestos de Trabajo a las modificaciones de la Plantilla de personal para 2018 aprobada inicialmente junto con el presupuesto en Acuerdo Plenario de 15 de febrero de 2018, efectuando las siguientes modificaciones:

A. Crear los puestos de trabajo no singularizados siguientes:

CENTRO/SUBCTRO: GABINETE DE PRESIDENCIA

Denominación	Dot	TP	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
T.A.G.	1	N	F	C	A1	DG	AG	T.A.G.	22	RTDIP	16228.38	111	SI	NO				

CENTRO/SUBCTRO: CONTRATACIÓN ADMIVA. – CENTRAL PROV. DE CONTRATACIÓN

Denominación	Dot	TP	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
T.A.G.	1	N	F	C	A1	DG	AG	T.A.G.	22	RTDIP	16228.38	111	SI	NO				
Economista	1	N	F	C	A1	DG	AE	Economista	22	RTDIP	16228.38	111	SI	NO				

CENTRO/SUBCTRO: OFICINA DE CONVENIOS

Denominación	Dot	TP	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
T.A.G.	1	N	F	C	A1	DG	AG	T.A.G.	22	RTDIP	16228.38	111	SI	NO				

CENTRO/SUBCTRO: EMPLEO Y DESARROLLO PROVINCIAL

Denominación	Dot	TP	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. TL: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es



Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564
sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564>





Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564
sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564>



Denominación	Dot	Ad	Fp	Gr	Am	Es	Categoría	RTDIP	CE Importe	GCP	CT				Requisitos	Observ.
T.A.G.	1	N	F	C	A1	DG	AG	T.A.G.	22	RTDIP	16228.38	111	SI	NO		
Téc. Sup. Desarrollo	1	N	F	C	A1	DG	AE	T.S. Desarrollo	22	RTDIP	16228.38	111	SI	SI		
Téc. Med. Desarrollo	1	N	F	C	A2	DG	AE	T.M. Desarrollo	19	RTDIP	14567.98	101	SI	SI		

CENTRO/SUBCTRO: RECURSOS HUMANOS

Denominación	Dot	Ad	Fp	Gr	Am	Es	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
T.A.G.	1	N	F	C	A1	DG	AG	T.A.G.	22	RTDIP	16228.38	111	SI	NO			
Técnico de Gestión	2	N	F	C	A2	DG	AG	Téc. Gestión	19	RTDIP	14567.98	101	SI	NO			

CENTRO/SUBCTRO: JUNTA ARBITRAL PROVINCIAL DE CONSUMO

Denominación	Dot	Ad	Fp	Gr	Am	Es	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Técnico de Gestión	1	N	F	C	A2	DG	AG	Téc. Gestión	19	RTDIP	14567.98	101	SI	NO			

CENTRO/SUBCTRO: JUVENTUD

Denominación	Dot	Ad	Fp	Gr	Am	Es	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Técnico de Gestión	1	N	F	C	A2	DG	AG	Téc. Gestión	19	RTDIP	14567.98	101	SI	NO			
Auxiliar Administrativo	1	N	F	C	C2	DG	AG	Aux. Admto.	16	RTDIP	10125.92	6	SI	NO			

CENTRO/SUBCTRO: INTERVENCIÓN – CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Denominación	Dot	Ad	Fp	Gr	Am	Es	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Técnico de Gestión	2	N	F	C	A2	DG	AG	Téc. Gestión	19	RTDIP	14567.98	101	SI	NO			

CENTRO/SUBCTRO: SERVS. GRALES. OBRAS Y SERVICIOS – Sº DE ADMINISTRACIÓN

Denominación	Dot	Ad	Fp	Gr	Am	Es	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Técnico de Gestión	1	N	F	C	A2	DG	AG	Téc. Gestión	19	RTDIP	14567.98	101	SI	NO			

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. TL: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es



Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564
sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564>





Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564
sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564>



CENTRO/SUBCTRO: ABOGACÍA PROVINCIAL

Denominación	Dot	TP	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Auxiliar Administrativo	1	N	F	C	C2	D G	A G	Aux. Admto.	16	RTDIP	10125.92	6	SI	NO				

CENTRO/SUBCTRO: DEPORTES

Denominación	Dot	TP	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Auxiliar Administrativo	1	N	F	C	C2	D G	A G	Aux. Admto.	16	RTDIP	10125.92	6	SI	NO				
Operario	3	N	F	C	AP	D G	A E	Operario	13	RTDIP	9694.44	5	SI	NO				J3

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Denominación	Dot	TP	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Economista	1	N	F	C	A1	D G	A E	Economista	22	RTDIP	16228.38	111	SI	NO				Asoc. a Ldo. Dcho a Exting.

CENTRO/SUBCTRO: MEDIO AMBIENTE

Denominación	Dot	TP	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Ingeniero Telecomunic.	1	N	F	C	A1	D G	A E	Ing. Telecom.	22	RTDIP	16228.38	111	SI	SI				
Ing.Téc. Obras Públicas	1	N	F	C	A2	D G	A E	I.T.O.P.	19	RTDIP	14567.98	101	SI	SI				
Téc. Med. Medio Amb.	1	N	F	C	A2	D G	A E	T.M. Med. Amb.	19	RTDIP	14567.98	101	SI	SI				
Analista Laboratorio	2	N	F	C	C1	D G	A E	Analista Labor.	17	RTDIP	14567.98	8	SI	NO		LU		

LU: Norma UNE-EN ISO/IEC 17005:2005

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

Denominación	Dot	TP	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Trabajador Social	2	N	F	C	A2	D G	A E	Trab. Social	19	RTDIP	14567.98	101	SI	SI				J6/C.Río Fardes
Trabajador Social	1	N	F	C	A2	D G	A E	Trab. Social	19	RTDIP	14567.98	101	SI	SI				J6/C.Alpujarrá

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es



Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564
 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M=
 MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
 DIPUTACION DE GRANADA
 ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564>





Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564
 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M=
 MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
 DIPUTACION DE GRANADA
 ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564>



Educador	1	N	F	C	A2	D	AE	Educador	19	RTDIP	14567.98	101	SI	SI	MA		J6/C. Norte
----------	---	---	---	---	----	---	----	----------	----	-------	----------	-----	----	----	----	--	-------------

CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA "RODRÍGUEZ PENALVA"

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Es	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Operario	5	N	F	C	AP	D	AE	Operario	13	RTDIP	9694.44	5	SI	N	O			J3

B. Suprimir los puestos de trabajo no singularizados siguientes:

GABINETE DE PRESIDENCIA

- 1) "Técnico Superior", dotación 1, código de puesto 00212.

SECRETARÍA GENERAL

- 2) "Administrativo", dotación 1, código de puesto 02592.

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA – CENTRAL PROVINCIAL DE CONTRATACIÓN

- 3) "Administrativo", dotación 1, código de puesto 02924.

PARQUE MÓVIL

- 4) "Administrativo", dotación 1, código de puesto 00103.

CULTURA – SERVICIOS GENERALES

- 6) "Administrativo", dotación 1, código de puesto 02633.
7) "Técnico Superior de Servicios Culturales", dotación 1, código de puesto 02062.
8) "Técnico Medio de Servicios Culturales", dotación 1, código de puesto 02213.

ARCHIVO PROVINCIAL

- 9) "Ayudante de Archivo", dotación 2, códigos de puestos 00446 y 00448.

GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE

- 10) "Administrativo", dotación 1, código de puesto 02612.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

- 11) "Administrativo", dotación 1, código de puesto 00054.

RECURSOS HUMANOS

- 12) "Administrativo", dotación 2, códigos de puestos 00055 y 01317.
13) "Técnico Superior de Formación", dotación 1, código de puesto 02808.

SUBALTERNOS Y COMUNICACIÓN

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

14) "Auxiliar de Servicios Generales", dotación 1, código de puesto 02935.

SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

15) "Administrativo", dotación 1, código de puesto 00147.

PLANES DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO

16) "Administrativo", dotación 1, código de puesto 00056.

17) "Práctico de Topografía", dotación 1, código de puesto 02810.

18) "Encargado", dotación 1, código de puesto 00654.

19) "Ayudante de Obra", dotación 2, códigos de puestos 00306 y 00347.

DEPORTES

20) "Técnico Superior de Deportes", dotación 1, código de puesto 00015.

21) "Encargado de Servicios Generales", dotación 1, código de puesto 00447.

22) "Encargado", dotación 2, códigos de puestos 02737 y 01006.

23) "Oficial de Servicios Múltiples", dotación 2, códigos de puestos 01129 y 01192.

RESIDENCIA "LA MILAGROSA"

24) "Cuidador Técnico de Personas Dependientes", dotación 1, código de puesto 00719.

CENTRO PSICOPEDAGÓGICO "REINA SOFÍA"

25) "Educador de Disminuidos Psíquicos", dotación 1, código de puesto 01784.

OFICINA DE CONVENIOS

26) "Técnico Superior de Cooperación Local", dotación 1, código de puesto 02927.

SERVICIOS GENERALES DE OBRAS Y SERVICIOS – SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN

27) "Auxiliar Técnico de Fotocomposición-Reprografía", dotación 1, código de puesto 01798.

SERVICIOS GENERALES DE OBRAS Y SERVICIOS – SERVICIO DE APOYO TÉCNICO

28) "Encargado", dotación 4, códigos de puestos 00403, 02178, 00433 y 02179.

29) "Oficial 1ª de Fontanería", dotación 2, códigos de puestos 02936 y 02937.

30) "Oficial de Servicios Múltiples", dotación 1, código de puesto 00394.

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES

31) "Oficial de Servicios Múltiples", dotación 1, código de puesto 02478.

SERVICIO DE CARRETERAS

32) "Encargado", dotación 2, códigos de puestos 02516 y 00425.

33) "Ayudante de Obra", dotación 1, código de puesto 00298.

34) "Encargado-Conductor", dotación 1, código de puesto 00407.

JUNTA ARBITRAL PROVINCIAL DE CONSUMO

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

35) "Monitor de Consumo", dotación 1, código de puesto 02488.

MEDIO AMBIENTE

36) "Encargado de Medio Ambiente", dotación 1, código de puesto 00665.

C. Declarar "a extinguir" el puesto de trabajo no singularizado siguiente:

SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

37) "Licenciado en Derecho", dotación 1, código de puesto 00019.

QUINTA: Adecuar la Relación de Puestos de Trabajo al resultado de los procesos derivados del Plan de Reclasificación 2015-2018 celebrados en 2017, efectuando las siguientes modificaciones:

A. Reclasificación de puestos y, en su caso, declaración de puestos "a extinguir tras la celebración de la correspondiente O.E.P." al estar ocupados por funcionario o laboral interino:

1) a.- 4 puestos de **Monitor (C1)**, códigos 02433, 02405, 02158 y 00507, adscritos al Centro Ocupacional "Reina Sofía", se reclasifican como puestos de **Auxiliar Técnico Superior de Centros Sociales (B)**, adscritos al mismo centro, con la siguiente configuración:

CENTRO/SUBCTRO: CENTRO OCUPACIONAL "REINA SOFÍA"

Denominación	Dot	TP	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
A.T.S. Centros Sociales	4	N	F	C	B	D G	AE	A.T.S. CC.SS.	18	RTDIP	12669. 44	9	SI	N O				J5

1) b.- 3 puestos de **Monitor (C1)**, 2 adscritos al Centro Ocupacional "Reina Sofía", códigos 01427 y 02157, y 1 adscrito a la Residencia de Mayores "La Milagrosa", código 00498, se reclasifican como puestos de **Auxiliar Técnico Superior de Centros Sociales (B)**, adscritos a los mismos centros, asociados a los puestos de Monitor que se mantendrán como "a extinguir tras OEP" al estar ocupados con personal interino, quedando configurados de la siguiente forma:

CENTRO/SUBCTRO: CENTRO OCUPACIONAL "REINA SOFÍA"

Denominación	Dot	TP	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
A.T.S. Centros Sociales	2	N	F	C	B	D G	AE	A.T.S. CC.SS.	18	RTDIP	12669. 44	9	SI	N O				J5 – Asociados a Monitor con FI hasta OEP
Monitor	2	N	F	C	C1	D G	AE	Monitor	17	RTDIP	11918. 90	8	SI	N O				J5 – A extinguir tras OEP



Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564
sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564>





Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564
sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564>



CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA DE MAYORES "LA MILAGROSA"

Denominación	Dot	TP	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
A.T.S. Centros Sociales	1	N	F	C	B	D G	AE	A.T.S. CC.SS.	18	RTDIP	12669. 44	9	SI	N O				J5 - Asociados a Monitor con FI hasta OEP
Monitor	1	N	F	C	C1	D G	AE	Monitor	17	RTDIP	11918. 90	8	SI	N O				J5 - A extinguir tras OEP

- 2) 1 puesto de **Logopeda (C1)**, código 01223, adscrito al Centro Psicopedagógico "Reina Sofía", se reclasifica como puesto de **Auxiliar Técnico Superior de Centros Sociales (B)**, adscrito al mismo centro, con la siguiente configuración:

CENTRO/SUBCTRO: CENTRO PSICOPEDAGÓGICO "REINA SOFÍA"

Denominación	Dot	TP	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factor es CE RTDIP L	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisito s	Observ.
A.T.S. Centros Sociales	1	N	F	C	B	D G	AE	A.T.S. CC.SS.	18	RTDIP	12669. 44	9	SI	N O				

- 3) 1 puesto de **Instructor de Educación Física (C1)**, código 00010, adscrito al centro Deportes, se reclasifica como puesto de **Auxiliar Técnico Superior Deportivo (B)**, adscrito al mismo centro, con la siguiente configuración:

CENTRO/SUBCTRO: DEPORTES

Denominación	Dot	TP	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factor es CE RTDIP L	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisito s	Observ.
A.T.S. Deportivo	1	N	F	C	B	D G	AE	A.T.S. Deporti vo	18	RTDIP	12576. 90	9	SI	N O				J6/D2

- 4) 1 puesto de **Auxiliar Técnico de Fotocomposición (C1)**, código 01225, adscrito al centro Imprenta Provincial, se reclasifica como puesto de **Auxiliar Técnico Superior Editorial (B)**, adscrito al mismo centro, con la siguiente configuración:

CENTRO/SUBCTRO: IMPRENTA PROVINCIAL

Denominación	Dot	TP	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
A.T.S. Editorial	1	N	F	C	B	D G	AE	A.T.S. Editorial	18	RTDIP	12669.4 4	9	SI	N O				



Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564
sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564>





Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564
sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564>



- 5) a.- 4 puestos de **Programador (C1)**, 3 adscritos al centro Nuevas Tecnologías, códigos 02128, 02215 y 00474, y 1 adscrito al centro Recursos Humanos, código 02517, y 1 puesto de **Operador de Microinformática y Sistemas (C1)**, código 02493, adscrito al centro Nuevas Tecnologías, se reclasifican como puestos de **Auxiliar Técnico Superior de Informática (B)**, adscritos a los mismos centros, con la siguiente configuración:

CENTRO/SUBCTRO: NUEVAS TECNOLOGÍAS

Denominación	Dot	TP	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
A.T.S. Informática	2	N	F	C	B	DG	AE	A.T.S. Informát.	18	RTDIP	12669.44	9	SI	NO		IN		D2
A.T.S. Informática	1	N	F	C	B	DG	AE	A.T.S. Informát.	18	RTDIP	12391.82	9	SI	SI		IN		D2
A.T.S. Informática	1	N	F	C	B	DG	AE	A.T.S. Informát.	18	RTDIP	12391.82	9	SI	NO		IN		D2

CENTRO/SUBCTRO: RECURSOS HUMANOS

Denominación	Dot	TP	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factor es CE RTDIP L	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
A.T.S. Informática	1	N	F	C	B	DG	AE	A.T.S. Informát.	18	RTDIP	12391.82	9	SI	NO		IN		D2

- 5) b.- 1 puesto de **Programador (C1)**, código 02130, y 4 puestos de **Auxiliar Técnico de Asistencia Informática a Municipios (C1)**, códigos 01228, 02487, 02642 y 02127, adscritos al centro Nuevas Tecnologías, se reclasifican como puestos de **Auxiliar Técnico Superior de Informática (B)**, adscritos al mismo centro, asociados a los puestos de Programador y Auxiliar Técnico de Asistencia Informática a Municipios, respectivamente, que se mantendrán como "a extinguir tras OEP" al estar ocupados con personal interino, quedando configurados de la siguiente forma:

CENTRO/SUBCTRO: NUEVAS TECNOLOGÍAS

Denominación	Dot	TP	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factor es CE RTDIP L	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
A.T.S. Informática	1	N	F	C	B	DG	AE	A.T.S. Informát.	18	RTDIP	12391.82	9	SI	NO		IN		D2 - Asociado a Programador con FI hasta OEP
Programador	1	N	F	C	C1	DG	AE	Programador	17	RTDIP	11641.28	8	SI	NO		IN		D2 - A extinguir tras OEP
A.T.S. Informática	4	N	F	C	B	DG	AE	A.T.S. Informát.	18	RTDIP	12391.82	9	SI	SI		IN		D2 - Asociado a Aux.Tc.Asis. Inf. Mun. con FI hasta OEP



Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564
sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564>





Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564
sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564>



Aux. Tc. Asis. Inf. Mun.	4	N	F	C	C 1	D G	A E	Programad or	17	RTDIP	11641. 28	8	SI	SI		IN		D2 - A extinguir tras OEP
-----------------------------	---	---	---	---	--------	--------	--------	-----------------	----	-------	--------------	---	----	----	--	----	--	---------------------------------

- 6) a.-** 6 puestos de **Educador de Disminuidos Psíquicos (C1)**, 5 de ellos adscritos al Centro Psicopedagógico "Reina Sofía", códigos 01782, 02094, 02097, 01994 y 02096, y 1 adscrito al centro Residencia de Mayores "La Milagrosa", código 02093, se reclasifican como puestos de **Auxiliar Técnico Superior de Integración Social (B)**, adscritos a los mismos centros, con la siguiente configuración:

CENTRO/SUBCTRO: CENTRO PSICOPEDAGÓGICO "REINA SOFÍA"

Denominación	D ot	T p	A d	F p	Gr	A m	Es c	Categoría	C D	Factor es CE RTDIP L	CE Impor te	CE GCP	CE CT	D G	T A	FE	Otros Requisit os	Observ.
A.T.S. Integración Soc.	4	N	F	C	B	D G	AE	A.T.S. Int. Soc.	18	RTDIP	12669. 44	9	SI	N O				J3**/D2
A.T.S. Integración Soc.	1	N	F	C	B	D G	AE	A.T.S. Int. Soc.	18	RTDIP	12669. 44	9	SI	N O				D2

CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA DE MAYORES "LA MILAGROSA"

Denominación	D ot	T p	A d	F p	Gr	A m	Es c	Categoría	C D	Factor es CE RTDIP L	CE Impor te	CE GCP	CE CT	D G	T A	FE	Otros Requisit os	Observ.
A.T.S. Integración Soc.	1	N	F	C	B	D G	AE	A.T.S. Int. Soc.	18	RTDIP	12669. 44	9	SI	N O				J3**/D2

- 6) b.-** 1 puesto de **Educador de Disminuidos Psíquicos (C1)**, adscrito al Centro Psicopedagógico "Reina Sofía", código 02007, se reclasifica como puesto de **Auxiliar Técnico Superior de Centros Sociales (B)**, adscrito al mismo centro, asociado al puesto de Educador de Disminuidos Psíquicos que se mantendrá como "a extinguir tras OEP" al estar ocupado con personal interino, quedando configurados de la siguiente forma:

CENTRO/SUBCTRO: CENTRO PSICOPEDAGÓGICO "REINA SOFÍA"

Denominación	D ot	T p	A d	F p	Gr	A m	Es c	Categoría	C D	Factor es CE RTDIP L	CE Impor te	CE GCP	CE CT	D G	T A	FE	Otros Requisit os	Observ.
A.T.S. Integración Soc.	1	N	F	C	B	D G	AE	A.T.S. Int. Soc.	18	RTDIP	12669. 44	9	SI	N O				J3**/D2 - Asociado a Educ. Dism. Psíqu. con FI hasta OEP
Educador Dism. Psíqu.	1	N	F	C	C1	D G	AE	Educ.Dism.P síqu.	17	RTDIP	11918. 90	8	SI	N O				J3**/D2 - A extinguir tras OEP

- 7) 2** puestos de **Auxiliar Técnico de Laboratorio (C1)**, uno de ellos adscrito al centro Desarrollo Rural, código 02485, y el otro adscrito al Centro Provincial de



Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564
sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564>





Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564
sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564>



Drogodependencias, código 01401, se reclasifican como puestos de **Auxiliar Técnico Superior de Laboratorio (B)**, adscritos a los mismos centros, con la siguiente configuración:

CENTRO/SUBCTRO: DESARROLLO RURAL

Denominación	Dot	TP	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
A.T.S. Laboratorio	1	N	F	C	B	D	AE	A.T.S. Laborat.	18	RTDIP	12391.82	9	SI	NO				

CENTRO/SUBCTRO: CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS

Denominación	Dot	TP	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
A.T.S. Laboratorio	1	N	F	C	B	D	AE	A.T.S. Laborat.	18	RTDIP	12669.44	9	SI	NO				

8) a.- 1 puesto de **Encargado (C1)**, adscrito al centro Medio Ambiente, código 02098, se reclasifica como puesto de **Auxiliar Técnico Superior de Mantenimiento (B)**, adscrito al mismo centro, con la siguiente configuración:

CENTRO/SUBCTRO: MEDIO AMBIENTE

Denominación	Dot	TP	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
A.T.S. Mantenimiento.	1	N	F	C	B	D	AE	A.T.S. Manten.	18	RTDIP	15060.92	9	SI	SI				D5.3

8) b.- 1 puesto de **Encargado (C1)**, adscrito al centro Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales, código 00217, se reclasifica como puesto de **Auxiliar Técnico Superior de Mantenimiento (B)**, adscrito al mismo centro, asociado al puesto de Encargado que se mantendrá como "a extinguir tras OEP" al estar ocupado con personal interino, quedando configurado de la siguiente forma:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES

Denominación	Dot	TP	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
A.T.S. Mantenimiento	1	N	F	C	B	D	AE	A.T.S. Manten.	18	RTDIP	12669.44	9	SI	SI				Asociado a Encargado con FI hasta OEP
Encargado	1	N	F	C	C1	D	AE	Encargado	17	RTDIP	11918.90	8	SI	SI				A extinguir tras OEP



Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564
 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M=
 MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
 DIPUTACION DE GRANADA
 ENCARNITAPPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564>





Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564
 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M=
 MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
 DIPUTACION DE GRANADA
 ENCARNITAPPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564>



- 9) a.- 4 puestos de **Ayudante de Obra (C1)**, adscritos al centro Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales, códigos 01792, 00302, 00304 y 00470, se reclasifican como puestos de **Auxiliar Técnico Superior de Obras (B)**, adscritos al mismo centro, con la siguiente configuración:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES

Denominación	Dot	TP	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
A.T.S. Obras	4	N	F	C	B	D G	AE	A.T.S. Obras	18	RTDIP	12576. 90	9	SI	SI				

- 9) b.- 1 puesto de **Ayudante de Obra (C1)**, adscrito al centro Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales, código 00492, se reclasifica como puesto de **Auxiliar Técnico Superior de Obras (B)**, adscrito al mismo centro, asociado al puesto de Ayudante de Obra que se mantendrá como "a extinguir tras OEP" al estar ocupado con personal interino, quedando configurado de la siguiente forma:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES

Denominación	Dot	TP	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
A.T.S. Obras	1	N	F	C	B	D G	AE	A.T.S. Obras	18	RTDIP	12576. 90	9	SI	SI				Asociado a Encargado con FI hasta OEP
Ayudante de Obra	1	N	F	C	C1	D G	AE	Ayte. Obra	17	RTDIP	11826. 36	8	SI	SI				A extinguir tras OEP

- 10) 2 puestos de **Auxiliar Técnico de Salud Ambiental (C1)**, códigos 02545 y 02546, adscritos al centro Medio Ambiente, se reclasifican como puestos de **Auxiliar Técnico Superior de Salud Ambiental (B)**, adscritos al mismo centro, con la siguiente configuración:

CENTRO/SUBCTRO: MEDIO AMBIENTE

Denominación	Dot	TP	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
A.T.S. Salud Ambiental	2	N	F	C	B	D G	AE	A.T.S. Sal Amb.	18	RTDIP	12669. 44	9	SI	SI			Carnet Con.B	

- 11) 1 puesto de **Práctico de Topografía (C1)**, código 00328, adscrito al centro Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales, se reclasifica como puesto de **Auxiliar Técnico Superior de Topografía (B)**, adscrito al mismo centro, con la siguiente configuración:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

Denominación	Dot	TP	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
A.T.S. Topografía	1	N	F	C	B	D G	AE	A.T.S. Topogr.	18	RTDIP	12576. 90	9	SI	SI				

12) a.- 13 puestos de **Delineante (C1)**, 6 adscritos al centro Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales, códigos 00318, 00320, 00310, 01363, 01364 y 00314, 3 adscritos al centro Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, códigos 01787, 01802 y 01362, 1 adscrito al centro Servicios Generales de Obras y Servicios – Servicio de Apoyo Técnico, código 01365, 1 adscrito al centro Servicio de Carreteras, código 01366, 1 adscrito al centro Medio Ambiente, código 00312, y 1 adscrito al centro Planes de Fomento de Empleo Agrario, código 00308, se reclasifican como puestos de **Delineante (B)**, adscritos a los mismos centros, con la siguiente configuración:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES

Denominación	Dot	TP	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Delineante	6	N	F	C	B	D G	AE	Delineante	18	RTDIP	12576. 90	9	SI	SI				

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Denominación	Dot	TP	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Delineante	3	N	F	C	B	D G	AE	Delineante	18	RTDIP	12576. 90	9	SI	SI				

CENTRO/SUBCTRO: SS. GG. OBRAS Y SERVS. – SERVICIO DE APOYO TÉCNICO

Denominación	Dot	TP	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Delineante	1	N	F	C	B	D G	AE	Delineante	18	RTDIP	12576. 90	9	SI	SI				

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE CARRETERAS

Denominación	Dot	TP	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Delineante	1	N	F	C	B	D G	AE	Delineante	18	RTDIP	12576. 90	9	SI	SI				

CENTRO/SUBCTRO: MEDIO AMBIENTE



Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564
 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M=
 MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
 DIPUTACION DE GRANADA
 ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564>





Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564
 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M=
 MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
 DIPUTACION DE GRANADA
 ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564>



Denominación	Dot	Tip	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Delineante	1	N	F	C	B	D G	AE	Delineante	18	RTDIP	12576. 90	9	SI	SI				

CENTRO/SUBCTRO: PLANES DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO

Denominación	Dot	Tip	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Delineante	1	N	F	C	B	D G	AE	Delineante	18	RTDIP	12576. 90	9	SI	SI				

- 12) b.-** 1 puesto de **Delineante (C1)**, adscrito al centro Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales, código 00316, se reclasifica como puesto de **Delineante (B)**, adscrito al mismo centro, asociado al puesto de Delineante (C1) que se mantendrá como "a extinguir tras OEP" al estar ocupado con personal interino, quedando configurado de la siguiente forma:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES

Denominación	Dot	Tip	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Delineante	1	N	F	C	B	D G	AE	Delineante	18	RTDIP	12576. 90	9	SI	SI				Asociado a Delineante C1 con FI hasta OEP
Delineante	1	N	F	C	C1	D G	AE	Delineante	17	RTDIP	11826. 36	8	SI	SI				A extinguir tras OEP

- 13) 5** puestos de Auxiliar Deportivo (C2), códigos 02490, 02507, 02508, 02509 y 02736, adscritos al centro Deportes, se reclasifican como puestos de **Auxiliar Técnico Deportivo (C1)**, adscritos al mismo centro, con la siguiente configuración, respectivamente:

CENTRO/SUBCTRO: DEPORTES

Denominación	Dot	Tip	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Aux. Téc. Deportivo	1	N	F	C	C1	D G	AE	Aux.Téc.Dep ort	17	RTDIP	11826. 36	8	SI	SI				J3/D2/Z. Metropolitana
Aux. Téc. Deportivo	1	N	F	C	C1	D G	AE	Aux.Téc.Dep ort	17	RTDIP	11826. 36	8	SI	SI				J3/D2/Z. Montes
Aux. Téc. Deportivo	1	N	F	C	C1	D G	AE	Aux.Téc.Dep ort	17	RTDIP	11826. 36	8	SI	SI				J3/D2/Z. Sur
Aux. Téc. Deportivo	1	N	F	C	C1	D G	AE	Aux.Téc.Dep ort	17	RTDIP	11826. 36	8	SI	SI				J3/D2/Z. Río Fardes-Marg.
Aux. Téc. Deportivo	1	N	F	C	C1	D G	AE	Aux.Téc.Dep ort	17	RTDIP	11826. 36	8	SI	SI				J3/D2/Z. Metropol. Nor.



Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564
sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564>





Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564
sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564>



- 14)** 31 puestos de **Auxiliar de Enfermería (C2)**, 9 adscritos al centro Residencia "La Milagrosa", códigos 00725, 00598, 00566, 02570, 00858, 00611, 00709, 00562 y 01445; 6 adscritos al centro Residencia "Rodríguez Penalva", códigos 02551, 02556, 02553, 02558, 02108 y 02557; y 16 adscritos al Centro Psicopedagógico "Reina Sofía", códigos 01236, 02474, 00731, 02477, 00941, 00699, 00688, 02106, 02729, 02476, 00571, 00909, 02475, 00576, 00768 y 02473, se reclasifican como puestos de **Cuidador Técnico de Personas Dependientes (C1)**, adscritos a los mismos centros, con la siguiente configuración, respectivamente:

CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA "LA MILAGROSA"

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Cui. Téc. Pers. Depend.	9	N	F	C	C1	D G	AE	C.T.P.D.	17	RTDIP	11918. 90	8	SI	N O				J4

CENTRO/SUBCTRO: RESIDENCIA "RODRÍGUEZ PENALVA"

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Cui. Téc. Pers. Depend.	6	N	F	C	C1	D G	AE	C.T.P.D.	17	RTDIP	11918. 90	8	SI	N O				J4

CENTRO/SUBCTRO: CENTRO PSICOPEDAGÓGICO "REINA SOFÍA"

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Cui. Téc. Pers. Depend.	16	N	F	C	C1	D G	AE	C.T.P.D.	17	RTDIP	11918. 90	8	SI	N O				J4

- 15)** 3 puestos de **Operador/Auxiliar de Informática (C2)**, códigos 02131, 02129 y 02216, adscritos al centro Nuevas Tecnologías, se reclasifican como puestos de **Programador (C1)**, adscritos al mismo centro, con la siguiente configuración, respectivamente:

CENTRO/SUBCTRO: NUEVAS TECNOLOGÍAS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Programador	1	N	F	C	C1	D G	AE	Programador	17	RTDIP	11641. 28	8	SI	N O		IN		D2
Programador	2	N	F	C	C1	D G	AE	Programador	17	RTDIP	11918. 90	8	SI	N O		IN		D2

- 16)** 4 puestos de **Conductor (C2)**, códigos 02706, 02429, 02018 y 00519, adscritos al centro Parque Móvil, se reclasifican como puestos de **Encargado-Conductor (C1)**, adscritos al mismo centro, con la siguiente configuración:



Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564
sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564>





Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564
sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564>



CENTRO/SUBCTRO: PARQUE MÓVIL

Denominación	Do t	TP	Ad	Fp	Gr	A m	Es c	Categoría	C D	Factore s CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Encargado-Conductor	4	N	F	C	C1	D G	AE	Enc.-Conduc.	17	RTDIP	19582.64	8	SI	N O			Carnet.Re gl.	D5.2

17) 1 puesto de **Conductor-Mecánico (C2)**, códigos 00415, adscrito al centro Servicio de Carreteras, se reclasifica como puesto de **Encargado Conductor-Mecánico (C1)**, adscrito al centro Parque Móvil, con la siguiente configuración:

CENTRO/SUBCTRO: PARQUE MÓVIL

Denominación	Do t	TP	Ad	Fp	Gr	A m	Es c	Categoría	C D	Factore s CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Enc.Conductor-Mecán.	1	N	F	C	C1	D G	AE	Enc.Cond.M ec..	17	RTDIP	19582.64	8	SI	N O			Carnet.Re gl.	D5.2

18) 2 puestos de **Jardinero (C2)**, códigos 02494 y 02498, adscritos al centro Asistencia Técnica para la Sostenibilidad, se reclasifican como puestos de **Encargado (C1)**, adscritos al mismo centro, con la siguiente configuración:

CENTRO/SUBCTRO: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA SOSTENIBILIDAD

Denominación	Do t	TP	Ad	Fp	Gr	A m	Es c	Categoría	C D	Factore s CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Encargado	2	N	F	C	C1	D G	AE	Encargado	17	RTDIP	11918.90	8	SI	N O		JA		Esp. Jardinería

19) 1 puesto de **Peluquero (C2)**, código 00524, y 1 puesto de **Peluquero-Barbero**, código 00853, adscritos al centro Servicios Generales de los Centros Sociales, se reclasifican como puestos de **Encargado Peluquero-Barbero (C1)**, adscritos al mismo centro, con la siguiente configuración:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES

Denominación	Do t	TP	Ad	Fp	Gr	A m	Es c	Categoría	C D	Factore s CE RTDIPL	CE Importe	CE GCP	CE CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Enc. Peluquero-Barbero	2	N	F	C	C1	D G	AE	Enc.Peluq.-Barb.	17	RTDIP	11918.90	8	SI	N O				

B. Creación de puestos necesarios para adscripción de titulares actualmente en adscripción provisional:

1) 1 puesto de **Auxiliar Técnico Superior de Centros Sociales (B)**, adscrito al Centro Ocupacional "Reina Sofía", con la siguiente configuración:



Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564
sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564>





Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564
sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564>



CENTRO/SUBCENTRO: CENTRO OCUPACIONAL "REINA SOFÍA"

Denominación	D ot	Tip	Ad	Fp	Gr	A m	Es c	Categoría	C D	Factor es CE RTDIP	CE Importe	CE GCP	C E CT	D G	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
A.T.S. Centros Sociales	1	N	F	C	B	D G	AE	A.T.S. CC.SS.	18	RTDIP	11918. 90	9	SI	N O				35

C. Declaración de puestos "a extinguir", al no haber superado sus titulares el proceso de reclasificación:

Declarar "a extinguir" los puestos siguientes:

- 1) 7 puestos de **Monitor (C1)**, 2 de ellos adscritos al centro Residencia "La Milagrosa", códigos 01701 y 01702, y 5 de ellos adscritos al Centro Ocupacional "Reina Sofía", códigos 00502, 02752, 02753, 00500 y 01428.
- 2) 4 puestos de **Auxiliar Técnico de Fotocomposición (C1)**, adscritos al centro Imprenta Provincial, códigos 01241, 01431, 02149 y 02169.
- 3) 2 puestos de **Programador (C1)**, adscritos al centro Nuevas Tecnologías, códigos 02182 y 02610.
- 4) 3 puestos de **Educador (C1)**, adscritos al Centro Provincial de Drogodependencias, códigos 02014, 02015 y 02141.
- 5) 1 puesto de **Auxiliar Técnico de Laboratorio (C1)**, adscrito al Centro Provincial de Drogodependencias, código 00796.
- 6) 1 puesto de **Encargado (C1)**, adscrito al centro Medio Ambiente, código 00807.
- 7) 1 puesto de **Ayudante de Obra (C1)**, adscrito al centro Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales, código 01793.
- 8) 5 puestos de **Práctico de Topografía (C1)**, 3 de ellos adscritos al centro Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales, códigos 01402, 00330 y 00334, y 2 de ellos adscritos al centro Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, códigos 00326 y 00332.
- 9) 3 puestos de **Animador Cultural (C1)**, adscritos al centro Cultura – Servicios Generales, códigos 02109, 02110 y 02344.
- 10) 3 puestos de **Ayudante Técnico de Servicios Culturales (C1)**, adscritos al centro Cultura – Servicios Generales, códigos 01040, 02401 y 01038.

D. Modificar los puestos singularizados siguientes:

- 1) Modificar el puesto singularizado de **Coordinador de Programas Ocupacionales**, código 02875, adscrito al Centro Ocupacional "Reina Sofía", abriéndolo a grupos B y C1 de personal funcionario de la Escala de Administración Especial, y cambiando la forma de provisión a Concurso. El resto de características permanecen inalteradas.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

- 2) Modificar el puesto singularizado de **Responsable de Sistemas**, código 02248, adscrito al centro Nuevas Tecnologías, abriéndolo a grupos B y C1 de personal funcionario de la Escala de Administración Especial. El resto de características permanecen inalteradas.
- 3) Modificar el puesto singularizado de **Responsable de Servicios Generales de Armilla**, código 01880, adscrito al centro Servicios Generales de los Centros Sociales de Armilla, abriéndolo a grupos B y C1 de personal funcionario de la Escalas de Administración General y Especial. El resto de características permanecen inalteradas.
- 4) Modificar el puesto singularizado de **Encargado de Conservación**, código 02906 adscrito al centro Servicio de Carreteras, abriéndolo a grupos B y C1 de personal funcionario de la Escala de Administración Especial. El resto de características permanecen inalteradas.
- 5) Modificar el puesto singularizado de **Responsable de la Unidad de Planificación y Supervisión de Obras**, código 02895, adscrito al centro Planes de Fomento de Empleo Agrario, abriéndolo a grupos B y C1 de personal funcionario de la Escala de Administración Especial. El resto de características permanecen inalteradas.
- 6) Modificar el puesto singularizado de **Jefatura de Negociado de Información Geográfica**, código 01936, adscrito al centro Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, abriéndolo a grupos B y C1 de personal funcionario de la Escala de Administración Especial. El resto de características permanecen inalteradas.

E. Modificar los puestos no singularizados siguientes:

- 1) Modificar 2 puestos no singularizados de **Inspector del Territorio**, códigos 02183 y 02184, adscritos al centro Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, abriéndolos a grupo B de personal funcionario de la Escala de Administración Especial, con Nivel de Complemento de Destino 18 y Grado de Contenido de Puesto 9. El resto de características permanecen inalteradas.

Del presente anteproyecto de modificación puntual de la R.P.T. se dará audiencia a las personas interesadas así como información pública, con examen plenario, en su caso, de las alegaciones y reclamaciones presentadas.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio celebrada el día 19 de abril de 2018.

....//....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201804268&punto=12>

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo RPT01/2018, de conformidad con la propuesta anteriormente transcrita.

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 

12º.- AUTORIZACIÓN PRÓRROGA DE COMPATIBILIDAD A DOÑA DOLORES ORTIZ GARCÍA.

Por el Vicepresidente 4º, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, se presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

"Dª Dolores Ortiz García DNI nº 24178101 H, funcionaria de carrera de esta Corporación, adscrita a la Delegación de Bienestar Social, Servicios Sociales Comunitarios con la categoría de trabajadora social, presentó solicitud de prórroga de la autorización de compatibilidad del puesto de trabajo que desarrolla en la Diputación y un segundo puesto como profesora asociada a tiempo parcial en la Universidad de Granada.

A la solicitud acompaña copia de la prórroga del contrato con la Universidad de Granada.

De conformidad con el régimen de incompatibilidades previsto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y comprobada la sujeción a los requisitos que para la autorización de compatibilidad para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo o actividad en el Sector Público, exige la Ley.

Emitido informe favorable por la asesoría técnica de función pública, de 7 de noviembre de 2016.

De acuerdo con lo previsto el art. 9 de la Ley 53/1984 y los arts. 70.9 y 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, propone a la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio Fomento, para su dictamen y al Pleno de la Diputación de Granada, para su aprobación mediante acuerdo, la siguiente propuesta:

Único: Autorizar la prórroga de compatibilidad a Dª Dolores Ortiz García DNI nº 24178101 H para el desempeño de una segunda actividad en el sector público como profesora universitaria asociada a tiempo parcial, en el Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales. La misma tendrá vigencia en tanto no varíen las circunstancias para la que se concede, quedando obligada la interesada a comunicar y acreditar cualquier modificación de las circunstancias de la segunda actividad.

La autorización no podrá suponer modificación alguna de la jornada de trabajo y horario de la interesada, ni impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad e independencia en el puesto de trabajo que ocupa."

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio celebrada el día 19 de abril de 2018, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

13º.- AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD A D. JOAQUÍN CABALLERO ALONSO.

Por el Vicepresidente 4º, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, se presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

"D. Joaquín Caballero Alfonso, DNI 24232964 A, ha presentado solicitud de autorización de compatibilidad entre su condición de Alcalde-Presidente de Víznar y los contratos que pudiera suscribir con la Diputación al formar parte de la bolsa de oficial de servicios múltiples.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; y emitido informe de la asesoría técnica de recursos humanos, que se reproduce a continuación:

"ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: D. Joaquín Caballero Alfonso forma parte de la bolsa oficial de servicios múltiples de la Diputación y podrá ser sujeto de contratación de acuerdo con la normativa reguladora de las bolsas de la Diputación, ostentando por tanto eventualmente la condición de personal laboral de esta administración.

Segundo: D. Joaquín Caballero Alfonso ha comunicado a la Diputación que desempeña en la actualidad el cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Víznar con una dedicación parcial del 75 % en virtud de acuerdo plenario de 13 de junio de 2015. De acuerdo con esta situación ha solicitado autorización de compatibilidad que le permita suscribir contratos con la Diputación de Granada derivados de la bolsa de trabajo de la que forma parte al tiempo que desempeña las funciones de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Víznar.

En su solicitud pone de manifiesto que para el desempeño del puesto de trabajo renunciaría a la dedicación parcial y por tanto a las retribuciones inherentes a la misma. Así mismo concreta el tiempo necesario para el ejercicio de las funciones de Alcalde-Presidente.

VALORACIÓN JURÍDICA.

Primero: El art. 2.1 c) de la Ley 53/1984 de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas extiende su ámbito de aplicación al personal al servicio de la Corporaciones Locales, estando incluidos en esta previsión tanto el personal funcionario como el laboral. (SSTC 178/1989 y 42/1990 y ATC 943/1988).

Segundo: La Ley 53/1984 recoge como principio general la dedicación del personal al servicio de las Administraciones Públicas a un solo puesto de trabajo, así como la imposibilidad de percibir más de una remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, sin más excepciones que las previstas en la propia Ley.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

Una vez establecido el principio de dedicación a un solo puesto (art. 1.1) se delimita en el art.3 las actividades públicas respecto de las cuáles y por excepción a la regla general de incompatibilidad, puede autorizarse la compatibilidad en determinados supuestos, por lo que aquí nos ocupa, el supuesto de miembro de una corporación local.

Así, el art. 5 de la Ley de incompatibilidades dispone:

1. Por excepción, el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño de los cargos electivos siguientes:

b) Miembros de las Corporaciones locales, salvo que desempeñen en las mismas cargos retribuidos en régimen de dedicación exclusiva.

2. En los supuestos comprendidos en este artículo sólo podrá percibirse la retribución correspondiente a una de las dos actividades, sin perjuicio de las dietas, indemnizaciones o asistencias que correspondan por la otra. No obstante, en los supuestos de miembros de las Corporaciones locales en la situación de dedicación parcial a que hace referencia el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se podrán percibir retribuciones por tal dedicación, siempre que la desempeñen fuera de su jornada de trabajo en la Administración, y sin superar en ningún caso los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. La Administración en la que preste sus servicios un miembro de una Corporación local en régimen de dedicación parcial y esta última deberá comunicarse recíprocamente su jornada en cada una de ellas y las retribuciones que perciban, así como cualquier modificación que se produzca en ellas.

De acuerdo con esta regulación y manifestada por el solicitante su renuncia a la dedicación parcial como Alcalde-Presidente de Víznar, la solicitud de autorización de compatibilidad encaja en los supuestos permitidos por la legislación.

Tercero: La compatibilidad solicitada implica el derecho a disponer del tiempo necesario para poder desempeñar las funciones de Alcalde-Presidente, derecho que forma parte del permiso recogido en el art. 48.j) del TREBEP, aprobado por RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre (y aplicable al personal laboral de acuerdo con el art. 51 de la misma norma): *j) Por tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.*

La concreción del tiempo indispensable que el solicitante realiza en su solicitud, se corresponde con el criterio y la práctica que la Diputación de Granada aplica al personal a su servicio que ostenta la cualidad de miembro electivo de corporación local.

Cuarto: La atribución de la competencia para la autorización o denegación de la compatibilidad corresponde al Pleno de la Diputación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 70.9 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, debiendo someterse previamente a dictamen de la Comisión Informativa de acuerdo con el art. 123 de la misma norma."

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación de régimen local y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 70.9 y 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio propone a la Comisión Informativa para su dictamen y al Pleno de la Diputación de Granada para su aprobación mediante acuerdo, la siguiente:

PROPUESTA

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. TL.: 958 247558. Email: secretariageneral@diagra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 

Único: Autorizar a D. Joaquín Caballero Alfonso, DNI 24232964 A, la compatibilidad del desempeño de sus funciones como Alcalde-Presidente de Víznar con el trabajo que pudiera realizar al servicio de la Diputación de Granada como consecuencia de los contratos que suscriba como integrante de la bolsa de oficial de servicios múltiples.

Esta autorización de compatibilidad solo supone modificación de jornada de trabajo y horario de su puesto de trabajo en la Diputación de Granada en la medida en que resulte indispensable para el cumplimiento de sus deberes como Alcalde-Presidente de Víznar en los términos expuestos en su solicitud; y se condiciona a su estricto cumplimiento y justificación."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio celebrada el día 19 de abril de 2018.

....////....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201804268&punto=14>

Debatido el asunto y sometido a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (PSOE, IUG, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 13 (PP, CIUDADANOS)

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

14º.- AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD A D. JOSÉ MATEOS MORENO.

Por el Vicepresidente 4º, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, se presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

D. José Mateos Moreno, DNI 24259596 R, funcionario de carrera de la Diputación de Granada que desempeña en la actualidad el puesto de trabajo de Director General de Empleo y Desarrollo Sostenible, ha presentado solicitud de autorización de compatibilidad "...para poder participar en proyectos de cooperación de la Unión Europea para países terceros o en proceso de adhesión a la Unión Europea.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

De acuerdo con lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; y emitido informe de la asesoría técnica de recursos humanos, que se reproduce a continuación:

“PRIMERO: D. José Mateos Moreno, funcionario de carrera de la Diputación de Granada que desempeña en la actualidad el puesto de trabajo de Director General de Empleo y Desarrollo Sostenible, ha presentado solicitud de autorización de compatibilidad “...para poder participar en proyectos de cooperación de la Unión Europea para países terceros o en proceso de adhesión a la Unión Europea...”.

SEGUNDO: La solicitud viene acompañada de los siguientes documentos.

- Escrito de la Ministra de Economía de Montenegro, en el que solicita la colaboración de la Diputación de Granada permitiendo a D. José Mateos Moreno la participación como experto clave nr 1(*team leader*) en el proyecto de apoyo a la programación y preparación de proyectos IPA (instrumentos financieros de ayuda preadhesión) que permitan a Montenegro enfrentar los desafíos de la integración europea, implementar las reformas necesarias para cumplir los requisitos de la UE y avanzar hacia la adhesión a la UE, en sectores de medio ambiente y cambio climático, transporte, competitividad e innovación.
- Escrito del Director de Cooperación de la Comisión Europea en Montenegro que certifica que D. José Mateos Moreno ha sido propuesto Team Leader en el proyecto: *Apoyo a la programación y preparación de proyectos IPA en los sectores de medio ambiente, cambio climático, transporte, competitividad e innovación; referencia UE IPA2014/EUIF/029.*

VALORACIÓN JURÍDICA.

PRIMERO: El art. 130 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, somete a los órganos directivos al régimen de incompatibilidades recogido en la Ley 53/1984 de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

La Ley recoge como principio general la dedicación del personal al servicio de las administraciones públicas a un solo puesto de trabajo, así como la imposibilidad de percibir más de una remuneración con cargo a los presupuestos de las administraciones públicas, sin más excepciones que las previstas en la propia Ley. En todo caso debe quedar garantizado el cumplimiento de los deberes, así como la imparcialidad e independencia del empleado público.

Una vez establecido el principio de dedicación a un solo puesto (art. 1.1) se delimitan en el art.3 las actividades públicas respecto de las cuáles y por excepción a la regla general de incompatibilidad, puede autorizarse la compatibilidad en los supuestos establecidos en la Ley. Concretamente y por lo que a la solicitud estudiada afecta, el art. 6 permite autorizar al personal incluido en el ámbito de esta ley la compatibilidad para el ejercicio de actividades de investigación de carácter no permanente, o de asesoramiento científico o técnico en supuestos concretos, que no correspondan a las funciones del personal adscrito a las respectivas Administraciones Públicas.

Dicha excepción se acreditará por la asignación del encargo en concurso público, o por requerir especiales calificaciones que sólo ostenten personas afectadas por el ámbito de aplicación de esta ley.

La autorización de compatibilidad solicitada por D. José Mateos Moreno encaja y es subsumible en el concepto de asesoramiento científico o técnico recogido por la ley, y con la forma de asignación/propuesta formulada por la Comisión Europea y el Gobierno de Montenegro, dada la especial cualificación del mismo.

De otro lado, y de acuerdo con los criterios mantenidos por la Comisión Superior de Personal (entre otros, dictamen en atención a la consulta de 20 de enero de 1995) debe analizarse el interés de la

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 

Administración en la participación del funcionario en la misión a realizar, enmarcada en la integración de Montenegro en la Unión Europea, interés público que viene corroborado por tratarse de un objetivo apoyado por la política exterior española. Así, según se desprende de la información disponible del Ministerio de Asuntos Exteriores: "(...) Montenegro consigue el estatuto de candidato a sumarse a la UE de 2010 abriéndose negociaciones para la adhesión desde 2012 tras el visto bueno del Consejo Europeo. Estas negociaciones se están desarrollando a un ritmo acelerado y la pretensión montenegrina sería concluir las en un plazo de dos años para que la adhesión pudiera producirse en 2020. Por otro lado, España apoya el deseo de Montenegro de integrarse en la UE y en las estructuras euro-atlánticas de seguridad (...)."

El proyecto de apoyo a la programación y preparación de proyectos IPA en los sectores de medio ambiente, cambio climático, transporte, competitividad e innovación; referencia UE IPA2014/EUIF/029, así como otros que, de la misma naturaleza, pudieran realizarse y para los que ha sido propuesto el interesado aparecen integrados dentro de la política de cooperación y desarrollo de la UE, y por tanto forma parte de la propia política exterior española.

SEGUNDO. La autorización de compatibilidad en todo caso, art. 1. 3 de la Ley, no puede suponer un impedimento o menoscabo del cumplimiento de los deberes del solicitante ni comprometer su imparcialidad o independencia. Al respecto hay que indicar que el régimen de dedicación y la forma de trabajo indicada por el solicitante no suponen alteración de la jornada de trabajo del puesto directivo que desempeña en la Diputación, y que el contenido del trabajo a desempeñar no solo no compromete su imparcialidad, sino que, previsiblemente generará un proceso de *feedback* beneficioso para esta Administración.

TERCERO: Respecto a la retribución a percibir, que no es concretada en la solicitud, en la que no obstante pone de manifiesto que *pudiera superar los límites establecidos en el art. 7*; la Ley 53/1984 recoge la imposibilidad de percibir, salvo en los supuestos previstos en la Ley, más de una remuneración con cargo a los presupuestos de las administraciones públicas, art. 1.2; añadiendo, para los casos de autorización de compatibilidad con actividad pública, los límites retributivos del art. 7.

Al respecto de la retribución la Comisión Superior de Personal, en respuesta a consulta de 2004, estima que cuando la ley utiliza la expresión Administraciones Públicas, se está refiriendo únicamente a las Administraciones Públicas españolas, esto es: Administración general del Estado, Administración de las Comunidades Autónomas y entidades que integran la Administración Local. De lo que concluye que la ley no impide la percepción de la retribución/indemnización que en su caso fije la Unión Europea que no tendrá más limitaciones o incompatibilidades que las fijadas por la propia normativa de la UE.

CUARTO: La atribución de la competencia para la autorización, reconocimiento o denegación de la compatibilidad corresponde al Pleno de la Diputación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 70.9 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, debiendo someterse previamente a dictamen de la Comisión Informativa de acuerdo con el art. 123 de la misma norma."

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación de régimen local y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 70.9 y 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio propone a la Comisión Informativa para su dictamen y al Pleno de la Diputación de Granada, para su aprobación mediante acuerdo, la siguiente:

PROPUESTA

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 

Autorizar a D. José Mateos Moreno, DNI 24259596 R, la compatibilidad para desempeñar funciones de experto en los proyectos financiados por fondos europeos en el ámbito de las políticas de desarrollo regional de ayuda a terceros países o en procesos de adhesión a la Unión Europea.

Esta autorización de compatibilidad no supone modificación de jornada de trabajo y horario de su puesto de trabajo en la Diputación de Granada y se condiciona a su estricto cumplimiento."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio celebrada el día 19 de abril de 2018.

....//....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201804268&punto=15>

Debatido el asunto y sometido a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (PSOE, IUG, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 2 (CIUDADANOS)

Abstenciones: 10 (PP –ausente D. Antonio Ayllón Moreno)

En consecuencia el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

15º.- TOMA DE RAZÓN DE LOS INFORMES DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL EJERCICIO 2016.

Por el Vicepresidente 4º y Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio se da cuenta de la siguiente PROPUESTA:

"Con fecha 13 de junio de 2017 se dictó por la Presidencia Resolución nº 2415 aprobando la realización, con integrante del control financiero preceptivo de acuerdo tanto al artículo 220 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como al Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de las pruebas propuestas por el informe de la Intervención

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

General de fecha 31 de mayo de 2017. La Resolución citada adjudicaba a la firma Global & Local Audit. S.L. la colaboración con la intervención', y bajo la dirección de ésta, en la realización de dichas pruebas.

Concluidos los informes provisionales y satisfecho el correspondiente trámite de alegaciones, se han emitido los informes definitivos que siguen:

- Informe de auditoría de cumplimiento de la Sociedad VISOGSA en el ejercicio 2016.
- Informe de auditoría de cuentas del ejercicio 2016 del Consorcio Provincial para la prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Granada.
- Informe de control financiero sobre subvenciones concedidas en 2016.
- Informe de control financiero sobre ingresos del ejercicio 2016.

A la vista de lo expuesto **propone** se tome por el Pleno razón de los informes de control financiero sobre el ejercicio 2016, para su conocimiento y examen".

El Pleno queda enterado.

16º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7/2018.

Dada cuenta las peticiones realizadas por las distintas Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2018, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico y de Intervención, a través del presente el Sr. Vicepresidente Cuarto, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria **nº 7/2018** de créditos extraordinarios y modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios		
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	310.750,00	310.750,00
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTAL PRESUP. GASTOS		310.750,00	310.750,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTAL PRESUP. INGRESOS		0,00	0,00

SEGUNDO.- Modificar el artículo 5.2.A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada, "Contenido y estructura del presupuesto...Clasificación Orgánica", eliminado en la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática el código de centro de coste o dependencia 212, "Centro José Guerrero" por haberse integrado presupuestariamente

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

dentro del centro 211, "Servicio de Cultura" de la misma Delegación, y modificar los artículos 18, 24 y el Anexo X de las Bases de Ejecución, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público y al objeto de mejorar la gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto General de la Diputación de Granada, siendo por tanto su redacción la siguiente:

ARTÍCULO 18.- FASES DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1.- La gestión del Presupuesto de Gastos de la Diputación y de sus Organismos Autónomos se realizará en las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto.
- b) Compromiso o Disposición del gasto.
- c) Reconocimiento de la Obligación.
- d) Ordenación del Pago.

2.- No obstante y en determinados casos en los que expresamente así se establezca, un mismo acto administrativo de gestión del Presupuesto de gastos podrá abarcar más de una fase de ejecución de las enumeradas, produciendo el acto administrativo que las acumule los mismos efectos que si se acordaren en actos administrativos separados. Pueden darse, exclusivamente, los siguientes supuestos:

- a) Autorización-Disposición.
- b) Autorización-Disposición-Reconocimiento de la obligación.

En estos casos y siempre que se deriven el un mismo acto administrativo y afecten a una misma aplicación presupuestaria, para una mejor gestión podrán expedirse relaciones tanto de aprobación de disposición de créditos como de reconocimiento de obligaciones que recogerán, como mínimo y para cada una de las disposiciones u obligaciones en ellas incluidas, sus importes bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación presupuestaria a que deban imputarse las operaciones.

En cualquier caso, el Órgano o Autoridad que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que en aquél se incluyan, debiéndose tener en cuenta al efecto las delegaciones acordadas por la Presidencia al efecto.

3.- Los documentos contables se iniciarán en las áreas gestoras con su expedición en fase previa, recogiendo informativamente tales actos, si bien no producirán efectos contables ciertos en tanto no se produzca la confirmación de la Delegación de Economía.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

4.- GASTOS MENORES. Regulados en el artº. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (valor estimado inferior a 40.000 € IVA excluido, cuando se trate de contrato de obras, de concesiones de obras y concesiones de servicios, o a 15.000 € IVA excluido, cuando se trate de contratos de servicios y suministros).

A) GASTOS DE CUANTÍA HASTA 1.000 € (IVA excluido):

- Aprobación. Corresponde a la Presidencia de la Diputación o, por delegación, a la persona titular de la Delegación gestora con competencia para dictar actos administrativos que afecten a terceros.
- Expediente. Deberá constar:
 - a) Aprobación del gasto en propuesta de documento contable (ADO).
 - b) Informe suscrito por la persona titular del órgano de contratación así como por el responsable del Servicio, Sección, Unidad o Departamento que lo proponga, motivando la necesidad del gasto y acreditando el cumplimiento de los requisitos y límites aplicables a los contratos menores (apartados 1º y 3º artículo 118 LCSP).
 - c) Factura detallada con los requisitos legalmente establecidos y conformada por la persona del Servicio, Sección, Unidad o Departamento que sea responsable de la ejecución del gasto -que acredite que la obra, el suministro o el servicio ha sido efectivamente realizado- y por el jefe administrativo de dicho Servicio, Unidad o Departamento -que acredite que la factura cumple con los requisitos legales y que el gasto cuenta con documento contable de aprobación-; asimismo deberá contar con el VºBº del Presidente de la Diputación o, por delegación, de la persona titular de la Delegación gestora. Será de aplicación, en lo que proceda, la Circular de Intervención nº 1/2014 sobre comprobación material.

B) GASTOS DE CUANTÍA SUPERIOR A 1.000 € (IVA excluido) E INFERIOR A 40.000 € (IVA excluido), EN EL CASO DE OBRAS, Y A 15.000 € (IVA excluido), EN EL CASO DE SUMINISTROS Y DE SERVICIOS:

Su tramitación se ajustará a lo siguiente:

- Aprobación. Corresponde a la Presidencia de la Diputación o, por delegación, a la persona titular de la Delegación gestora con competencia para dictar actos administrativos que afecten a terceros.
- Expediente a tramitar ante el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable. Deberá constar:

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

1.- Aprobación del gasto en documento contable "AD", a expedir por el área gestora en fase previa, para su toma de razón por parte de la Intervención.

2.- Hoja de encargo suscrita por la persona titular del órgano de contratación así como por el responsable del Servicio, Sección, Unidad o Departamento que lo proponga, donde se hagan constar los datos básicos del contrato, acompañada de:

a) Informe suscrito por la persona titular del órgano de contratación así como por el responsable del Servicio, Sección, Unidad o Departamento que lo proponga, motivando la necesidad del contrato y acreditando el cumplimiento de los requisitos y límites aplicables a los contratos menores (apartados 1º y 3º artículo 118 LCSP).

b) NIF del contratista.

c) La declaración responsable acreditativa de la capacidad de contratar y de la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación (Anexo X).

d) Certificado vigente de estar al corriente con sus obligaciones tributarias o autorización a la Diputación para recabar el mismo (Anexo III)

e) Certificado vigente de estar al corriente con la Seguridad Social.

f) Además, en el caso de obras: Presupuesto de las obras conformado por el responsable técnico de la Diputación o proyecto técnico cuando normas específicas así lo requieran, que deberán ir acompañados de informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

3.- Una vez tomada razón por la Intervención con la contabilización del documento AD, se podrá ejecutar el gasto y presentar la correspondiente factura detallada con los requisitos legalmente establecidos y conformada por la persona del Servicio, Sección, Unidad o Departamento que sea responsable de la ejecución del gasto -que acredite que la obra, el suministro o el servicio ha sido efectivamente realizado-, por el jefe administrativo de dicho Servicio, Unidad o Departamento -que acredite que la factura cumple con los requisitos legales y que el gasto cuenta con documento contable de aprobación- y con el VºBº del Presidente de la Diputación o, por delegación, de la persona titular de la Delegación gestora. A la factura se acompañará el documento contable "O". Será de aplicación, en lo que proceda, la Circular de Intervención nº 1/2014 sobre comprobación material.

C) La adjudicación o formalización de los contratos menores, si se considerara conveniente o necesaria, corresponderá a la Presidencia de la Diputación o, por delegación, a la persona titular

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

de la Delegación gestora con competencia para dictar actos administrativos que afecten a terceros.

D) Beneficios tributarios y exenciones en contratos menores:

En contratos menores no formalizados, el derecho a la aplicación de tipos reducidos en la retención por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas habrá, cualquier que sea el importe del gasto, de documentarse mediante el correspondiente certificado de la Agencia Tributaria, siempre que no se deduzca inmediatamente de la concurrencia de determinados antecedentes en aplicación de normativa vigente, en cuyo caso habrá de aportarse copia de los mismos en el expediente.

El derecho a exenciones en el Impuesto sobre el Valor Añadido habrá de mencionarse explícitamente en el texto de la factura o declararse responsablemente acompañando a ésta.

E) Con independencia de lo establecido anteriormente, las aplicaciones que a continuación se detallan, sea cual sea su consideración, tienen el carácter de **gastos centralizados** y el respectivo contrato o contratos necesarios se tramitarán en cualquier caso a través del Servicio de Contratación Administrativa:

Clasif. Eco.	Denominación
22000	Material de oficina: ordinario no inventariable
22104	Vestuario
22008	Productos de limpieza
224__	Primas de seguros
624__ 634__	Elementos de transportes
625__ 635__	Mobiliario
626__ 636__	Equipos para procesos de información
641__	Aplicaciones informáticas

5.- Los procedimientos y formas de adjudicación de las obras de valor estimado igual o superior a 40.000 € (IVA excluido) y suministros y servicios de cuantía igual o superior a 15.000 € (IVA excluido) se ajustará a los requisitos y formas establecidos en la legislación de contratos del sector público y requerirá la aprobación del órgano competente de acuerdo con las normas específicas de régimen local.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

Las distintas Delegaciones y Servicios deberán efectuar una adecuada planificación y programación de sus necesidades de contratación al comienzo del ejercicio presupuestario, a fin de iniciar expedientes que engloben prestaciones completas que deben contratarse conjuntamente. A tal fin, y para que la Diputación pueda cumplir con la obligación establecida por el art. 28.4 LCSP, dentro de los quince días siguientes a la entrada en vigor del presupuesto, las distintas Delegaciones remitirán a la de Contratación sus previsiones de contratación para el ejercicio.

6.- Conforme a lo previsto en el artículo 310 de la 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en **los contratos que tengan por objeto la prestación de actividades docentes** desarrolladas en forma de cursos de formación o perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración o cuando se trate de seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad, **siempre que dichas actividades sean realizadas por personas físicas**, las disposiciones de dicha Ley no serán de aplicación a la preparación y adjudicación del contrato. Su tramitación se ajustará a lo siguiente:

- Aprobación. Corresponde a la Presidencia de la Diputación o, por delegación, a la persona titular de la Delegación gestora con competencia para dictar actos administrativos que afecten a terceros.
- Expediente a tramitar ante el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable. Deberá constar:
 - 1.- Aprobación del gasto en documento contable "AD", a expedir por el área gestora en fase previa, para su toma de razón por parte de la Intervención.
 - 2.- Memoria justificativa suscrita por la persona titular del órgano de contratación así como por el responsable del Servicio, Sección, Unidad o Departamento que lo proponga, donde se hagan constar los datos básicos del contrato y se informe sobre la insuficiencia de medios. Dicha memoria justificativa deberá ir acompañada de:
 - a) NIF del contratista.
 - b) La declaración responsable acreditativa de la capacidad de contratar y de la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación (Anexo X).
 - c) Informe jurídico emitido por el responsable que se determine en cada área gestora, con propuesta de resolución.
 - d) Resolución designando los ponentes y aprobando el gasto correspondiente.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

3.- Una vez tomada razón por la Intervención con la contabilización del documento AD, se podrá ejecutar el gasto y presentar el correspondiente justificante conformado por la persona del Servicio, Sección, Unidad o Departamento que sea responsable de la ejecución del gasto -que acredite que la actividad docente se ha sido efectivamente realizada-, por el jefe administrativo de dicho Servicio, Unidad o Departamento -que acredite la correcta justificación y que el gasto cuenta con documento contable de aprobación- y con el VºBº del Presidente de la Diputación o, por delegación, de la persona titular de la Delegación gestora. Al justificante se acompañará el documento contable "O".

7.- A los efectos de su adecuado seguimiento para la labor de fiscalización legalmente establecida y en aplicación de lo dispuesto en el Vigente Reglamento Provincial de Control Interno, en la expedición de los documentos contables necesarios en cada caso se tendrán en cuenta los extremos que por Resolución de la Presidencia con asistencia de la Junta de Gobierno se establezcan, siendo los actualmente vigentes los siguientes:

GASTOS EN LOS CAPÍTULOS II Y VI DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:

1.1. Documentos a contabilizar por el Servicio de Contratación:

Respecto de la contabilización de fases de ejecución del gasto presupuestario aparejadas a contratos formalizados:

1.1.1. Con carácter general y conforme a la práctica habitual, habrá de contabilizarse fase D/AD en el momento de adjudicación de los mismos.

1.1.2. Para el caso de contratos plurianuales y contrataciones tramitadas anticipadamente igualmente deberán contabilizarse los documentos D/AD de ejercicios futuros correspondientes.

1.2. Documentos a contabilizar por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable:

1.2.1. En los contratos plurianuales y contrataciones tramitadas anticipadamente al amparo del art. 110.2, se contabilizará documento D/AD al comienzo de cada ejercicio de ejecución directamente por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable por el importe a financiar en cada ejercicio.

En todos los documentos indicados (1.1.1., 1.1.2. y 1.2.1.) habrá de expresarse en el campo "nº de expediente" el código que le facilite el Servicio de Contratación, manteniendo dicho código en todos los documentos contables asociados a la ejecución del contrato.

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 

En los supuestos de gastos centralizados, tales como los de material de oficina, no estará permitida la acumulación de la fase O de gasto, habiéndose de registrar y contabilizar, por tanto, separadamente las fases AD, de un lado y O, de otro.

Las obligaciones reconocidas como consecuencia de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, se aplicarán al presupuesto mediante documentos ADO, en los que se expresará, en el correspondiente campo, el *número de expediente*, conforme al sistema de codificación que se determine.

Todos los documentos ADO en los capítulos II y VI de la clasificación económica quedarán, por aplicación de las instrucciones anteriores, aparejados a contratos menores, recibiendo, a efectos de fiscalización, tratamiento como tales.

La Presidencia de la Diputación, a propuesta de la Intervención Provincial y con la asistencia de la Junta de Gobierno, podrá dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación de lo dispuesto en este apartado, especialmente en lo referente a la aprobación de los modelos normalizados oportunos con objeto de facilitar la mejor ejecución del Presupuesto de gastos.

ARTÍCULO 24.- GASTOS PLURIANUALES.

1.- Podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual, extendiendo por tanto sus efectos económicos a ejercicios posteriores, en las condiciones y con los requisitos establecidos en el art. 174 del TRLHL y en los arts. 79 a 88 del RP, que constituye su desarrollo en materia presupuestaria.

La competencia para autorizar y disponer estos gastos se determinará conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril. Con carácter previo la Intervención informará sobre el cumplimiento de los límites cuantitativos establecidos en el art. 82 y, en su caso, artº. 84 del RP.

A estos efectos se entenderá que es competente la Presidencia para autorizar aquellos gastos plurianuales que, comprendidos dentro de las competencias que le atribuye la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, pese a afectar a cinco ejercicios económicos, tengan una duración prevista de cuatro años naturales.

2.- La ejecución de estos gastos se iniciará necesariamente en el propio ejercicio en que se adquiera el compromiso y la Autorización y Disposición servirán como fases AD para los ejercicios siguientes, quedando, sin embargo, subordinadas al crédito consignado en los respectivos Presupuestos. La correspondiente Resolución de adjudicación deberá emitirse en el

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564
	

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564
	

ejercicio de inicio del expediente. En caso contrario, previo a la adjudicación, deberá expedirse documento RC del ejercicio en curso.

El expediente se iniciará mediante petición formulada por la titular de cada Delegación dirigida a la de Economía, acompañada de memoria justificativa suscrita por el responsable que se determine en cada área gestora de gasto con el visto bueno, en caso de no coincidir, del jefe de la dependencia que tramite el expediente, donde se haga constar la necesidad, el objeto y cuantía de los compromisos económicos a asumir en el ejercicio corriente y futuro/s, acompañándose de RC, respecto al compromiso del ejercicio corriente y procediéndose por parte de la Delegación de Economía, una vez resuelto el expediente, a expedir el/los RC mod. 100 de ejercicios futuros o documento sustitutivo.

3. No podrán adquirirse compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros cuando se trate de la concesión de subvenciones a las que resulte de aplicación lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANEXO X

DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITACIÓN CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

D./Dña....., con D.N.I..... y domicilio a efectos de notificaciones en, teléfono, actuando en nombre propio o representación de la Empresa o Sociedad, con CIF en su calidad de, declara bajo su personal responsabilidad:

- Ostentar la capacidad de representación de la entidad de referencia.
- Tener capacidad de obrar y la habilitación empresarial o profesional para contratar y no estar incurso en las prohibiciones que contiene el artículo 71 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Que el licitador persona física o los administradores de la persona jurídica que representa, no está/están incurso en ninguno de los supuestos a que se refiere la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado; Ley 3/2005, 8 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de la administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía impuestas por las disposiciones vigentes, encontrarse inscrito en la Seguridad Social y al corriente en el abono de las cuotas correspondientes.
- Contar con la habilitación empresarial/profesional necesaria para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto de la Hoja de Encargo/contrato.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social, y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Fecha, firma y sello de la Empresa"

TERCERO.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio celebrada el día 19 de abril de 2018.

El Sr. Presidente somete la propuesta a votación, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 14 (PSOE, IUG, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 12 (PP: *ausente D. Antonio Ayllón Moreno*, CIUDADANOS)

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 7/2018, de conformidad con la propuesta anteriormente transcrita.

17º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 3/2018.

Por parte de distintas delegaciones y centros de gastos de esta Diputación se han recibido peticiones de tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos referente a facturas por importe total de 70.224,67 €, según relación adjunta, comprensivas de gastos realizados correspondientes a ejercicios económicos anteriores que por el momento de haberse recibido/gestionados no pueden ser aplicadas al año natural al que se corresponden, así como obligaciones adquiridas y correspondientes al ejercicio corriente, en las que concurren circunstancias que impidan su normal tramitación, todo ello según los respectivos informes que obran en el expediente.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta la relación de facturas indicada, informes evacuados por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable así como la preceptiva fiscalización de la Intervención, en consonancia con lo que se pone de manifiesto por la Intervención se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar el expediente nº 3/2018, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 70.224,67 €, según relación anexa al expediente.

....////....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201804268&punto=18>

Sometido el expediente a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (PSOE, IUG, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 11 (PP)

Abstenciones: 2 (CIUDADANOS)

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 3/2018.

18º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA AUTORIZACIÓN A BANKIA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS DEL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER).

Vistas las competencias atribuidas al Servicio de Fomento al Desarrollo Rural, mediante acuerdo del Pleno de 24 de julio de 2014, en la gestión de la "Red de Centros de Innovación de Desarrollo Agrario ", con la finalidad de favorecer la dinamización socio-económica de los municipios granadinos, a partir de uno de los principales ejes de nuestra economía como es el mundo rural.

Siendo de interés para esta Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible la solicitud de las ayudas previstas en el marco de la Política Agrícola Común (PAC), reguladas a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) e incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2014-2020.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. TL: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

Visto el Acuerdo del Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 27 de julio de 2017, por el que se aprueba la Propuesta formulada para la autorización a la "Entidad Reconocida BMN-CAJA GRANADA", para la presentación telemática de la solicitud de "Ayuda a la Medida 11: Agricultura Ecológica", en el marco de las Ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Visto que las juntas generales de accionistas de Bankia, S.A. y Banco Mare Nostrum, S.A. válidamente celebradas el día 14 de septiembre de 2017, aprueban la fusión por absorción de BMN por parte de BANKIA, la autorización mencionada debe entenderse efectuada a ésta.

Vista la Orden de 16 de febrero de 2018, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2018 de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Visto el informe jurídico del Servicio de Fomento al Desarrollo Rural, sobre la necesidad de considerar a la entidad "Entidad Reconocida BANKIA" para la tramitación de la solicitud de la ayuda que que plantea.

En cumplimiento de lo establecido en los arts 5.2c), 5. 5) y ANEXO II de la Orden de 12 de marzo de 2015, y el art. 16) y ANEXO VIII de la Orden de 26 de mayo de 2015, ambas de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible y en virtud del art.124 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, la Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible PROPONE:

Que previo estudio por la Comisión Informativa de Presidencia, Turismo, Desarrollo y Empleo, se dé cuenta al Pleno de esta Entidad de la autorización, a la "Entidad Reconocida BANKIA", para la presentación telemática, a través del *Portal Solicitud Unica*, de la solicitud de la *Ayuda a la Medida 11: Agricultura Ecológica*, convocada mediante Orden de 16 de febrero de 2018, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 19 de abril de 2018, **el Pleno queda enterado** de la autorización a la "Entidad Reconocida BANKIA", para la presentación telemática, a través del *Portal Solicitud Unica*, de la solicitud de la *Ayuda a la Medida 11: Agricultura Ecológica*, convocada mediante Orden de 16 de febrero de 2018, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

19º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2017.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. TL.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 

Vista la Convocatoria del Plan de Instalaciones Deportivas 2017 (en adelante PIDE) que fue aprobada por el Pleno de Diputación el 25 de mayo de 2017 y publicada en el BOP de Granada el 20 de junio de 2017.

Vista la valoración de todas las solicitudes presentadas por las Entidades locales efectuada por la Comisión de Valoración prevista en la base 8 de la Convocatoria.

Vista la base 5.2 de la Convocatoria que dispone que *"en el caso de que el importe de las actuaciones solicitadas sea superior a la disponibilidad presupuestaria existente, no podrá concederse más de una subvención por Entidad local y la asignación se hará por orden de puntuación"*.

Vista la Retención de crédito por importe de 1.574.525,00 € que acredita la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la partida 162.34213.65017 del Presupuesto de 2018 y proyecto de gasto 2017/2/PIDE-1.

Teniendo en cuenta que el Pleno de la Diputación acordó la aprobación provisional del PIDE 2017 en sesión de 25 de enero de 2018, así como una posterior rectificación de errores en el Pleno de 22 de febrero de 2018.

Habiendo sido publicado en el BOP de 23 de enero de 2018 anuncio para proceder a la apertura del trámite de información pública y audiencia a las Entidades locales interesadas, con objeto de que pudieran presentar las alegaciones que considerasen conveniente.

Además, durante dicho periodo las Entidades locales han indicado la administración que asumirá la contratación de la actuación (Diputación o Entidad local), o si la ejecución será por la propia administración, mediante elección efectuada conforme al modelo del anexo V, así como también han acreditado su compromiso firme de cofinanciación mediante el anexo VI.

Considerando que para continuar el procedimiento previsto en la base 7 de la Convocatoria y en el artículo 13.2 de la LAULA, tras la aprobación provisional del plan y su exposición pública y audiencia dirigida a las Entidades locales interesadas, procede ahora la resolución de las alegaciones recibidas mediante la aprobación definitiva por el Pleno de esta Diputación del PIDE 2017, según se establece en la base 7.3 de la Convocatoria y en el artículo 13.2.g) de la LAULA, lo que pondrá fin al procedimiento.

Visto el informe jurídico del Jefe de Servicio de Instalaciones Deportivas, el informe técnico de la Técnico Superior de Deportes, así como el Acta de la Comisión de Valoración de 6 de abril de 2018.

Según lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como en el

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 

Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal aprobado de manera definitiva por el Pleno de la Diputación de 28 de enero de 2016 y publicado en el BOP de 10 de febrero de 2016.

La Diputada Delegada de Deportes y Administración Electrónica eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención:

Primero. Proceder a la resolución de las alegaciones recibidas en el sentido que se indica en el Informe Técnico obrante en el expediente, que cuenta con el visto bueno de la Comisión de Valoración, según se establece en la base 7.3 de la Convocatoria y en el artículo 13.2.g) de la LAULA.

Segundo. Aprobar definitivamente el Plan de Instalaciones Deportivas 2017 que se incluye como ANEXO I al presente acuerdo, en el que aparece la relación de las actuaciones correspondientes a cada una de las Entidades locales, con la indicación del presupuesto correspondiente a cada una y la financiación de las actuaciones, distinguiendo entre la parte que asume la Diputación y la que corresponde a las propias Entidades locales, además de la identificación de aquellas actuaciones cuya redacción de los proyectos y/o dirección de obra es asumida por las Entidades locales así como la Administración responsable de la contratación de las obras o si la Entidad local ha sido autorizada para su ejecución por administración.

El resumen de financiación es el siguiente:

PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2017				
INVERSIÓN TOTAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN ENTIDADES LOCALES	ADMINISTRACIÓN QUE CONTRATA LA ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
1.878.217,17 €	509.811,83 €	86.562,86 €	Diputación	162.34213.65017
	1.055.671,59 €	226.170,90 €	Entidades locales o bien Ejecución por administración	162.34213.76217
	1.565.483,42 €	312.733,75 €		

Tercero. Que se proceda a la tramitación del expediente de generación de crédito por importe de 86.562,86 € correspondiente a las aportaciones de las Entidades locales de aquellas actuaciones que van a ser contratadas por esta Diputación y por tanto incluidas en el capítulo 6 del presupuesto de gastos, obrando en el Servicio de Instalaciones Deportivas todos los compromisos firmes de cofinanciación presentados por las Entidades locales.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZsf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZsf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

Cuarto. Que se proceda a la tramitación del expediente de modificación presupuestaria, para transferir del capítulo 6 al capítulo 7 del presupuesto de gastos la cantidad de 1.055.671,59 €, correspondiente a la financiación de esta Diputación de las actuaciones de las Entidades locales que han solicitado la contratación de las obras por sus propios medios o bien ejecutarlas por administración.

ANEXO I: APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2017														
ENTES LOCALES	OBRA	DENOMINACION DE LA ACTUACION SOLICITADA	LINEA ACTUAC	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	APORTAC. DIPUTACION	APORTAC ENTE LOCAL	TOTAL PUNTOS	CONTRATACIÓN			REDAC. PROYECTO		DIRECCIÓN OBRA	
								A) DIP.	B) AYT	C) ADMI	DIP.	AYT	DIP	AYTO
ALAMEDILLA	2017/2/P IDE-1	CONST. SALA CUBIERTA	2522	60.000,00 €	55.200,00 €	4.800,00 €	5,78			x		X		x
ALBUÑAN	2017/2/P IDE-2	CONST. PISTA PADEL	2522	27.000,00 €	25.650,00 €	1.350,00 €	5,70		x		x		x	
ALBUÑOL	2017/2/P IDE-3	CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA LA RABITA 18068008	2523	100.000,00 €	72.000,00 €	28.000,00 €	6,76		x			x		x
ALHAMA DE GRANADA	2017/2/P IDE-4	REMODO. PAVIMENTO CAMPO FÚTBOL LA JOYA 18135003	2521	45.378,45 €	34.941,41 €	10.437,04 €	6,52	x				x		x
ALMEGUJAR	2017/2/P IDE-5	REMODELACION PISTA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL 18016602	2521	35.840,00 €	34.048,00 €	1.792,00 €	7,13	x			x		x	
BEAS DE GUADIX	2017/2/P IDE-6	ILUMINACIÓN PISTA POLIDEPORTIVA 18251001	2521	15.000,00 €	14.250,00 €	750,00 €	7,51		x		x		x	
BENALUA DE LAS VILLAS	2017/2/P IDE-7	REMODO. POLIDEP. MUNICIPAL 180286001: VALLADO	2521	20.000,00 €	17.400,00 €	2.600,00 €	6,04			x		x		x
BERCHULES	2017/2/P IDE-8	CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PADEL 18303004	2522	27.000,00 €	24.840,00 €	2.160,00 €	7,54		X		x		x	
BUBION	2017/2/P IDE-9	REMODO. MUROS CONTENCIÓN, AMPLIACION SUPERFICIE JUEGO Y GRADAS EN PISTA POL. 18325001	2521	54.356,23 €	51.638,42 €	2.717,81 €	5,79	x				x		x
CAJAR	2017/2/P IDE-10	TERMINACIÓN CUBRIMIENTO PISTA	2523	60.000,00 €	46.200,00 €	13.800,00 €	5,64	x			x		x	

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@diagra.es



Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564
sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564>





Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564
sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564>



C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es



C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl: 958 247558. Email: secretariageneral@dingra.es



...///...



Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201804268&punto=20>

Debatido el asunto, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar definitivamente el Plan de Instalaciones Deportivas 2017, en los términos recogidos en la Propuesta transcrita.

20º.- ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE TRAMITACIÓN DE CERTIFICADOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE VARIOS AYUNTAMIENTOS.

Visto que con fecha 24 de marzo de 2015 el Pleno de la Diputación de Granada aprobó la Adenda de 22 de julio de 2011 al Convenio suscrito el 26 de julio de 2002 entre la Junta de Andalucía y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, para la prestación de servicios de certificación de Firma Electrónica, que posibilita que las Diputaciones Provinciales del ámbito territorial de Andalucía puedan realizar operaciones de registro para la emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de los Certificados de Administración Pública definidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, ahora recogidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para aquellos municipios de la provincia de Granada que se lo encomienden. Publicado en el BOP nº 77 de 24 de abril de 2015.

Visto que varios Ayuntamientos de la Provincia han aprobado mediante acuerdo de pleno realizar la encomienda de tramitación de los Certificados de Administración Pública definidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, ahora recogidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y han remitido el correspondiente certificado del acuerdo de pleno.

Visto el informe jurídico de 12 de febrero de 2018, emitido por la Técnico de Administración General del Servicio de Nuevas Tecnologías que ha sido conformado por la Secretaria General en funciones al tratarse de un asunto que requiere mayoría absoluta conforme al art. 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para cumplimentar la exigencia del art. 173.1.b) del R.O.F.

Visto el informe favorable de Intervención de 8 de marzo de 2018 de carácter preceptivo por exigencia así mismo del citado artículo 173.1.b) del R.O.F.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

De conformidad con la propuesta formulada por la Diputada Delegada de Deportes y Administración Electrónica de 14 de febrero de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa en sesión celebrada el día 19 de abril de 2018, **el Pleno, por unanimidad, y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47.2.h) Ley 7/1985, RBRL) ACUERDA:**

Primero.- Aceptar la encomienda de tramitación de los Certificados de Administración Pública definidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, ahora recogidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de los municipios de CASTRIL DE LA PEÑA, GOBERNADOR, JETE, OTIVAR y VIZNAR.

Segundo.- Facultar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para suscribir los Convenios Administrativos en que se formalicen estas encomiendas.

Tercero.- Notificar a la FNMT-RCM y a los interesados la aceptación de estas encomiendas de tramitación de Certificados de Administración Pública definidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, ahora recogidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

21º.- AUTORIZACIÓN INICIO PROCESOS SELECTIVOS.

El Sr. Presidente propone dejar sobre la mesa este asunto.

Justifica la retirada del expediente el Diputado de Recursos Humanos, D. Manuel G. Gómez Vidal, manifestando que para el día 30 de abril se ha convocado la comisión mixta, que es el órgano colegiado por mandato del Pleno, donde van a estar las fuerzas políticas y las organizaciones sindicales para analizar el proyecto de Reglamento de Selección de Personal Temporal, que ha sido siempre la condición que han puesto las fuerzas políticas de la Corporación para la autorización de los distintos procesos selectivos. Explica también que en el Pleno de hoy el principal proceso selectivo, por su importancia, es el de autorización del Pleno para la selección de profesionales en las zonas de especial transformación social, que están pendientes de una Orden de la Junta de Andalucía, cuyo proyecto está, pero no está aún publicada en el BOJA y a petición del Grupo Provincial de Izquierda Unida de que hasta que esa Orden no esté publicada en el BOJA no se inicie el proceso de selección y estando además pendientes de esa gran decisión sobre el Reglamento de Selección, es por lo que pide la retirada del expediente. Si esa Orden se

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@diagra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

publicara, como es previsible, la semana que viene, se convocaría entonces un Pleno para pedir la autorización del inicio, especialmente de ese proceso.

....////....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201804268&punto=22>

Tras la deliberación, el Pleno, por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

22º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "IMPULSAR POLÍTICAS QUE DETENGAN EL GRAVE PROBLEMA DE DESPOBLACIÓN QUE SUFREN NUMEROSAS COMARCAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA".

Doña Rosa María Fuentes Pérez, Diputada Provincial del Grupo Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del ROF, eleva al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"IMPULSAR POLÍTICAS QUE DETENGAN EL GRAVE PROBLEMA DE DESPOBLACIÓN QUE SUFREN NUMEROSAS COMARCAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

En 1991 el censo de población de la provincia de Granada arrojaba un total de 785.876 habitantes. 25 años más tarde, los últimos datos publicados dan un total de 915.392 habitantes para el conjunto de la provincia. En términos absolutos, entre 1991 y 2016 la provincia de Granada ha tenido un incremento neto de 129.516 habitantes.

Sin embargo, cuando analizamos los datos por municipio y comarca, la realidad es muy diferente. De los 172 municipios existentes, nada menos que 108 han perdido y siguen perdiendo población. Estos municipios representan el 62% de la provincia.

En lo que respecta a las comarcas, todas pierden población salvo el Área Metropolitana y la Costa, manteniéndose en los municipios del Valle. El resto lo pierden de manera preocupante, especialmente en las comarcas del Norte de la Provincia (Guadix-Baza-Huéscar), La Alpujarra, Los Montes y el Poniente.

Esta dinámica lejos de remitir, se está incrementando a pasos agigantados, amenazando con desertizar demográficamente el 75% del territorio provincial.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. TL: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

Por contra, la concentración de la población en el Área Metropolitana de Granada y en el Litoral, demanda cada vez más recursos y servicios; mientras asistimos al progresivo envejecimiento de los municipios restantes, donde se van los jóvenes y se quedan los mayores.

Las causas de este proceso son muy diversas, pero la mayoría de los que abandonan estos municipios lo hacen por falta de empleo, servicios básicos (Educación, Sanidad, Oficinas Bancarias, etc.), deficientes comunicaciones (viarias, transporte y digitales) y menores oportunidades para sus hijos.

Otra causa a tener en cuenta es la ausencia de políticas eficaces por parte de las Diferentes Administraciones, para asentar la población en el terreno.

Y aunque la despoblación rural sea un mal endémico de toda España, como así se aborda en la FEMP, es un problema que preocupa mucho a esta Grupo Provincial Popular. Porque sin población, sin alumnos en los colegios, sin gente en las calles o en los comercios, nuestro patrimonio, tradiciones, historia y señas de identidad desaparecen, y no nos podemos quedar de brazos cruzados mientras esto sucede. Creemos que hay que liderar las políticas contra la despoblación rural.

Granada necesita un plan eficaz que comience a detener la sangría demográfica que sufren más de un centenar de municipios, los políticos granadinos tenemos que tener altura de miras y mostrar sensibilidad más allá de los objetivos políticos.

Si queremos de verdad preservar nuestros pueblos, este momento nos pide que seamos políticos eficaces y actuemos pensando en las próximas generaciones y no en las próximas elecciones, sacando esta cuestión de la confrontación partidista. Porque una obra o infraestructura en un pueblo de 10 habitantes puede que no sea rentable ni sume nada electoralmente, pero supone mucho para los que están allí y para los que pueden venir gracias a esa inversión.

Porque las Diputaciones Provinciales son las administraciones más próximas a los pueblos y las que de forma más eficiente y ágil pueden actuar ante las demandas de nuestros vecinos. Somos los primeros en llegar cuando nos llaman, los que mejor conocemos los problemas del mundo rural y los que actuamos con firmeza mientras otros cuestionan su identidad. Asumimos la responsabilidad de igualar las oportunidades de todos los granadinos y proteger las zonas con menos recursos y servicios.

Estamos orgullosos de nuestros pueblos, de nuestra gente, de nuestro patrimonio tradiciones y seguiremos luchando para que lo hereden y lo sientan las próximas generaciones. Sumemos esfuerzos para que ningún ciudadano, viva donde viva, se quede atrás.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. TL.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

Es por todo ello por lo que el Grupo Popular de la Excm. Diputación Provincial de Granada presenta las siguientes **PROPUESTAS DE ACUERDO**:

1. Elaborar un mapa de las zonas de prioridad demográfica y unidades funcionales demográficas de la provincia.
2. Incorporar la despoblación como criterio a la hora de distribución de fondos.
3. Intensificar la orientación de las políticas de la diputación hacia la corrección de desequilibrios demográficos en el ámbito de la provincia de granada
4. Solicitar que el superávit resultado de la liquidación del presupuesto de la diputación correspondiente a 2017 se diseñe un programa específico a medidas para erradicar la despoblación
5. Incorporar a los futuros presupuestos una estrategia demográfica en la que se identifiquen unos objetivos anuales, los medios y recursos para alcanzarlos, así como la evaluación de la gestión y resultados del ejercicio anterior."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 19 de abril de 2018.

Igualmente constan las siguientes ENMIENDAS:

Enmienda presentada por D. Francisco José Rodríguez Ríos, del Grupo Político Ciudadanos:

*"Añadir tras el párrafo número seis de la exposición de motivos; ".....**para asentar la población en el terreno**", el siguiente texto:*

El Medio Rural es esencial no solo para garantizar el sistema productivo, sino también para mantener el equilibrio ambiental. Su progresiva despoblación origina un deterioro medio ambiental por la eliminación de los medios naturales y tradicionales de protección del medio ambiente por la eliminación de los medios naturales y tradicionales de protección del medio ambiente. En consecuencia parece necesario adoptar medidas para fijar la población en el medio rural, que serían complementarias a las de fomento del relevo generacional fomentando el empleo agrario ligado a la tierra y potenciar la agricultura ecológica, tradicional o alternativa, que incremente el valor añadido de la producción agraria ligada a la tierra.

2. ENMIENDA DE ADICIÓN:

Añadir al final del punto 3 de las propuestas, el siguiente texto:

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
---	--

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
---	--

Fomentando el turismo rural. Fomentando la creación de empresas relacionadas con el uso de las nuevas metodologías (entre ellas las tecnológicas de la información) en torno a las empresas alimentarias y potenciando la creación del empleo "on line" en las áreas rurales, de tal forma que sea posible mantener a la población en estas áreas a través del desempeño de trabajo a distancia con una enseñanza de más calidad y exigencia, incluyendo el conocimiento de idiomas."

Enmienda presentada por D. Pedro Fernández Peñalver, Portavoz del Grupo Socialista:

"Eliminar el punto 4 de las propuestas de acuerdo y agregar un punto al final.

PROPUESTAS DE ACUERDO:

- 1.- *Elaborar un mapa de las zonas de prioridad demográfica y unidades funcionales demográficas de la Provincia.*
- 2.- *Incorporar la despoblación como criterio a la hora de la distribución de fondos.*
- 3.- *Intensificar la orientación de las políticas de la Diputación hacia la corrección de desequilibrios demográficos en el ámbito de la Provincia de Granada.*
- 4.- *Incorporar a los futuros presupuestos una estrategia demográfica en la que se identifiquen unos objetivos anuales, los medios y recursos para alcanzarlos, así como la evaluación de la gestión y resultados del ejercicio anterior.*
- 5.- *Instar al Gobierno de España y al Gobierno de la Junta de Andalucía a que se sumen a la iniciativa de esta moción, adoptando medidas concretas que detengan el grave problema de la despoblación del medio rural en nuestra provincia."*

La Diputada proponente, D^a Rosa M^a Fuentes, acepta la enmienda de Ciudadanos y sobre la del Grupo Socialista, acepta agregar el punto 5º propuesto. En cuanto al punto 4º de su Moción no lo retira y propone añadir "...dentro de lo que marca la legislación vigente".

....////....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201804268&punto=23>

Tras la deliberación, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Moción del Grupo Popular, con la incorporación de las enmiendas del Grupo Ciudadanos y Grupo Socialista, quedando por tanto la redacción de la misma en los siguientes términos:

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 

**IMPULSAR POLÍTICAS QUE DETENGAN EL GRAVE PROBLEMA DE
DESPOBLACIÓN QUE SUFREN NUMEROSAS COMARCAS DE LA PROVINCIA DE
GRANADA**

En 1991 el censo de población de la provincia de Granada arrojaba un total de 785.876 habitantes. 25 años más tarde, los últimos datos publicados dan un total de 915.392 habitantes para el conjunto de la provincia. En términos absolutos, entre 1991 y 2016 la provincia de Granada ha tenido un incremento neto de 129.516 habitantes.

Sin embargo, cuando analizamos los datos por municipio y comarca, la realidad es muy diferente. De los 172 municipios existentes, nada menos que 108 han perdido y siguen perdiendo población. Estos municipios representan el 62% de la provincia.

En lo que respecta a las comarcas, todas pierden población salvo el Área Metropolitana y la Costa, manteniéndose en los municipios del Valle. El resto lo pierden de manera preocupante, especialmente en las comarcas del Norte de la Provincia (Guadix-Baza-Huéscar), La Alpujarra, Los Montes y el Poniente.

Esta dinámica lejos de remitir, se está incrementando a pasos agigantados, amenazando con desertizar demográficamente el 75% del territorio provincial. Por contra, la concentración de la población en el Área Metropolitana de Granada y en el Litoral, demanda cada vez más recursos y servicios; mientras asistimos al progresivo envejecimiento de los municipios restantes, donde se van los jóvenes y se quedan los mayores.

Las causas de este proceso son muy diversas, pero la mayoría de los que abandonan estos municipios lo hacen por falta de empleo, servicios básicos (Educación, Sanidad, Oficinas Bancarias, etc.), deficientes comunicaciones (viarias, transporte y digitales) y menores oportunidades para sus hijos.

Otra causa a tener en cuenta es la ausencia de políticas eficaces por parte de las Diferentes Administraciones para asentar la población en el terreno.

El Medio Rural es esencial no solo para garantizar el sistema productivo, sino también para mantener el equilibrio ambiental. Su progresiva despoblación origina un deterioro medio ambiental por la eliminación de los medios naturales y tradicionales de protección del medio ambiente por la eliminación de los medios naturales y tradicionales de protección del medio ambiente. En consecuencia parece necesario adoptar medidas para fijar la población en el medio rural, que serían complementarias a las de fomento del relevo generacional fomentando el empleo agrario ligado a la tierra y potenciar la agricultura ecológica, tradicional o alternativa, que incremente el valor añadido de la producción agraria ligada a la tierra.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

Y aunque la despoblación rural sea un mal endémico de toda España, como así se aborda en la FEMP, es un problema que preocupa mucho a este Grupo Provincial Popular. Porque sin población, sin alumnos en los colegios, sin gente en las calles o en los comercios, nuestro patrimonio, tradiciones, historia y señas de identidad desaparecen, y no nos podemos quedar de brazos cruzados mientras esto sucede. Creemos que hay que liderar las políticas contra la despoblación rural.

Granada necesita un plan eficaz que comience a detener la sangría demográfica que sufren más de un centenar de municipios, los políticos granadinos tenemos que tener altura de miras y mostrar sensibilidad más allá de los objetivos políticos.

Si queremos de verdad preservar nuestros pueblos, este momento nos pide que seamos políticos eficaces y actuemos pensando en las próximas generaciones y no en las próximas elecciones, sacando esta cuestión de la confrontación partidista. Porque una obra o infraestructura en un pueblo de 10 habitantes puede que no sea rentable ni sume nada electoralmente, pero supone mucho para los que están allí y para los que pueden venir gracias a esa inversión.

Porque las Diputaciones Provinciales son las administraciones más próximas a los pueblos y las que de forma más eficiente y ágil pueden actuar ante las demandas de nuestros vecinos. Somos los primeros en llegar cuando nos llaman, los que mejor conocemos los problemas del mundo rural y los que actuamos con firmeza mientras otros cuestionan su identidad. Asumimos la responsabilidad de igualar las oportunidades de todos los granadinos y proteger las zonas con menos recursos y servicios.

Estamos orgullosos de nuestros pueblos, de nuestra gente, de nuestro patrimonio tradiciones y seguiremos luchando para que lo hereden y lo sientan las próximas generaciones. Sumemos esfuerzos para que ningún ciudadano, viva donde viva, se quede atrás.

Es por ello por lo que el PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA ADOPTA LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. Elaborar un mapa de las zonas de prioridad demográfica y unidades funcionales demográficas de la provincia.
2. Incorporar la despoblación como criterio a la hora de distribución de fondos.
3. Intensificar la orientación de las políticas de la diputación hacia la corrección de desequilibrios demográficos en el ámbito de la provincia de Granada, fomentando el turismo rural. Fomentando la creación de empresas relacionadas con el uso de las nuevas metodologías (entre ellas las tecnológicas de la información) en torno a las empresas alimentarias y potenciando la creación del empleo "on line" en las áreas rurales, de tal

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

forma que que sea posible mantener a la población en estas áreas a través del desempeño de trabajo a distancia con una enseñanza de más calidad y exigencia, incluyendo el conocimiento de idiomas.

4. Solicitar que el superávit resultado de la liquidación del presupuesto de la diputación correspondiente a 2017 se diseñe un programa específico a medidas para erradicar la despoblación, dentro de lo que marca la legislación vigente.
5. Incorporar a los futuros presupuestos una estrategia demográfica en la que se identifiquen unos objetivos anuales, los medios y recursos para alcanzarlos, así como la evaluación de la gestión y resultados del ejercicio anterior.
6. Instar al Gobierno de España y al Gobierno de la Junta de Andalucía a que se sumen a la iniciativa de esta moción, adoptando medidas concretas que detengan el grave problema de la despoblación del medio rural en nuestra provincia.

23º.- MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: "CONTRA LA INSTALACIÓN O AMPLIACIÓN DE MACROGRANJAS EN INTENSIVO EN EL ALTIPLANO DE GRANADA".

DON JUAN FRANCISCO ARENAS DE SORIA, DIPUTADO PROVINCIAL DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 83 DEL ROF, PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN:

"CONTRA LA INSTALACIÓN O AMPLIACIÓN DE MACROGRANJAS EN INTENSIVO EN EL ALTIPLANO DE GRANADA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace aproximadamente unos veinte años por parte de la empresa Industrias Cárnicas EL POZO se instalaron en nuestras comarcas dos grandes granjas de cerdos en intensivo: una en el término municipal de Guadix, limítrofe con los términos municipales de Baza y Freila y otra en Castillejar.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564



	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564



Actualmente, por parte de la misma empresa se pretende instalar otra macrogranja, de mayor envergadura que las anteriores, en Puebla de Don Fabrique de forma inminente. Y una ampliación de la ya existente en Castillejar.

Como todo el mundo sabe, el Altiplano Granadino reúne unas condiciones excepcionales de gran valor en cuanto a su patrimonio geológico y los recursos culturales y naturales de una belleza singular únicos en Europa. Todo ello está recogido en el proyecto de Geoparque del Cuaternario Valles del Norte de Granada avalado por más de treinta de Ayuntamientos, Grupos de Desarrollo Rural, Mancomunidades de Municipios, Diputación Provincial de Granada, Universidad de Granada, Asociaciones empresariales y turísticas y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Así mismo la Administración Pública: Junta de Andalucía, Ayuntamientos y Diputación Provincial, con buen criterio, apuestan por el turismo rural en nuestras comarcas.

Existe desde tiempo inmemorial una ganadería extensiva en nuestro territorio inigualable en cuanto a adaptación y protección del medio ambiente como el ganado ovino segureño con Indicación Geográfica Protegida y de una calidad reconocida dentro y fuera de nuestras fronteras.

Hay un crecimiento y una cada vez mayor concienciación entre los agricultores y ganaderos por la producción ecológica: almendro, olivar, hortalizas, etc. Ha hecho un año ya que se constituyó una Asociación de productores ecológicos (APEAGA) con más de doscientos productores asociados. Eso mismo ocurre con el turismo rural puesto que nuestras comarcas son un medio natural privilegiado.

Existe ya una concienciación social muy importante en contra de la instalación de las macrogranjas de ganado porcino en el norte de la provincia de Granada dispuesta a no permitir más instalaciones. En otras Comunidades ya no le permiten instalar dichas macrogranjas por la oposición y movilización de los vecinos e incluso con resoluciones judiciales como una sentencia de finales de Enero del TSJCM declarando nula la Autorización Ambiental Integrada de la Junta de Castilla la Mancha a una macrogranja de cerdos en una localidad de Cuenca, por denuncia del propio Ayuntamiento, donde se constata que el agua de abastecimiento público está contaminada por superar el límite legal por nitratos procedentes de los purines de las granjas de cerdos.

Por todo lo anterior el Grupo Provincial de Izquierda Unida hace la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 

1º Que no se den autorizaciones ambientales favoreciendo los intereses de las grandes empresas cárnicas frente al derecho público de protección ambiental amparado en el artículo 45 de la Constitución Española y en el artículo 28 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

2º Puesto que es falso que se creen tantos puestos de trabajo como dicen, ya que las granjas cada vez están más automatizadas y además los contratos de trabajo son precarios, que los Ayuntamientos NO declaren de utilidad pública e interés social la instalación de granjas de cerdos en intensivo. La granja que CEFUSA tiene instalada en Bátor, término municipal de Guadix, de unos treinta mil cerdos de cebo solamente tiene OCHO trabajadores. En el complejo de Castillejar hay setenta y dos trabajadores y las cerdas reproductoras general mil lechones diarios. Se crean más puestos de trabajo en las pequeñas y medianas explotaciones agropecuarias en extensivo y en los alojamientos rurales y con un desarrollo sostenible del medio rural.

3º Que teniendo en cuenta el proyecto de Geoparque del Norte de la Provincia de Granada, la potenciación del turismo rural, el crecimiento de productores ecológicos, el patrimonio geológico, cultural y naturaleza viva que disfrutamos todavía en nuestras comarcas, la instalación de estas granjas es incompatible por la contaminación del suelo, del aire y de los acuíferos; emisión de gases que provocan el efecto invernadero coadyuvando al cambio climático; el agotamiento de los recursos hídricos, etc.

SE PROPONE:

1. Que no se den autorizaciones ambientales favoreciendo los intereses de las grandes empresas cárnicas frente al derecho público de protección ambiental amparado en el artículo 45 de la Constitución Española y en el artículo 28 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

2. Puesto que es falso que se creen tantos puestos de trabajo como dicen, ya que las granjas cada vez están más automatizadas y además los contratos de trabajo son precarios, que los Ayuntamientos no declaren de utilidad pública e interés social la instalación de granjas de cerdos en intensivo. La granja CEFUSA tiene instalada en Bátor, término municipal de Guadix, de unos treinta mil cerdos de cebo solamente tiene ocho trabajadores. En el complejo de Castillejar hay setenta y dos trabajadores y las cerdas reproductoras generan mil lechones diarios. Se crean más puestos de trabajo en las pequeñas y medianas explotaciones agropecuarias en extensivo y en los alojamientos rurales y con un desarrollo sostenible del medio rural.

3. Que teniendo en cuenta el proyecto de Geoparque del Norte de la Provincia de Granada, la potenciación del turismo rural, el crecimiento de productores ecológicos, el patrimonio geológico, cultural y naturaleza viva que disfrutamos todavía en nuestras comarcas,

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. TL: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

la instalación de estas granjas es incompatible por la contaminación del suelo, del aire y de los acuíferos; emisión de gases que provocan el efecto invernadero coadyuvando al cambio climático; el agotamiento de los recursos hídricos, etc.

Que no se autoricen más granjas de cerdo en intensivo ni se amplíen las ya existentes por parte de la Junta de Andalucía ni de las Corporaciones Locales, ya que la salud de las personas y su bienestar social es lo primero.

4. Elevar la presente moción a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como a la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 19 de abril de 2018.

Con fecha 24 de abril el proponente de la Moción presenta la siguiente modificación de la propuesta de acuerdo:

1º.- Instar a las Instituciones competentes (Junta de Andalucía y Ayuntamientos) a que no se den autorizaciones ambientales favoreciendo los intereses de las grandes empresas cárnicas frente al derecho público de protección ambiental amparado en el art. 45 de la Constitución Española y en el art. 28 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

2º.- Puesto que es falso que se creen tantos puestos de trabajo como dicen, ya que las granjas cada vez están más automatizadas y además los contratos de trabajo son precarios, instar a que los ayuntamientos NO declaren de utilidad pública e interés social la instalación de granjas de cerdos en intensivo. La granja que CEFUSA tiene instalada en Bátor, término municipal de Guadix, de unos treinta mil cerdos de cebo, solamente tiene OCHO trabajadores. En el complejo de Castilléjar hay setenta y dos trabajadores y las cerdas reproductoras generan mil lechones diarios. Se crean más puesto de trabajo en las pequeñas y medianas explotaciones agropecuarias en extensivo y en los alojamientos rurales y con un desarrollo sostenible del medio rural.

3º.- Que teniendo en cuenta el proyecto de Geoparque del Norte de la provincia de Granada, la potenciación del turismo rural, el crecimiento de productores ecológicos, el patrimonio geológico, cultural y naturaleza viva que disfrutamos todavía en nuestras comarcas, la instalación de estas granjas es incompatible por la contaminación del suelo, del aire y de los acuíferos; emisión de gases que provocan el efecto invernadero coadyuvando el cambio climático; el agotamiento de los recursos hídricos, etc.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CORPORACIONES LOCALES A QUE NO SE AUTORIZEN MÁS GRANJAS DE CERDOS EN INTENSIVO NI SE AMPLÍEN LAS YA EXISTENTES, YA QUE LA SALUD DE LAS PERSONAS Y SU BIENESTAR SOCIAL ES LO PRIMERO.

4º.- Elevar la presente Moción a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

....////....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201804268&punto=24>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, con la autoenmienda propuesta, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 3 (IUG, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 13 (PP, CIUDADANOS)

Abstenciones: 11 (PSOE)

Por consiguiente decae la Moción.

24º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: "REFORMA PENSIONES Y OTRAS MEDIDAS DE ORDEN SOCIAL".

D. JUAN FRANCISCO ARENAS DE SORIA en su condición de Diputado Provincial del Grupo de IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del R.D. 568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCIÓN:

"REFORMA PENSIONES Y OTRAS MEDIDAS DE ORDEN SOCIAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las consecuencias devastadoras que ha provocado tanto la crisis que arrastramos desde hace una década como la gestión de la misma, se siguen notando en las condiciones de vida y de trabajo de la mayoría social. Millones de personas a las que la recuperación económica tantas veces proclamada no ha beneficiado aún en absoluto, y entre las que se acrecienta la

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564



	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564



preocupación por un futuro incierto que no parece encaminarse a la adopción de medidas que permitan recuperar unos mínimos de bienestar social y protección pública.

Entre los colectivos más castigados se encuentra el de personas pensionistas, cuyo poder adquisitivo está en caída libre y en cuyas espaldas recae no sólo la ardua tarea de subsistir con sus mermadas pensiones, sino en muchos casos ser el sostén de sus familias: hijos e hijas que han perdido el empleo o que tienen salarios tan escasos que hacen imposible que salgan adelante sin la ayuda de sus mayores.

Atendiendo a los datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en nuestra tierra viven más de 1.300.000 personas pensionistas, con una pensión media de 898,27 euros. Más de 1.000.000 de ellas tienen una pensión media de 930,94 (1078,87 euros para los hombres y 7 mujeres). Cuatro provincias andaluzas se encuentran por debajo de Córdoba, Granada y Jaén.

Las reformas del sistema de pensiones aprobadas en 2011 y en 2013 incorporaron elementos muy regresivos que nos alejan de garantizar unas pensiones adecuadas, actualizadas y suficientes.

Así en 2011 se aprobó el progresivo retraso de la edad de jubilación de los 65 a los 67 años, se aumentó el número de años necesarios para acceder al 100% de la pensión de jubilación de los 35 a los 37 años, se endurecieron las condiciones para acceder a la jubilación anticipada y a la jubilación parcial, se modificaron las normas de cálculo de la base reguladora de las pensiones y los tipos aplicables en función del número de años cotizados, lo que se ha traducido en la práctica en unas pensiones cada vez más bajas.

Por su parte, los dos aspectos fundamentales de la reforma de 2013 fueron la introducción del índice de revalorización, y el adelantamiento a 2019 de la aplicación del factor de sostenibilidad.

El índice de revalorización vino a sustituir la actualización de las pensiones con arreglo al IPC y ha supuesto de facto la congelación de las pensiones durante años. Así, en 2017 se aprobó una revalorización del 0,25%, mientras se prevé que la inflación se sitúe al menos en el 2%, lo que supone una pérdida de poder adquisitivo para todas las personas pensionistas de 1,75% sólo por un año. Esta medida atenta contra el derecho a tener una jubilación actualizada, previsto en el artículo 50 de la CE.

La reforma de 2013 adelantó la entrada en vigor de otra medida que ya contemplaba la reforma de 2011, el llamado factor de sostenibilidad. Ello supone que, al realizar el cálculo inicial de la pensión de jubilación, se va a tener en cuenta la teórica esperanza de vida de la persona pensionista en el momento que accede a la pensión, lo que nuevamente lleva a una rebaja importante de la cuantía de las pensiones, en torno a un 5% por década, situándonos en una

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 

merma del 20% en el año 2050. Esta medida atenta contra el principio de suficiencia contenido en el artículo 41 de la CE.

Todas las medidas adoptadas han querido justificarse, tanto por parte del PSOE, artífice de la reforma de 2011 como por el PP, autor de la de 2013, en razones demográficas como el aumento de la esperanza de vida y el envejecimiento de la población, pero lo cierto es que su único objetivo ha sido una reducción paulatina del gasto, transitando hacia un modelo de pensiones públicas muy bajas, de carácter asistencial y que deberán ser complementadas por pensiones privadas por aquellas personas que puedan permitírselo.

Según el Informe de Envejecimiento de 2015 de la Comisión Europea, como consecuencia de las referidas reformas, la tasa de reemplazo o de sustitución de la pensión con relación al salario de las personas activas en España tendrá una caída porcentual de 30 puntos a lo largo de las próximas cuatro décadas, lo que perjudica a todas las personas pensionistas y especialmente a las mujeres, ya que sus pensiones son un 4% más bajas que las de los hombres.

Esta situación es achacable a la separación de fuentes de financiación y el reforzamiento del carácter contributivo del sistema de la Seguridad Social, medidas acordadas en 1995 en los pactos de Toledo. Durante todos estos años se ha afianzado una fórmula que asienta la viabilidad del sistema de pensiones en las cotizaciones sociales, es decir, en el mercado de trabajo y los salarios. Con cada crisis se ha evidenciado tanto la fragilidad del sostén económico del sistema como el objetivo de reducir el gasto derivado de cada reforma propuesta. La precariedad introducida por las dos reformas laborales aprobadas durante este tiempo, también por parte del PSOE y del PP, han terminado de dibujar la tormenta perfecta sobre el sistema público de pensiones: menores cotizaciones por peores contratos, empleos de calidad desguazados en contratos precarios y menores ingresos con los que sostener las pensiones presentes y futuras.

La viabilidad del sistema no está en peligro porque se gasta más, algo que los datos desmienten de manera categórica, sino porque se ingresa menos debido al deterioro de la calidad del empleo, y ello debe conducir a adoptar medidas que mejoren tanto las condiciones laborales como a incorporar los PGE como nueva fuente de financiación del sistema junto a las cotizaciones.

Es imprescindible y urgente abordar una reforma integral del sistema público de pensiones, con el objetivo de garantizar este derecho y hacerlo de manera suficiente, actualizada y conforme a los principios constitucionales que lo consagran.

Por todo lo anterior el Grupo Provincial de Izquierda Unida hace la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO para instar al Gobierno Central a incorporar, entre otras, las siguientes medidas legislativas y presupuestarias:

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 

1. Introducir financiación del sistema público de Seguridad Social a través de los PGE cuando las cotizaciones sociales no alcancen para garantizar la acción protectora de la Seguridad Social y unas pensiones adecuadas, actualizadas y suficientes.
2. Suprimir las tarifas planas, bonificaciones y reducciones de cuotas a la Seguridad Social, que solo han venido a abaratar los costes de las contrataciones para las empresas sin traducción en creación de empleo de calidad y que suponen una fuerte pérdida injustificada de ingresos para la Seguridad Social.
3. Potenciar la actividad de la Inspección de Trabajo, intensificando las campañas en os sectores en los que se ha detectado mayor fraude en la contratación a tiempo parcial, como hostería y comercio.
4. Modificar las infracciones y su régimen sancionador en el Texto Refundido para mejorar la lucha contra el fraude a la Seguridad Social.
5. Eliminar el factor de la sostenibilidad, contrario al principio de suficiencia recogido en el artículo 41 de la CE y del índice de revalorización, contrario en este caso al derecho constitucional a tener una pensión actualizada, según establece el artículo 50 de la CE.
6. Restituir la edad de jubilación en los 65 años y que, a partir de los 61 años, las personas con 35 años cotizados puedan jubilarse sin penalización.
7. Introducir las modificaciones legales que permitan la posibilidad de elegir para el cálculo de la base reguladora los 240 mejores meses de toda la vida laboral, sin que los mismos deban ser consecutivos.
8. Flexibilizar los requisitos para acceder a la jubilación anticipada, a la jubilación parcial y suprimir los incentivos al retraso de la jubilación.
9. Incorporar las horas extraordinarias en el cálculo de la base reguladora y recuperación de la cuantía del 60% de la misma a partir de los seis meses de percibir la prestación, actualmente en el 50%
10. Fijar la cuantía mínima del subsidio por desempleo en el 75% SMI, actualmente en el 80% del IPREM, elevando todos los subsidios en función de las cargas familiares hasta un 133%.
11. Recuperar el subsidio de desempleo para mayores de 52 años, actualmente 55 años, extendiéndolo a las personas fijas discontinuas y a las personas trabajadoras de régimen agrario, elevando su cuantía al 74% del SMI, abriendo la posibilidad a optar entre el subsidio y la jubilación anticipada y computando para su cálculo los ingresos de la persona beneficiaria, no los de toda su unidad familiar."

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. TL.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
---	--

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
---	--

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 19 de abril de 2018.

....////....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201804268&punto=25>

Debatido el asunto, el Sr. Presidente somete a votación en primer lugar las propuestas de acuerdo núms. 1, 2, 3, 4, 5 y 11.

Su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (IUG, PSOE, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 11 (PP)

Abstenciones: 2 (CIUDADANOS)

Por tanto, **el Pleno, por mayoría, ACUERDA:**

Instar al Gobierno Central a incorporar, entre otras, las siguientes medidas legislativas y presupuestarias:

- Introducir financiación del sistema público de Seguridad Social a través de los PGE cuando las cotizaciones sociales no alcancen para garantizar la acción protectora de la Seguridad Social y unas pensiones adecuadas, actualizadas y suficientes.
- Suprimir las tarifas planas, bonificaciones y reducciones de cuotas a la Seguridad Social, que solo han venido a abaratar los costes de las contrataciones para las empresas sin traducción en creación de empleo de calidad y que suponen una fuerte pérdida injustificada de ingresos para la Seguridad Social.
- Potenciar la actividad de la Inspección de Trabajo, intensificando las campañas en os sectores en los que se ha detectado mayor fraude en la contratación a tiempo parcial, como hostería y comercio.
- Modificar las infracciones y su régimen sancionador en el Texto Refundido para mejorar la lucha contra el fraude a la Seguridad Social.
- Eliminar el factor de la sostenibilidad, contrario al principio de suficiencia recogido en el artículo 41 de la CE y del índice de revalorización, contrario en este caso al derecho constitucional a tener una pensión actualizada, según establece el artículo 50 de la CE.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

- Recuperar el subsidio de desempleo para mayores de 52 años, actualmente 55 años, extendiéndolo a las personas fijas discontinuas y a las personas trabajadoras de régimen agrario, elevando su cuantía al 74% del SMI, abriendo la posibilidad a optar entre el subsidio y la jubilación anticipada y computando para su cálculo los ingresos de la persona beneficiaria, no los de toda su unidad familiar.

A continuación, **sometidas las propuestas de acuerdo núms. 6, 7, 8, 9 y 10 a votación, decaen** con 3 votos a favor (IUG, VAMOS GRANADA), en contra 22 (PSOE, PP) y 2 abstenciones (CIUDADANOS).

25º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "EN DEFENSA DE UNAS PENSIONES DIGNAS".

Don Pedro Fernández Peñalver, en su condición de Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación, al amparo de lo dispuesto en art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"EN DEFENSA DE UNAS PENSIONES DIGNAS"

Actualmente, el número de personas mayores de 65 años que viven en Andalucía se cifra en un total de 1.387.002, según el dato del padrón de 2017 publicado en el año corriente. Esto es, un 16,5% de los 8.379.820 habitantes de Andalucía tiene o es mayor de 65 años.

Tanto la cifra de mayores como su peso en el total poblacional van a aumentar en los próximos años. El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía publica los datos de la Proyección de la Población de Andalucía y Provincias 2016-2070. En este trabajo se presentan tres posibles escenarios para la población andaluza y sus provincias en el periodo 2016-2040.

Todos los escenarios anuncian un fuerte cambio en la estructura por edad de la población andaluza, que experimentará un creciente envejecimiento poblacional. En 2040, y según el escenario medio, la proporción de mayores de 65 años llegaría a ser un 28,6% y la de mayores de 80 años de un 8,4% (frente al 16,4% y 4,7% actuales, respectivamente). Es decir, la relación entre jubilados y población potencialmente activa se alterará considerablemente, pasando de 4 adultos por cada persona de 65 o más años en 2016 a 2 en 2040.

Todo lo anterior nos sirve para sostener que Andalucía tiene y tendrá un reto en el envejecimiento de su población, en línea con la situación en España, con las implicaciones sociales y económicas que son objeto de debate público, al hilo de las manifestaciones convocadas por los sindicatos mayoritarios para exigir al Gobierno una respuesta a la situación de pérdida de

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 

poder adquisitivo y de incertidumbre generalizada que sufren las personas pensionistas en nuestro país.

Según los datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Andalucía tiene un total de 1.536.483 pensionistas que cobran 835,99 euros de media.

Debemos recordar que la sociedad española tiene en el Sistema Público de Pensiones y en la Seguridad Social un pilar fundamental de nuestro sistema de bienestar del que nos sentimos muy orgullosos. Este sistema de reparto, basado en la solidaridad intergeneracional, se encuentra al abrigo de los problemas que están sufriendo en otros países los sistemas de capitalización que, en un mundo de liquidez excesiva, se encuentran con dificultades crecientes para conseguir los retornos necesarios y asegurar así pensiones dignas.

Sin embargo, nuestro sistema de pensiones se ve hoy amenazado por un déficit que se reproduce de modo creciente año tras año. El déficit ha sido compensado con retiradas masivas del Fondo de Reserva, que, si llegó a tener casi 67.000 millones de euros, hoy se sitúa en 8.095. Una vez esquilado el Fondo de Reserva, la Seguridad Social está recurriendo a los créditos del Tesoro, y en esa medida a un aumento de la Deuda para resolver el déficit.

En este difícil contexto, es necesario hacer varias afirmaciones. El recurso extraordinario a créditos para asegurar la paga extraordinaria de los jubilados u otros gastos no tiene por qué continuar y existen soluciones a largo plazo que atestiguan que los españoles, tanto ahora como el 2040, pueden tener su retiro asegurado.

Estas soluciones son compatibles con el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones, eliminando así el índice de revalorización, que condena a ridículas subidas del 0,25% y que es parte de la contrarreforma de las pensiones que realizó el PP en 2013 y que debe ser derogada. No obstante, una de las primeras decisiones que exigimos es la recuperación del poder adquisitivo perdido en estos años de gobierno de Rajoy, cuantificando esta merma en, al menos, la variación del IPC en dichos años.

Los y las socialistas defendemos que las soluciones que proponemos para restañar el déficit actual de la Seguridad Social pasan, en primer lugar, porque siga existiendo creación de empleo, puesto que el desempleo y el descenso equivalente de cotizantes ha sido una causa importante del déficit actual.

En segundo lugar, queremos que los salarios en España suban, la precariedad ceda y el poder de negociación de los trabajadores aumente. El gran causante del déficit actual de la caja de las pensiones es la reforma laboral del PP, que ha realizado un ajuste enorme de los salarios a la baja y ha ocasionado la emergencia de muchas personas con trabajos en precario en nuestro país.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

En tercer lugar, por racionalizar los gastos de la Seguridad Social, traspasando a los Presupuestos Generales del Estado aquellas partidas que tienen carácter de gasto general y que no deberían ser satisfechas por la caja de las pensiones: nos referimos a los gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios, e inversiones de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, y otros gastos como, por ejemplo, las tarifas planas o las reducciones de cuotas para incentivar la creación de empleo, cuestiones que nada tienen que ver con la Seguridad Social.

En los últimos días el PP ha presentado unos PGE que no son, precisamente, los presupuestos de los pensionistas andaluces, ya que el 70% de los pensionistas andaluces, no se beneficiarán de la subida del mínimo exento del IRPF, de 12.000 euros a 14.000 euros.

En este contexto, los socialistas solicitamos que la subida de las pensiones siempre sea igual o superior a la subida del Índice de Precios al Consumo (IPC).

Reivindicamos nuestro compromiso con una parte fundamental de nuestra sociedad, los pensionistas, no sólo por su número, sino también por su importantísima aportación social, como así se ha reflejado en los peores años de la crisis, siendo los pilares del sostenimiento de muchas familias, a pesar de unas pensiones medias muy bajas.

Los y las socialistas reivindicamos con orgullo haber sido protagonistas principales en la implantación de políticas que, desde el respeto profundo y el reconocimiento sincero a su aportación a la sociedad, han contribuido a dar seguridad ante las eventualidades de la vida, tranquilidad ante las limitaciones propias de la edad y mejora de la calidad de vida. Fueron los sucesivos gobiernos socialistas los que apostaron por un sistema universal de pensiones y los que pusieron en marcha los pilares del Estado de Bienestar en nuestro país, en el que el Sistema Nacional de Salud adquiere un valor especial en los controles de salud, indispensable para añadir años, con una buena calidad, a nuestras esperanzas de vida. También fueron gobiernos socialistas los que aprobaron una Ley de Autonomía Personal y de Atención a las Personas en Situación de Dependencia, así como el Sistema de Servicios Sociales con servicios y prestaciones que contribuyen al mantenimiento de la vitalidad, el respeto y la dignidad de las personas. Hitos, todos ellos, que forjaron de manera extraordinaria la mejora de la vida de las personas mayores.

Frente a esta forma de entender la edad como un éxito social, nos encontramos con que, durante los últimos años, las personas mayores han pasado de ser las personas más consideradas y reconocidas, a asistir a retrocesos en pensiones y prestaciones, que ya habían conseguido, sufriendo de la mano del Partido Popular en el Gobierno de la nación 'medicamentazos', copagos y recortes estatales en la dependencia, que en Andalucía han sido amortiguados con recursos propios del gobierno autonómico. Peor aún es la dramática situación de una generación que tras haber logrado razonables cotas de seguridad personal, asisten a una insoportable precariedad de sus hijos y nietos, a los que se ven en la obligación de ayudar y así convertirse en una red de

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 

protección familiar ante la inexistencia de una red de protección social. Por eso consideramos que es injusto que, de nuevo, estas generaciones que trabajaron sin reservas por una sociedad mejor para sus hijos, se vean ahora como el sustento para muchos hogares jóvenes.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Granada formula las siguientes propuestas a fin de que el Pleno se pronuncie sobre las mismas y adopte los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El Pleno de la Diputación de Granada se adhiere a las reivindicaciones expresadas en las diferentes manifestaciones convocadas en este año, donde cientos de miles de pensionistas andaluces exigieron al Gobierno de España pensiones dignas.

SEGUNDO. El Pleno de la Diputación de Granada se compromete a colaborar con las entidades convocantes de las manifestaciones por unas pensiones dignas para que puedan alcanzar sus objetivos.

TERCERO. El Pleno de la Diputación de Granada insta al Gobierno de España a incrementar, al menos el IPC, la cuantía de todas las pensiones públicas del Sistema de Seguridad Social con efectos de 1 de enero de 2018, cualquiera que sea su modalidad y cualquiera que sea su régimen.

CUARTO. El Pleno de la Diputación de Granada insta al Gobierno de España a garantizar el mantenimiento del poder adquisitivo de todas las pensiones públicas del Sistema de Seguridad Social durante el año 2018. A tal efecto, en caso de que el índice de precios al consumo acumulado correspondiente al período comprendido entre diciembre de 2017 y diciembre de 2018 fuese superior al previsto, se procederá a la correspondiente actualización, incrementándose las cuantías de las pensiones públicas y abonando en un pago único la diferencia no percibida durante 2018.

QUINTO. El Pleno de la Diputación de Granada insta al Gobierno de España a suspender para el ejercicio 2018 el índice de revalorización previsto en el artículo 58 del texto refundido de la ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, y que, en un contexto de inflación positiva, no garantiza el poder adquisitivo de las pensiones, sino más bien al contrario.

SEXTO. El Pleno de la Diputación de Granada insta al Gobierno de España a derogar la reforma laboral del PP como medida fundamental para garantizar la mejora de las cotizaciones a la Seguridad Social y los salarios y, con ello, el sistema público de pensiones en España."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 19 de abril de 2018.

....//....

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. TL: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201804268&punto=26>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, se produjo el siguiente resultado:

Votos a favor: 14 (PSOE, IUG, VAMOS GRANADA)

Votos En contra: 11 (PP)

Abstenciones: 2 (CIUDADANOS)

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción del Grupo Socialista.

26º.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: "LA CULTURA, COLUMNA VERTEBRAL DE UNA PROVINCIA".

Don Francisco José Rodríguez Ríos, Diputado Provincial del Grupo Político Ciudadanos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"LA CULTURA, COLUMNA VERTEBRAL DE UNA PROVINCIA

La cultura de una provincia es su columna vertebral, su mejor patrimonio, su tarjeta de presentación al mundo y la más valiosa herencia que puede dejar a las generaciones futuras. Es obligación de cualquier gobierno crear el marco adecuado para que los creadores puedan hacer su trabajo y fomentar el acceso de los ciudadanos a una cultura hecha en libertad.

Pero también la cultura es una industria que genera riqueza y puestos de trabajo. Por ello desde las instituciones públicas hay que fomentar y proteger esas industrias, alentar su labor y optimizar su rendimiento. Más allá del incalculable valor inmateral de la cultura, hay que entenderla como una valiosa oportunidad de progreso y desarrollo.

Es importante hablar del fomento de la lectura, de la reactivación de las Bibliotecas públicas, del apoyo al sector del libro, la música, la danza, el teatro, la pintura; como elementos imprescindibles de nuestra cultura, herramienta de educación, comunicación y catalizador del talento de una Provincia.

Pero también el sector audiovisual es uno de los que mejor reflejan la imagen de un territorio. El cine español, ha sido siempre un notable vehículo de promoción cultural, pero no

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

se ha sabido darle el impulso empresarial que necesitaba. El cine es una de las principales industrias culturales. El sector de los contenidos es motor de creación de empleo de calidad y debe entenderse de manera amplia y dinámica incluyendo cine, TV, documental, animación y videojuegos.

Sectores que tiene una mayor capacidad de crecimiento y que deben ser atraídos, fomentados e impulsados desde las administraciones públicas.

La Provincia de Granada, debe ser un gran plató para Europa y el mundo; por su situación geográfica, su patrimonio histórico artístico, su clima, su calidad de vida y sus cualificados profesionales. A todas estas condiciones se une el valor como atractivo turístico.

Por todo ello SE PROPONE:

PUNTO UNICO: Que desde la Excm. Diputación Provincial de Granada, sus Áreas de Cultura y Turismo, se estudie, se valore, se impulse y se gestione la creación de **"Granada Film Comisión"**; para que junto al Patronato Provincial de Turismo donde están todas las instituciones, puedan gestionarse:

- La elaboración de un exhaustivo catálogo de escenarios de rodaje que esté a disposición de productoras españolas y extranjeras y donde se recojan accidentes geográficos, edificios, infraestructuras, paisajes, etc. donde es posible rodar.

- La Celebración de Ferias y Congresos del sector en Granada, y asistir a otras, para focalizar la industria y crear un ecosistema donde convivan talento, formación, financiación y emprendedores, donde los productores puedan presentar a los exhibidores sus trailers y películas en proceso.

- La promoción exterior de nuestra Provincia a través de todos los films, sports y demás que se rueden, fundamentalmente en el mundo hispano."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 19 de abril de 2018.

Asimismo consta la siguiente **enmienda, presentada por D. Luis de Haro Rossi**, Diputado Provincial del Grupo Vamos Granada:

"Proponemos como enmienda al punto único de acuerdo para el desarrollo de esta moción, su sustitución del primer y segundo párrafo:

El texto que sustituiría a los dos primeros párrafos de la propuesta de acuerdo de esta moción, es el que sigue:

Teniendo presente la relevancia de la industria cultural, audiovisual y cinematográfica

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. TL.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

para el desarrollo socioeconómico de la provincia de Granada, tal y como se viene desarrollando en otras provincias andaluzas, instamos a que esta Diputación estudie la recuperación del proyecto Film in Granada de la Diputación de Granada y su conexión con "Film Comissión" e impulse su nueva gestión en el marco del Pacto Provincial de la Industria de la Diputación de Granada, junto al área gestora de Cultura y al Patronato de Turismo de Granada, con el fin de analizar la viabilidad económica y las necesidades de recursos humanos y materiales para su desarrollo.

- El programa Film in Granada (Oficina Técnica audiovisual que creó el Área de Cultura de la Diputación de Granada en 2010), tendrá que recuperar su marco provincial para la promoción no solo de localizaciones significativas de toda la provincia de Granada a nivel internacional, sino que a la vez configurará un marco de promoción de todos los profesionales culturales de las líneas auxiliares de la industria del cine de la provincia de Granada".

La enmienda es aceptada por el Grupo proponente de la Moción y **el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.**

27º.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: "INTERVENCIÓN EN LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS DE GRANADA PARA LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO".

D. Raúl Fernández Asensio, Portavoz del Grupo Político Ciudadanos en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta la siguiente MOCIÓN:

**"INTERVENCIÓN EN LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS DE GRANADA PARA LA LUCHA
CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente ya son ostensibles las consecuencias del denominado Cambio Climático sobre la calidad de vida de los ciudadanos españoles, y en particular, sobre los ciudadanos de la provincia de Granada.

La Convención Marco de la Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, define al Cambio Climático en su artículo 1, párrafo segundo, como un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera y que se suma a la variabilidad natural del clima observadas durante períodos de tiempos comparables, toda vez

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

que los cambios de clima del Planeta Tierra son de gran preocupación y responsabilidad de todos los seres humanos.

El concepto de Cambio Climático incluye tanto al calentamiento global como a todos los demás procesos relacionados con el incremento de los niveles de gases de efecto invernadero (G.E.I.) en la atmósfera.

Tras cuatro años de negociaciones, el 12 de diciembre de 2015 se adoptó en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático 2015, el Acuerdo de París, que tiene como objetivo evitar que el incremento de la temperatura media global del planeta supere los 2°C respecto a los niveles preindustriales y busca, además, promover esfuerzos adicionales que hagan posible que el calentamiento global no supere los 1,5°C.

En este sentido, el 60% de la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) provienen de fuentes difusas a nivel global, siendo la circulación de automóviles la fuente principal. En Andalucía, el 58,6% de la contribución al Cambio Climático tiene que ver con la movilidad, especialmente por carretas.

En cuanto a las sendas de reducción de emisiones a medio y largo plazo, el Acuerdo de París establece la necesidad de conseguir la neutralidad de las emisiones, es decir, un equilibrio entre las emisiones y las absorciones de gases de efecto invernadero en la segunda mitad de siglo y reconoce la importancia de los ecosistemas como sumideros de carbono, ya que la vegetación tiene capacidad para capturar el CO2 presente en la atmósfera y almacenarlo en forma de materia vegetal. Esta captura de CO2 contribuye a reducir la concentración de los gases de efecto invernadero de la atmósfera y, por lo tanto, a mitigar el cambio climático.

La cubierta vegetal, como sumidero de CO2, permite una absorción de entre 10-40 g m2/día, lo que implica una importante contribución a la reducción de las emisiones a la atmósfera de los Gases de Efecto Invernadero.

Se estima que en algunos casos la vegetación plantada en el entorno de las carreteras puede llegar a capturar casi el 50% de las emisiones de los vehículos que circulan por estas.

La Red Provincial de Carreteras de Granada está gestionada por la Diputación Provincial de Granada, estando constituida por un conjunto de 129 carreteras con una longitud total de 1.264,70 km.

Por todo ello, SE PROPONE al Pleno de la Corporación, el siguiente acuerdo:

1. Llevar a cabo los estudios y proyectos oportunos, así como su posterior ejecución en el plazo más corto posible, para la plantación y densificación de la cubierta vegetal

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

en el entorno de la Red Provincial de Carreteras de Granada gestionada por la Diputación Provincial de Granada”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 19 de mayo de 2018.

La Diputada del Grupo Izquierda Unida para la Gente, D^a M^a del Carmen Capilla Tejero, presenta la siguiente enmienda a la Moción:

Incluir un punto segundo en el siguiente sentido:

2º. Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de la Nación para que acometan las actuaciones tendentes a llevar a cabo la plantación y densificación de la cubierta vegetal en el entorno de la red de carreteras de la provincia de Granada que son de titularidad de ambas administraciones.

La enmienda es aceptada por el grupo proponente.

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Moción adoptando los siguientes ACUERDOS:

1. Llevar a cabo los estudios y proyectos oportunos, así como su posterior ejecución en el plazo más corto posible, para la plantación y densificación de la cubierta vegetal en el entorno de la Red Provincial de Carreteras de Granada gestionada por la Diputación Provincial de Granada.
2. Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de la Nación para que acometan las actuaciones tendentes a llevar a cabo la plantación y densificación de la cubierta vegetal en el entorno de la red de carreteras de la provincia de Granada que son de titularidad de ambas administraciones.

28º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: “MODIFICACIÓN DE LA RPT PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE RECLASIFICACIÓN DE LA PLANTILLA 2015-2018”.

D^a Soledad Martínez Román, Diputada del Grupo Popular en la Diputación de Granada, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del ROF, eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente MOCION:

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. TL.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 

**"MODIFICACIÓN DE LA RPT PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE RECLASIFICACIÓN
DE LA PLANTILLA 2015-2018**

En el pleno de 14 de abril de 2015, se aprobó por unanimidad de la Corporación de la Diputación Provincial de Granada el "PLAN DE RECLASIFICACION DE LA PLANTILLA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA 2015-2018 cuyo objetivo era materializar los correspondientes acuerdos de su Mesa General de Negociación, aprobando un Plan de reclasificación de la Plantilla de la Diputación de Granada, para la ordenación de los recursos humanos de la Diputación de Granada, en desarrollo de los sucesivos acuerdos adoptados por la Mesa General de Negociación de la Diputación de Granada, destinado a la reclasificación del personal que reúna los perfiles profesionales y niveles de cualificación previstos para cada una de sus medidas, sin que pueda suponer un incremento del número de efectivos sino un mayor requerimiento de especialización. Este Plan de Reclasificación extenderá su eficacia durante los ejercicios 2015 a 2018; Este Plan de Reclasificación acordado entre el gobierno del Partido Popular y la mayoría de los Sindicatos representativos de esta Institución, se ha venido desarrollando a lo largo de los años, habiendo finalizado entre el mes de septiembre y octubre de 2017.

Los distintos trabajadores que han superado las pruebas pertinentes para acceder a un puesto de superior categoría, llevan meses esperando que, por parte del equipo de gobierno socialista, se apruebe la modificación de la relación de puestos de trabajo que les permita acceder a su nueva plaza, con el consiguiente incremento de sus derechos salariales y profesionales.

El pasado pleno del día 5 de abril, el Equipo de Gobierno, el Diputado de Recursos Humanos, presentó para su aprobación en Pleno una modificación de la RPT que no solo incluía estas plazas reclasificadas, sino otros puestos de trabajo, que no estaban consensuados, ni se explicaba el motivo de su modificación, por lo que el Pleno rechazó esta propuesta, pues de acuerdo a la denuncia de UGT, sindicato de esta Institución, escondía "presuntamente" intereses ocultos y especialmente trajes a medida.

Es por todo ello por lo que el Grupo Popular de la Excm. Diputación Provincial de Granada presenta la siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

1. Aprobar de forma urgente e inaplazable la modificación de la RPT de esta Diputación Provincial de Granada para que se adapte al resultado de la reclasificación de todos los trabajadores de esta Institución, que debidamente han superado los procesos de reclasificación, acuerdo que fue adoptado en abril de 2015.
2. Que esta modificación se realice de forma independiente, sin introducir ninguna otra modificación, ajena a este plan de reclasificación 2015-2018, de forma que no se siga

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 

perjudicando los derechos económicos y de cualquier otra índole a los que tuvieran derecho los trabajadores de esta Diputación Provincial de Granada.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 19 de abril de 2018.

...///...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201804268&punto=30>

Dª Soledad Martínez Román comunica al Pleno que retira la Moción, ya que se ha aprobado en el punto nº 11 el orden del día de la sesión la aprobación inicial de la RPT01/2018.

El Pleno, por unanimidad, así lo acuerda.

29º.- MOCIÓN DEL GRUPO VAMOS GRANADA: “PROGRAMA POR LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS DE PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES EN EL MARCO DEL PACTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL, SOLIDARIA Y DEL BIEN COMÚN DE LA PROVINCIA DE GRANADA”.

D. Luis de Haro Rossi Giménez, en su condición de Diputado Provincial y Portavoz del Grupo Vamos, Granada Provincial, y al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

“Programa por la integración social de colectivos de personas refugiadas y migrantes en el marco del Pacto de la economía social, solidaria y del bien común de la provincia de Granada.

La provincia de Granada, como el conjunto del Estado y de Europa, se encuentra ante un gran reto social y humanitario debido al incremento en la llegada de personas susceptibles de solicitud de asilo y personas migrantes a Europa, España y concretamente a las costas del litoral granadino. Para Acnur ha crecido la llegada a España en más del 75% en junio de 2017 9.148 llegadas entre enero y septiembre de 2016). Las llegadas por vía marítima se dan principalmente en la costa de Motril (Granada) o distintos puntos de Cádiz, siendo el número registrado para so16 de 7.888 personas.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. TL.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564



	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564



La Diputación de Granada apoya y promueve procesos innovadores para la integración de personas solicitantes de asilo y migrantes en nuestras comunidades, localidades y municipios. Actualmente en sus presupuestos para 2018 incluye un grupo de enmiendas del Grupo Vamos, Granada Provincial, orientadas a reforzar las políticas de emergencia social para garantizar los derechos universales y asegurar los derechos básicos de todas las personas, particularmente a los colectivos en riesgo de exclusión, personas discapacitadas, refugiados y migrantes, junto con modelos de economías locales en los municipios.

Consideramos que:

1. Actualmente los procesos de despoblación rural mueven una migración interna muy fuerte en nuestro país, que tiene como resultado la despoblación de los territorios, e lo que se comienza a llamar a España vacía. Esto afecta a la provincia de Granada de forma notable. Una de las mayores causas de la migración de la población juvenil a las ciudades es la falta de oportunidades laborales y de eternos favorecedores para el asentamiento de estas generaciones.

A esto unimos que los programas de acceso para el trabajo desde las ONGs se centran en la preparación al empleo tradicional y por cuenta ajena, llevando como resultado a porcentajes del 59% de desempleados entre los refugiados residentes en España.

2. La provincia de Granada posee un largo recorrido en el desarrollo de un tejido económico y social bajo fórmulas locales de economía social y cooperativa, como contrapartida a la destrucción de empleo desde los sectores tradicionales. La denominada economía social, solidaria y del bien común está demostrando ser una herramienta clave para la formación y creación de valores sociales como la igualdad, solidaridad y sostenibilidad, así como la base para el asentamiento del territorio y la cohesión social a nivel local y comunitario.

Entendemos que la economía social y solidaria favorece procesos de integración social, cultural y laboral, siendo clave para el acceso a grupos de población que se encuentran más alejados del mercado laboral y con un mayor riesgo de discriminación, entre los que se encuentran la población migrante, solicitantes de asilo y beneficiarios de protección internacional, así como la población joven de la provincia, especialmente en los entornos rurales.

Por tanto, las administraciones locales y provinciales deben propiciar el desarrollo de políticas socio-económicas que favorezcan la integración social a través del impulso y desarrollo de iniciativas de economía social y solidaria en sus municipios.

Este programa para la integración social de colectivos de personas refugiadas y migrantes se enmarca en el "Pacto Provincial por la economía social, solidaria y del bien

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 

común”, firmado el 23 de noviembre de 2017 y que tiene por objetivo propiciar la implicación del tejido empresarial, social y administrativo en el desarrollo de otros modelos económicos de economías de proximidad, sostenibilidad y solidarias en el territorio.

Con este programa se tiene como fin apoyar el desarrollo de políticas sociales de integración y asentamiento en los municipios a través del desarrollo económico basado en la economía social y solidaria; así como el desarrollo de programas de formación, sensibilización e información para fortalecer la economía social y solidaria como la principal herramienta que garantiza la igualdad de oportunidades en las políticas públicas locales.

Por todo ello hacemos la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Con el fin de incorporar nuestra provincia a una apuesta firme por la generación de procesos de integración socioeconómicos solidarios y sostenibles, a través de la consolidación de la economía social en sus políticas públicas, instamos a la Diputación al desarrollo de un programa de integración social de colectivos de personas refugiadas y migrantes a través de la economía social, solidaria y del bien común.

Para ello tendrá que iniciar los siguientes cometidos:

1. Facilitar y asegurar la participación de organizaciones sociales con propuestas de integración a través de la economía social y solidaria en las propuestas de las propuestas de las políticas públicas locales relativas al desarrollo socioeconómico local.
2. Incorporar consideraciones de integración social y economía social en todos los contratos públicos, al amparo de las consideraciones 36 y 118 y de los nuevos artículos 20 y 77 de la actual Directiva de contratos públicos 2004/24N8, así como el artículo 4 de la Ley 31/2015, de 9 de septiembre, que modifica la disposición adicional quinta del Texto Refundido TRLCSP que entre otras establece “se fijarán porcentajes mínimos de reserva del derecho de participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes de los mismos a centros especiales de empleo y a empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre.
3. Colaborar desde la Diputación con organizaciones sociales con el fin de promover iniciativas de integración social, cultural y laboral de colectivos de personas refugiadas y migrantes, a través de la economía social y solidaria.
4. Fomentar las iniciativas de integración social y de la economía social y solidaria mediante la cesión de uso de espacios públicos, potenciando el emprendimiento social para la integración de colectivos vulnerables mediante la formación y

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. TL.: 958 247558. Email: secretariageneral@diagra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 

asesoramiento en estos sectores socioeconómicos que contribuyen a garantizar procesos de integración, una economía local sostenible y un ejemplo de calidad de acceso más igualitario a toda la ciudadanía.

5. Desarrollar campañas de sensibilización y difusión de estos modelos de integración social que ofrecen herramientas y fórmulas innovadoras, tanto de atención a colectivos vulnerables como de generación de riqueza y empleo local.”

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 19 de abril de 2018, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201804268&punto=27>

30º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: “OFICINA DE INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA”.

Don Antonio Ayllón Moreno, Diputado del Grupo Popular en la Diputación de Granada, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del ROF, eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente MOCION:

“OFICINA DE INTERMEDIACION HIPOTECARIA

Durante la Legislatura 2011-2015 se puso en marcha por la Excm. Diputación Provincial de Granada la Oficina de Intermediación Hipotecaria, que pretendía prestar un servicio más a los ciudadanos de nuestra Provincia en todo lo relacionado con la actividad Hipotecaria y los problemas surgidos de ella.

En esos años coincidió una época de fuerte crisis económica que aumentó de forma notable los problemas de las familias granadinas con las entidades Bancarias, sobre todo en lo relativo a la Hipotecas, ya que esta formula de Préstamo para financiar la vivienda familiar era muy generalizada.

Estos problemas derivaron en una problemática social muy grave, al plantearse un riesgo muy cierto de que muchas familias con problemas económicos perdieran su vivienda habitual, situación esta que hacía de este problema un asunto de extrema importancia, llegando a

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. TL.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 

convertirse también en un problema social de gran magnitud, perdiendo incluso su Derecho Constitucional a una vivienda digna.

Para ayudar a estas familias granadinas con un problema tan grave como es la pérdida de la Vivienda habitual, se puso en marcha por la Diputación Provincial la llamada "Oficina de Intermediación Hipotecaria" con el objetivo de asesorar, "mediar" y ayudar a las familias en situaciones que pudieran derivar en ejecuciones hipotecarias o inmersas a su vez en procedimientos de ejecución hipotecaria.

Se firmó un Convenio con el Ilustre Colegio de Abogados de Granada que hizo de esta Oficina una "herramienta" muy positiva por su presencia en toda la Provincia, por su capacidad, experiencia y competencia en toda esta problemática, siendo este Colectivo el encargado de toda la cuestión "técnica" de esta problemática social

Este Grupo Político estima que esta formula es bastante acertada para continuar con esta labor, pudiendo perfeccionar el modelo, pero nunca eliminándolo o cambiando su naturaleza en la gestión de esta problemática.

Con mucha preocupación pudimos constatar la intención del Gobierno actual de esta Diputación de preparar un Pliego para Privatizar este Servicio que hasta ahora ha dado muy buenos resultados desde el ámbito de gestión pública conveniada con un Colectivo sin ánimo de lucro.

El Grupo Popular entiende que la formula a adoptar, tras la aprobación del Presupuesto 2018 no es la adecuada, optando este Grupo Político por mantener este Servicio de Intermediación Hipotecario, pero desde Colectivos sin ánimo de lucro en colaboración con el personal y Áreas de esta Casa, no viendo necesaria la Privatización de ese Servicio, además de considerar la cuantía contemplada en dicho presupuesto excesiva (cien mil euros).

Es por todo ello por lo que el Grupo Popular de la Excm. Diputación Provincial de Granada presenta la siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

1. Solicitar al Gobierno de esta Diputación la No Privatización o Externalización del Servicio de Intermediación Hipotecaria, prestado a través de la Oficina de dicho Servicio.

2. Instar a la Diputación Provincial, al Área Gestora competente, a la firma de Convenios con Colectivos sin ánimo de lucro, que tengan la experiencia y competencia necesaria para cubrir estos Servicios de Intermediación Hipotecaria en toda la Provincia, como es el caso del Ilustre Colegio de Abogados de Granada".

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 19 de abril de 2018.

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 

....////....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201804268&punto=31>

Tras la deliberación, el Sr. Presidente somete a votación la Moción, siendo su resultado como sigue:

Votos a favor: 13 (PP, CIUDADANOS)

Votos en contra: 10 (PSOE –ausente D. Manuel Gómez Vidal)

Abstenciones: 3 (IUG, VAMOS GRANADA)

En consecuencia, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción.

31º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "REIVINDICANDO EL PRESUPUESTO COMPROMETIDO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA DESARROLLO DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO".

Don Pedro Fernández Peñalver, en su condición de Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Granada y al amparo de lo dispuesto en el art. 97 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"REIVINDICANDO EL PRESUPUESTO COMPROMETIDO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La lucha contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres ha de ser una prioridad para toda la sociedad y también una obligación que corresponde a los partidos políticos y en primera instancia a los gobiernos y administraciones en el marco de sus correspondientes competencias.

El Pacto de Estado en materia de Violencia de Género aprobado por el Congreso de los Diputados vincula directamente a los partidos políticos, poderes del Estado, Administraciones Autonómicas y locales, en el compromiso adoptado para contribuir a la erradicación de la violencia de género.

El Pacto de Estado, es un instrumento complementario de nuestra actual legislación, que establece los marcos de coordinación institucional precisos para el desarrollo de las diferentes

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

medidas acordadas. Un total de 213 propuestas de actuación que abordan el problema de manera integral y que en su conjunto mejoran la situación de las mujeres víctimas de violencia de género y la de sus hijas e hijos.

Pero no se podrá avanzar en la erradicación de la violencia machista y en la atención específica a las mujeres, si no se establecen estos mecanismos de coordinación necesarios entre las diferentes administraciones e instituciones con responsabilidad en la materia, y tampoco se podrá seguir avanzando si no se dotan a las distintas Administraciones (Comunidades Autónomas y Ayuntamientos), de los recursos económicos adecuados.

Hay que resaltar con respecto a las atribuciones y competencias de las Administraciones Autonómicas, lo recogido en el Pacto: "Lo dispuesto en el presente Pacto deberá ser interpretado sin perjuicio del pleno ejercicio por las Comunidades Autónomas de las competencias que tienen atribuidas en virtud de los respectivos Estatutos de Autonomía, no pudiendo, en consecuencia, vincular a las Comunidades Autónomas u otras Administraciones Públicas, las recomendaciones contenidas en el presente Informe cuando afecten a sus respectivos ámbitos competenciales."

Este aspecto es fundamental, al reconocer el esfuerzo y el compromiso económico de las Administraciones Autonómicas y Locales en el marco de sus competencias específicas, dedicado a la lucha contra la violencia de género.

Por ello, y en función de las medidas establecidas en el Pacto, se debe dotar a dichas Administraciones de las partidas económicas específicas correspondientes fijadas en el Pacto, y comprometidas por el propio Gobierno.

En base a estos acuerdos, hay que recordar también que todos los Grupos Parlamentarios apoyaron y votaron a favor la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Socialista en octubre de 2017, relativa a la solicitud al Gobierno de España la aprobación por Decreto Ley, en caso de prórroga presupuestaria, el incremento de al menos 200 millones, para dar cumplimiento a los acuerdos presupuestarios del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

Acuerdo que el Gobierno de España ha incumplido, a pesar de haber sido votado a favor por el Partido Popular.

A su vez, hay que destacar y denunciar que en la propuesta de Presupuestos Generales del Estado para 2018, se incumple de nuevo el compromiso presupuestario comprometido en el Pacto.

Por todo ello, desde el Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Granada presentamos las siguientes propuestas de acuerdo para su aprobación, si procede

ACUERDOS:

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 

1.- Instar al Gobierno de España a que en los Presupuestos Generales del Estado, para las nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos, se destinen, vía transferencias un incremento anual de 20 millones de euros a los Ayuntamientos y 100 millones de euros destinados a las Comunidades Autónomas.

Tal como figura en el acuerdo del Pacto que dice textualmente: "Los Presupuestos Generales del Estado, destinarán, vía transferencia a los Ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos cinco ejercicios."

2.- Dar traslado de este acuerdo Plenario al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y al conjunto de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 19 de abril de 2018.

....////....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201804268&punto=32>

Debatida la Moción, el Sr. Presidente la somete a votación, siendo su resultado el siguiente:

Votos a favor: 13 (PSOE –ausente D. Manuel Gómez Vidal-, IUG, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 12 (PP, CIUDADANOS –ausente D. Raúl Fernández Asensio)

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, acuerda su aprobación.

32º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "EXIGENCIA AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE PARA LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LITORAL DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA Y LA CONSTRUCCIÓN DE ESPIGONES".

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564



	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564



Don Pedro Fernández Peñalver, en su condición de Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Granada y al amparo de lo dispuesto en el art. 97 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"EXIGENCIA AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE PARA LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LITORAL DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA Y LA CONSTRUCCIÓN DE ESPIGONES.

La denominación de Costa Tropical de Granada se debe a la excepcional bonanza del clima durante todas las estaciones del año, que le permitió hace dos siglos convertirse en el único lugar de Europa donde se cultivan frutos tropicales como el mango, la chirimoya y el aguacate. Nombres que evocan sabores y lugares exóticos y que, sin embargo, son propios de uno de los rincones más privilegiados de Andalucía, la Costa Tropical, que son, junto a la belleza de nuestros pueblos y playas, nuestro principal reclamo turístico.

Decenas de playas y pequeñas calas de aguas cristalinas. 320 días de sol al año. Y una temperatura media anual de 20 grados. Éstas son las credenciales de la Costa Tropical, los 73 kilómetros de litoral de la provincia de Granada.

La Costa Tropical es, junto con la Alhambra, Sierra Nevada y el turismo rural, uno de los recursos turísticos más importantes de Granada. De hecho, como destino del segmento de turismo de Sol y Playa, es una de las cuatro bases sobre las que se asienta el éxito de Granada como referente turístico. En 2016, último año del que el INE ofrece datos desagregados, el litoral granadino atrajo a 305.052 visitantes alojados en hoteles, el 10,79% del total provincial. Las pernoctaciones, sin embargo, suponen una mayor parte del pastel debido a que la estancia media es superior en los destinos vacacionales de sol y playa: 1.163.930 pernoctaciones, un 19,81% de las estancias de turistas en la provincia.

En la última década, el número de turistas alojados en establecimientos hoteleros de la Costa Tropical ha crecido un 31,80% y sus pernoctaciones un 24,68%. La planta hotelera también ha aumentado un 28,49%, pasando de 4.819 plazas en 2008 a 6.192 en 2016.

Este año, como desde hace ya demasiado tiempo, en la Costa Tropical se han sufrido días de temporal de levante y poniente que han provocado importantes daños tanto en las playas, como en las infraestructuras públicas y equipamientos existentes en ellas.

Esta situación no es nueva y todos los años nos encontramos con la misma situación de retraso y dilación en el mantenimiento y reparación de estas infraestructuras básicas para el desarrollo económico de nuestra costa.

Concretamente como consecuencia de los graves desperfectos ocasionados por los últimos temporales de marzo y abril, por parte del Ministerio de Agricultura y Pesca,

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

Alimentación y Medio Ambiente se han venido realizando, distintos trabajos de regeneración de las playas de la Costa Tropical.

Este importante aporte de arena, realizado por Costas, se ha revelado ineficaz, como también se viene constatando en años anteriores, ya que los nuevos temporales, ha hecho que el mar se lleve la arena, convirtiendo en ineficaz la medida.

A pesar de las innumerables peticiones públicas llevadas a cabo por los Ayuntamientos de la Costa Tropical, este Ministerio solo ha actuado en nuestras playas, mediante obras de emergencia, a pesar de haber presentado, hace ya un año, el Plan de Estrategia Integral del Litoral Granadino con una inversión de 21 millones de euros, que solucione definitivamente los sistemas de protección que requiere nuestro litoral.

Conscientes de la importancia de nuestras playas para nuestra economía y nuestra imagen turística, el Grupo Provincial Socialista presenta al Pleno de la Diputación de Granada los siguientes acuerdos para su aprobación:

ACUERDOS

1. Solicitar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y, concretamente, a su Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, la inmediata actuación sobre las playas de la Costa Tropical de Granada, para que estén en adecuadas condiciones para el baño y disfrute de todos los visitantes.
2. Solicitar a este mismo Ministerio, una reunión urgente con los representantes políticos de la Diputación de Granada, a los efectos de conocer el estado en que se encuentra los proyectos de espigones y escolleras, así como los plazos de cumplimiento del Plan de Estrategia Integral del Litoral Granadino."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 19 de abril de 2018.

...////...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201804268&punto=33>

Debatida la Moción, el Sr. Presidente somete a votación en primer lugar la primera propuesta de acuerdo:

1. *Solicitar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y, concretamente, a su Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, la*

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

inmediata actuación sobre las playas de la Costa Tropical de Granada, para que estén en adecuadas condiciones para el baño y disfrute de todos los visitantes.

El Pleno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Seguidamente somete a votación de la segunda propuesta de acuerdo:

2. *Solicitar a este mismo Ministerio, una reunión urgente con los representantes políticos de la Diputación de Granada, a los efectos de conocer el estado en que se encuentra los proyectos de espigones y escolleras, así como los plazos de cumplimiento del Plan de Estrategia Integral del Litoral Granadino.*

El Pleno, por mayoría, acuerda su aprobación, con 24 votos a favor del PSOE (ausente D. Manuel Gómez Vidal), PP, CIUDADANOS Y VAMOS GRANADA; 2 votos en contra, de IUG y ninguna abstención.

33º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS (529-1113).

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden desde la número 529 a la número 1113, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

34º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de los siguientes Autos y Sentencias:

AUTO Nº 246/17 dictado el día 9 de octubre de 2017 por el Juzgado de lo Social nº Seis de Granada, recaído en el Procedimiento de Seguridad Social en materia prestacional nº 75/17 iniciado por Dª M.A. R.T. contra el INSS, TGSS, Mutual Midat Ciclops y la Diputación de Granada sobre determinación de contingencias en prestaciones. Favorable.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. TL: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

SENTENCIA Nº 25/18 dictada el día 22 de enero de 2018 por el Juzgado de lo Social nº Cuatro de Granada, recaída en el Procedimiento de Seguridad Social en materia prestacional nº 40/17 seguido a instancia de Dª D.M.H.H. contra el INSS, Mutual Midat Ciclops y la Diputación. Favorable.

AUTO dictado el día 1 de marzo de 2018 por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo recaído en el Recurso de Casación para unificación de doctrina nº 3013/17 seguido a instancia de D.L.R.M. contra Sentencia de fecha 30 de marzo de 2017 de la Sala de lo Social del TSJA, sede de Granada recaída en el Recurso de Suplicación nº 3136/16 interpuesto por la Diputación de Granada contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 2 de Granada, de fecha 20 de septiembre de 2016 recaída en los Autos de Despido/Cese nº 385/15 seguidos a instancia de D. J.L.R.M. Favorable.

AUTO Nº 50/18 dictado el día 5 de marzo de 2018 por el Juzgado de lo de lo Contencioso Administrativo nº Dos de Granada, recaído en el Procedimiento Ordinario nº 76/16 seguido a instancia del Ayuntamiento de Güéjar Sierra contra acuerdo de Pleno de la Diputación de 17 de diciembre de 2015 por el que se aprobó definitivamente el modelo de convenio para la prestación del servicio público de tratamiento de residuos municipales. Favorable.

SENTENCIA Nº 119/17 dictada el día 7 de marzo de 2018 por el Juzgado de lo Social nº 1 de Granada, recaída en los autos del Procedimiento de Seguridad Social en materia prestacional nº 781/17, seguido a instancia de D.J.L.O.S. contra la Mutua MC Mutual, codemandada junto a la Diputación de Granada, la Tesorería General de la Seguridad Social, y la Consejería de Igualdad y Políticas Territoriales. Favorable.

SENTENCIA Nº 116/18 dictada el 12 de marzo de 2018 por el Juzgado de lo Social n 6 de Granada, resolviendo los autos del Procedimiento de Derechos Fundamentales nº 677/17, iniciados por Dª R.F.R., solicitando una sentencia declarativa de la existencia de vulneración de sus derechos fundamentales contra la Diputación de Granada. Favorable.

SENTENCIA Nº 600/18 dictada el día 28 de marzo de 2018 por la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada. Dimana del Recurso de Apelación nº 416/16 interpuesto por el Ayuntamiento de Iznalloz contra la Sentencia dictada el 27 de noviembre de 2015 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº Uno en el Procedimiento nº 576/14. La demanda original fue interpuesta por la Diputación alegando que el Ayuntamiento de Iznalloz había incurrido en vía de hecho al haber realizado sin autorización de la Diputación una obra, consistente en la apertura de un túnel de acceso a la Cueva del Agua. Desfavorable.

SENTENCIA Nº 87/18 dictada el día 5 de abril por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº Cinco de Granada, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 284/17, interpuesto por D.J.M.S.P., contra Resolución del Diputado de Recursos Humanos, Economía y

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. TL.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

Patrimonio de 16 de mayo de 2017, denegatoria de recurso interpuesto contra el anuncio de repetición de examen de la bolsa de empleo temporal, categoría de Jardinero Viverista. Favorable.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos los citados Autos y Sentencias.

35º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

De conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de las siguientes preguntas formuladas por los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

PARA SU CONTESTACIÓN ESCRITA

Pregunta que formula D. Antonio Laborda Soriano, Diputado del Grupo Popular:

"Respecto al Servicio Provincial Tributario ¿Cuáles son las liquidaciones de los años 2014, 2015, 2016 y 2017? Solicitamos copia detallada de las mismas".

Don Manuel Gregorio Gómez Vidal, Vicepresidente del Servicio Provincial Tributario, remite copia de las resoluciones aprobatorias de las liquidaciones del Presupuesto del Servicio Provincial Tributario correspondiente a los ejercicios 2014 (dada cuenta en la sesión del Consejo Rector de 16-11-2015); 2015 (dada cuenta en la sesión del consejo Rector de 13-01-2017); 2016 (dada cuenta en la sesión del Consejo Rector de 23-11-2017) y 2017. Dichas Resoluciones constan en el expediente de Secretaría General.

Pregunta que formula D^a Rosa María Fuentes Pérez, Diputada del Grupo Popular:

"Habiendo tenido conocimiento de que en varias ocasiones funcionarios de la Residencia Reina Sofía han tenido que avisar a agentes de la Guardia Civil para que intervengan en las dependencias de dicha Residencia, formulamos al Pleno la siguiente pregunta:

¿Qué días en los últimos 6 meses se ha tenido que avisar a la Guardia Civil y cuáles han sido los motivos?.

Don Pedro Fernández Peñalver, Portavoz del Equipo de Gobierno, comunica que ya se contestó mediante NIS de fecha 17 de abril a la pregunta solicitada por Soledad Martínez Román en los siguientes términos:

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

"Se comunica que la presencia de las fuerzas de orden público en el Centro Reina Sofía (contando la presencia de la Policía Local) ha ocurrido en dos ocasiones y en ninguna de ellas se reclama realmente su presencia por parte del centro. Adjunto le remito informe enviado por D. Ernesto Rosales Álvarez, Director del Centro Reina Sofía, sobre los incidentes ocurridos."

Pregunta que formula D^a Luisa García Chamorro, Diputada del Grupo Popular:

"Cuáles han sido las intervenciones de la Diputación Provincial en el municipio de Albuñol en los últimos 3 años?"

Don Pedro Fernández Peñalver, comunica que analizada la contabilidad de los tres últimos años solo aparece la siguiente inversión:

220160044949ADO 31712/2016 220160304362016 2 PFEA 11 2016 126241176200 19.023,50

Pregunta que formula D. Pablo García Pérez, Diputado del Grupo Popular:

"En la pasada legislatura se apostó por la recuperación de lo que un día fue la cafetería de la Residencia Rodríguez Penalva. ¿Podría indicarnos si este proyecto sigue adelante o si el actual equipo de gobierno apuesta por otro destino para estas instalaciones?"

Doña Olvido de la Rosa Baena, Diputada de Bienestar Social, contesta en los siguientes términos:

"Esta Delegación va a impulsar aquellos procedimientos que culminen con la puesta en marcha de la cafetería de la Residencia Rodríguez Penalva, cuyas obras finalizaron recientemente. Así en los Presupuestos para el año 2018, cuya aprobación definitiva se publica en el BOP nº 66 de fecha 09 de abril de 2018, se prevé la partida presupuestaria 182 2310662500 con destino a mobiliario para cocina y salón-cafetería en la Residencia Rodríguez Penalva, cuyo importe asciende a 55.000,00 euros. Los técnicos están trabajando ya los pliegos de prescripciones técnicas para proceder a la licitación de este suministro, y paralelamente se licitará la explotación de dicha cafetería, todo ello en este ejercicio 2018."

Pregunta que formula D^a Soledad Martínez Román, Diputada del Grupo Popular:

"Habiendo finalizado el año y presentada la liquidación del presupuesto, ruego nos conteste a lo siguiente:

- *¿Qué valoración hace el sr. Presidente de las modificaciones que se realizaron en el organigrama, así como de la relación de puestos de trabajo de esta Diputación y que afectan especialmente a los centros sociales?*
- *¿Ha supuesto una mejora en la calidad del servicio que se presta y de las condiciones laborales de los trabajadores?*

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564
	

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564
	

- *Rogamos nos traslade detalle económico de estas mejoras realizadas, especialmente presupuesto inicial destinado al personal que presta servicio en estos centros, y liquidación final.*"

Don Manuel Gregorio Gómez Vidal, Vicepresidente 4º y Diputado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, contesta: "En relación con su doble pregunta, le señalo que la organización diseñada en los Centros Sociales, con su correspondiente modificación de la RPT, responde, como Vd. Conoce, a la pretensión de este Gobierno de mejora de calidad del Servicio prestado dentro de un parámetro de sostenibilidad de dichos Centros Sociales y en el modelo de su mantenimiento dentro de un Sistema de Gestión pública directa."

Pregunta que formula Dª Carmen Lidia Reyes Ruiz, Diputada Provincial del Grupo Popular:

"¿Cuándo van a dar comienzo las obras de la carretera Gr-5202 desde la venta del Chaleco a Turón".

El Director General de Obras Públicas y Vivienda informa que consultado el Servicio de Contratación, éste comunica que el expediente citado (OB53/17, 2017/4/PPCGR/1-20 DIPUTACIÓN CP GR-6202 de la GR-5202 a Turón) está pendiente de calificar el sobre nº 1 y apertura en próxima mesa de contratación. Finalizó el plazo de licitación el 19/02/2018.

PARA SU CONTESTACIÓN VERBAL:

a) Don Francisco Jose Rodríguez Rios, Diputado Provincial del Grupo Político Ciudadanos, presenta la siguiente PREGUNTA:

"Recientemente ha llegado una parte del legado de Federico García Lorca al centro cultural que lleva su nombre en la Romanilla. Y lamentablemente el poeta sigue siendo el protagonista de la batalla política. Todavía se trabaja entre el Ministerio de Cultura, la Junta de Andalucía, Ayuntamiento de Granada y Diputación Provincial para dotar al Centro Lorca de mayores recursos par poder ampliar sus horarios y poder estar abiertos los 365 días del año.

Nadie olvida los antecedentes de la terminación y apertura del Centro García Lorca en La Romanilla, y sus repercusiones económicas; expediente de reintegro de la subvención económica de la subvención de la Junta de Andalucía para la construcción del centro, supuestamente sin justificar, y la denuncia penal contra el anterior secretario general de la Fundación Lorca.

Tampoco se ha hecho público su totalidad el acuerdo entre la fundación y la entidad financiera CaixaBank, y que algún grupo político quiere que intervenga la Fiscalía al entender que puede existir "quebranto económico del dinero público".

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 

Ante todo este panorama, que ha saltado a la opinión pública, en los medios de comunicación de fecha 4 de Abril de 2.018. Señor Presidente ¿podría Vd. informar a este Pleno de la Corporación, de que está ocurriendo en la Fundación y en el Consorcio para la gestión del Centro García Lorca?

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201804268&punto=44>

b) Pregunta de Don Francisco Jose Rodríguez Rios, Diputado Provincial del Grupo Político Ciudadanos:

"La Asociación de Constructores y Promotores de Granada ha alertado sobre el descenso de la licitación de obra pública en la provincia de Granada, que supone un 28,50% en conjunto. La inversión estatal en la provincia ha caído un 74%, pasando de 53 a 14 millones de euros. En la Junta de Andalucía la inversión realizada nos deja en 70 lugar de todas las provincias del territorio. Y las administraciones locales, mayoritariamente en situación caótica financieramente ablando, han licitado en su conjunto una cantidad totalmente insuficiente que se traduce en un debilitamiento del sector y del empleo local.

Señor Presidente: ¿Es posible que, dada la situación de falta de infraestructuras vitales para el desarrollo económico y de empleo de esta provincia de Granada; pudiera crearse una "Mesa por Granada", con la participación de todos los grupos políticos con representación en el Congreso de Diputados, y pudiese llegarse a acuerdos para entre todos finalizar lo que debería estar ya finalizado?"

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201804268&punto=45>

c) Pregunta de D. Raúl Fernández Asensio, Diputado del Grupo Político Ciudadanos:

Habiendo sido aprobada como declaración institucional en Pleno de 28 de abril de 2016 la moción presentada por este grupo para llevar a cabo un Plan de Seguimiento y Transparencia sobre las mociones aprobadas por el Pleno de la Corporación Provincial de la Diputación de Granada ¿Se están cumpliendo con los puntos de acuerdo de dicha Moción?; en concreto ¿se incluyen las mociones aprobadas en la página de Diputación en el plazo establecido? ¿Consta en la misma la previsión de ejecución de las mociones, la fase de tramitación y posible consignación presupuestaria?

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201804268&punto=46>

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 

d) Pregunta de D. Juan Francisco Arenas de Soria, Diputado Provincial del Grupo de Izquierda Unida para la Gente:

¿Se han terminado de entregar todos los planes de vivienda a los municipios que se acogieron a la propuesta de realización por parte de Diputación?

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201804268&punto=47>

e) Pregunta de D. Juan Francisco Arenas de Soria, Diputado Provincial del Grupo de Izquierda Unida para la Gente:

¿Cuál fue el motivo por el cual la Corporación Provincial no fue invitada al acto de inauguración del Centro Lorca a pesar de ser parte del Consorcio?

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201804268&punto=48>

f) Pregunta de D^a María del Carmen Capilla Tejero, Diputada del Grupo de Izquierda Unida para la Gente:

Dentro del Programa de Concertación de esta Institución, se recoge la figura de Agentes Medioambientales para desarrollar su labor en los municipios de la provincia. ¿Han sido seleccionados los profesionales que cubrirán las plazas ofertadas? ¿La Diputación Provincial intervendrá en la selección del personal?

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201804268&punto=49>

g) Pregunta de D^a María del Carmen Capilla Tejero, Diputada del Grupo de Izquierda Unida para la Gente:

En sesión plenaria celebrada en el mes de septiembre de 2017, se acordó proceder a iniciar el expediente para llevar a cabo la inmatriculación en inclusión en el catálogo de carreteras provinciales de carretera denominada "El Moralejo" que discurre entre Piñar y Bugarre...

Viendo lo acordado y ante el tiempo transcurrido, se eleva la siguiente pregunta:

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 

¿En qué momento del procedimiento se encuentra el citado expediente de inmatriculación?

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201804268&punto=50>

h) Pregunta de D^a María Merinda Sádaba Teribas, Diputada del Grupo Popular:

¿En qué situación se encuentra el expediente de contratación para la puesta en marcha del complejo Turismo Tropical?

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201804268&punto=41>

i) Pregunta de D. Antonio Ayllón Moreno, Diputado del Grupo Popular:

¿Qué actuaciones ha llevado a cabo esta Diputación en el Plan Integral para la Comunidad Gitana en el año 2017?

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201804268&punto=43>

j) Pregunta de D. Jesús Rafael Lorente Fernández, Diputado del Grupo Popular:

El pasado año, en dos ocasiones preguntamos sobre la situación del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Guadix y VISOGSA para la construcción de 15 viviendas. La última contestación al respecto fue que se estaba pendiente del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. Habiéndose aprobado ya el Plan Estatal de Vivienda, en consecuencia preguntamos al Pleno: ¿Qué acciones tiene previstas VISOGSA a partir de ahora para dar cumplimiento al convenio?

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201804268&punto=51>

k) Pregunta de D. José Antonio Robles Rodríguez, Diputado del Grupo Popular:

¿En qué situación se encuentra la instalación del retén de bomberos de Sierra Nevada?

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201804268&punto=52>

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 

I) Pregunta de D^a Inmaculada Hernández Rodríguez, Diputada del Grupo Popular:

Considerando que se ha incorporando en este presupuesto las partidas 161 34011 48002 "Ayuda a deportistas destacados provincia Granada", dotada con 100.000 euros, preguntamos al Pleno:

¿Qué procedimiento se va a seguir para la concesión de estas ayudas? Convocatoria, plazos, requisitos, etc.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201804268&punto=53>

36º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

**URGENCIA A) MOTIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE:
"REVERSIÓN DE LA ADJUDICACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL COMEDOR DEL CENTRO
EDUCATIVO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "GÓMEZ MORENO".**

Prevía la oportuna declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, de conformidad con el artículo 83 del ROF, D^a M^a DEL CARMEN CAPILLA TEJERO PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE MOTIÓN:

REVERSIÓN DE LA ADJUDICACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL COMEDOR DEL CENTRO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "GÓMEZ MORENO".

"Somos lo que comemos"

La Junta de Andalucía en su afán de privatizar a costa de la salud y de los derechos laborales de los andaluces y andaluzas, no duda en privatizar el servicio de comedor del Colegio "Gómez Moreno" de Granada. Ante estas actitudes la sociedad tiene que decir Basta Ya.

Durante 15 años la AMPA del centro ha llevado la gestión del comedor ecológico obteniendo magníficos resultados en términos de salud y educación de los escolares. En la actualidad se presta el servicio a 192 niños y niñas que comen una dieta rica y sana, mantienen una relación positiva con la comida y adquieren hábitos nutritivos saludables de la cultura culinaria andaluza y mediterránea. Se ha demostrado que estos escolares tienen uno de los mejores índices de talla/peso de Europa (solo un 8,8 % de escolares con sobrepeso frente al 30% de España).

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. TL.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
---	--

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
---	--

El comedor no sólo está integrado en el proceso educativo del centro, sino que se implica de forma consciente y comprometida en el proceso de enseñanza-aprendizaje como un aula más. Se trata de un espacio en el que se educan personas competentes y críticas a través de la comida.

La gestión y los resultados obtenidos en la lucha contra la obesidad infantil han sido objeto de premios otorgados por organismos de la Junta de Andalucía y por el Ministerio de Sanidad y Política Social.

Incomprensiblemente, la excelente gestión de comedor, ha pasado a manos de una gran empresa con sede en Madrid, que tiene como único aliciente hacer negocio a costa de la alimentación del alumnado de los colegios. No creemos que dentro de los principios de esta empresa se contemple una alimentación sana, con productos de cercanía, con sueldos dignos para trabajador y proveedores, y mucho menos, con la potenciación de la agricultura ecológica en la Vega de Granada, y tampoco creemos que esta empresa tenga entre sus objetivos trabajar en pro de la economía de la comarca.

Al valorar sólo el menor coste económico, la Junta de Andalucía favorece a multinacionales en detrimento de proyectos locales y de los propios principios de alimentación sana de productos de cercanía. Con este nuevo contrato se sacrifica la sostenibilidad, la alimentación ecológica, los sueldos dignos y la economía local que genera una gestión de comedor que se abastece de los alimentos que cultivan nuestros propios agricultores y ganaderos.

Con este procedimiento el Gobierno Andaluz niega a las familias el derecho a decidir sobre cómo quieren que sea la alimentación de sus hijos e hijas, se sacrifica la economía local y en definitiva a Granada, porque se le impide que gestione este servicio desde su propio territorio, y cómo no, se sacrifican a unos escolares a los que se les niega la posibilidad de alimentarse con los productos de su tierra, con recetas de su tierra, y además todo ello con un componente educativo muy importante, porque son conocedores de la procedencia de los productos, lo que les va generando un compromiso con su propia tierra y sus gentes.

La Comisión de Educación del Gobierno Andaluz, en sesión celebrada el día 19/05/2016 aprobó una Proposición No de Ley relativa a las mejoras en los comedores escolares.

En esta PNL se aprobó entre otros:

- * Considerarla alimentación como parte del proceso educativo.
- * Permitir que los centros escolares en los que el servicio de comedor esté prestándose mediante gestión indirecta puedan gestionar por sí mismos los comedores escolares.

Incluir y cumplir las cláusulas sociales para el fomento del empleo local.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

- Modificar los parámetros nutricionales de los menús escolares, que sean propios de la dieta mediterránea, libres de tóxicos, y ecológicos.

* Inclusión en los menús de un mayor porcentaje de alimentos de procedencia local.

* Promover la instalación y utilización de cocina propia en los centros educativos mediante la constitución de cooperativa de servicios públicos previstos en la Ley 14/2011 de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

En cualquier sociedad que camine para conseguir los objetivos de bienestar, salud y educación de su ciudadanía, deberá legislar y hacer cumplir los acuerdos adoptados para que estos objetivos se materialicen.

Como objetivo principal de los responsables políticos, esta el de exigir que se cumplan los acuerdos adoptados en los organismos en los que hay representación política, Ayuntamientos, Diputaciones, Parlamentos y Congreso. Por este motivo y viendo la irresponsabilidad del Gobierno Andaluz al no aplicar lo acordado en sus órganos, el Grupo Provincial de Izquierda Unida para la Gente, propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Exigir al Gobierno de la Junta de Andalucía a que proceda a la ANULACION de la licitación de la gestión del comedor del Centro de Educación de Infantil y Primaria "Gomer Moreno".

Segundo: Instar al Consejo de Gobierno a permitir la gestión directa, allí dónde los centros lo soliciten, del servicio de comedor escolar.

Tercero: Exigir al Gobierno de la Junta de Andalucía la puesta en marcha de los acuerdos recogidos en la PNLC-000153, que fue aprobada por la Comisión de Educación en sesión celebrada el día 01 de Junio de 2016.

.....

El Portavoz del Grupo Popular, D. José Antonio Robles Rodríguez, propone, para que el voto de su Grupo sea favorable, un "sí" condicional, puesto que si la licitación está bien hecha no se puede obligar a nadie a que incumpla la ley.

Dicha enmienda in voce es aceptada por el Grupo proponente.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201804268&punto=36>

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

Tras la deliberación, el Sr. Presidente somete a votación la Moción, siendo su resultado el siguiente:

Votos a favor: 15 (IUG, PP, CIUDADANOS)

Votos en contra: 10 (PSOE –ausente D. Manuel G. Gómez Vidal)

Abstenciones: 1 (VAMOS GRANADA)

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, aprueba la citada Moción.

URGENCIA B). APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2018.

Por la Diputada Delegada de Deportes y Administración Electrónica se propone al Pleno la tramitación urgente del expediente para la aprobación de la Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas 2018, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

1. La reciente aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Diputación para el ejercicio económico 2018, que ha imposibilitado presentar antes ante el Pleno el expediente que nos ocupa para su aprobación.

2. Los plazos que marca la legislación en materia de subvenciones que obliga a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, lo que hace que no pueda publicarse en el BOP hasta no tener la autorización correspondiente.

3. Los plazos marcados en la legislación de procedimiento administrativo para presentación de solicitudes y en la legislación de régimen local para aprobación provisional, alegaciones y aprobación definitiva, lo que puede alargar la ejecución del Plan y alargar el tiempo para que las Entidades locales puedan poner a disposición de sus ciudadanos las instalaciones deportivas que se pretenden construir o remodelar.

4. Dado que el expediente ya cuenta con el Informe favorable de la Intervención, no parece conveniente esperar un mes más hasta la convocatoria del próximo Pleno, ni tampoco convocar un Pleno extraordinario para esta materia.

Por tanto, se propone al Pleno la aprobación del carácter urgente de este expediente y su posterior deliberación.

El Sr. Presidente somete a votación la urgencia del expediente, que arroja el siguiente resultado:

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

Votos a favor: 15 (PSOE –ausente D. Manuel Gregorio Gómez Vidal-, IUG, CIUDADANOS y VAMOS GRANADA).

Votos en contra: 11 (PP)

Ninguna abstención.

Aprobada la declaración de la urgencia, de conformidad con el art. 83 del ROF, la Diputada Delegada de Deportes y Administración Electrónica eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA:

PARA LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL

PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2018

Visto el artículo 12.2 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía que reconoce a las provincias el ejercicio de su competencia en materia de asistencia técnica, económica y material a los municipios que ejercen competencias en materia de deporte y más concretamente, el artículo 11.1.b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía que indica que dicha competencia podrá consistir en la asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales.

Considerando que la Diputación de Granada en el ejercicio de esta competencia de asistencia económica a los municipios de la provincia viene aprobando anualmente un Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas (en adelante PIDE), teniendo como objetivo prioritario apoyar a las Entidades locales de la provincia de Granada en la construcción, modernización y mejora de instalaciones deportivas públicas, con el fin último de acercar el deporte a la ciudadanía de nuestra provincia, contribuyendo a la mejora de su calidad de vida y asegurando el ejercicio íntegro de las competencias en materia de deporte asignadas a las mismas.

Teniendo en cuenta la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la partida 162.34213.65018 del presupuesto de 2018, por el importe máximo de la aportación de esta Diputación que asciende a la cantidad de un millón quinientos mil euros (1.500.000,00 €).

Habiendo quedado acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
--	---

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4tx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
--	---

Visto el Informe Jurídico del Jefe de Servicio de Instalaciones Deportivas, lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, así como en el Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal aprobado de manera definitiva por el Pleno de la Diputación de 28 de enero de 2016 y publicado en el BOP de 10 de febrero de 2016, la Diputada Delegada de Deportes y Administración Electrónica por Resolución de Presidencia de 1 de junio de 2016, formula al Pleno de la Diputación de Granada la siguiente

PROPUESTA

Aprobar la Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas 2018.

.....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201804268&punto=38>

Debatido ampliamente el asunto, el Sr. Presidente somete a votación la Propuesta, siendo su resultado el siguiente:

Votos a favor: 15 (PSOE –ausente D. Manuel Gregorio Gómez Vidal-, IUG, CIUDADANOS y VAMOS GRANADA).

Votos en contra: 11 (PP)

Ninguna abstención.

Por consiguiente, **el Pleno, por mayoría acuerda aprobar la Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas 2018 que se detalla a continuación:**

CONVOCATORIA DEL

PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2018

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. El objeto del presente Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas 2018 (en adelante denominado como PIDE) es apoyar a las Entidades locales de la provincia de Granada

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 

en la construcción, modernización y mejora de las instalaciones deportivas públicas, con el fin último de acercar el deporte a la ciudadanía de nuestra provincia, contribuyendo a la mejora de su calidad de vida y asegurando el ejercicio íntegro de las competencias en materia de deporte asignadas a las mismas.

1.2. Las Entidades locales beneficiarias de las subvenciones ejecutarán íntegramente los proyectos presentados en base a las subvenciones que conceda la Diputación, conforme a la elección efectuada sobre la administración que asumirá la contratación y ejecución de la actuación.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

2.1. La presente Convocatoria tiene como objeto recabar las propuestas municipales, conforme a lo previsto en el artículo 13.2.c de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), para elaborar el PIDE 2018, entendiéndose como tales las convencionales y no convencionales definidas en el artículo 4.ñ) de la Ley 5/2016, de 19 de julio del Deporte de Andalucía, siempre que sean de titularidad de las Entidades locales.

2.2. No se contempla la aprobación de un Plan Complementario de Remanentes por lo que las bajas que se produzcan como consecuencia de la adjudicación de las actuaciones sólo podrán ser utilizadas por la Entidad local que las haya generado en una modificación de la inversión, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la legislación en materia de contratos del Sector Público.

2.3. Se excluyen del PIDE 2018 aquellas instalaciones no apropiadas para el desarrollo de una actividad deportiva, así como la financiación de infraestructuras no directamente relacionadas con el desarrollo de la competencia local en materia de deporte, según la regulación establecida en el apartado 18 del artículo 9 de la LAULA.

2.4. Se entiende por núcleo de población aquel que esté reconocido como tal en el nomenclátor de la última actualización del padrón aprobada y publicada por el Instituto Nacional de Estadística.

3. ENTIDADES BENEFICIARIAS Y TIPOLOGÍA DE ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

3.1. Podrán ser beneficiarias del PIDE 2018 aquellas Entidades locales que reúnan los siguientes requisitos:

3.1.1. Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Granada con menos de 20.000 habitantes. En el caso de que se soliciten actuaciones para el Ayuntamiento y alguna Entidad Local Autónoma integrada en su territorio, la determinación de la población del Municipio será el resultado de restar a la población municipal la de la Entidad Local Autónoma, según la última actualización del padrón aprobada y publicada por el Instituto Nacional de Estadística.

3.1.2. Tener actualizado el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas existente en la Delegación de Deportes y Administración Electrónica de la Diputación de Granada, antes de la fecha de finalización de la presentación de solicitudes. La confirmación de la actualización se hará a través de la presentación del Anexo III.

3.1.3. En relación a la línea 2521, la instalación deportiva para la que se solicite la actuación deberá estar incluida en el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas.

3.1.4. Las actuaciones solicitadas deben estar incluidas en el Plan Local de Instalaciones Deportivas aprobado definitivamente. En caso de no tenerlo, se aportará documento de

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@diagra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/F34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
--	---

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/F34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
--	---

compromiso por el Ayuntamiento de incluir dicha actuación en el correspondiente PLID según modelo del Anexo IX. La Comisión de Valoración aceptará la solicitud siempre que se compruebe la idoneidad de la actuación solicitada según los criterios de redacción de los Planes Locales de Instalaciones Deportivas.

3.1.5. Tener los PIDE anteriores ejecutados a fecha de la presentación de la solicitud, considerando como tales los que cuenten con Acta de Recepción en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta Convocatoria.

Se exceptúan de este requisito aquellos que por falta de financiación no se hayan podido ejecutar en su totalidad. Para justificar este hecho las Entidades locales tendrán que aportar en el plazo de presentación de solicitudes un Informe Técnico, Memoria Técnica o documentación justificativa suscrita por Técnico competente, con el que quede justificada la falta de financiación y que la solicitud presentada viene a cubrir esa carencia de financiación.

3.2. Las Entidades locales podrán acogerse en su solicitud, con carácter excluyente, a alguna de las siguientes líneas de colaboración y cooperación:

2521.- Modernización, remodelación y mejora de instalaciones y otros espacios de uso deportivo.

2522.- Construcción de nuevas instalaciones y espacios deportivos.

2523.- Colaboración económica para la construcción de instalaciones deportivas, cofinanciadas por otras Administraciones.

4. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

4.1. El PIDE 2018 se financiará con todos los recursos que la Diputación tenga disponibles para inversión en los subprogramas 2521, 2522 y 2523. En cuanto a la clasificación del gasto, se enmarca en la política de gasto 34 "Deporte", grupo de programa 342 "Instalaciones Deportivas", conforme a lo previsto en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades locales.

4.2. El presupuesto de la Diputación de Granada para 2018, consigna en la aplicación presupuestaria 162.34213.65018 la aportación máxima por parte de la Diputación Provincial que asciende a la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL EUROS (1.500.000,00 €).

4.3. El PIDE 2018 será cofinanciado por las Entidades locales beneficiarias en la siguiente proporción:

Población	Aportación Municipal	Aportación Diputación
Ente local de menos de 500 habitantes	5%	95 %
Ente local entre 501 y 1.000 habitantes	8%	92 %
Ente local entre 1.001 y 2.000 habitantes	13%	87 %
Ente local entre 2.001 y 3.000 habitantes	18%	82%
Ente local entre 3.001 y 5.000 habitantes	23%	77%
Ente local entre 5.001 y 10.000 habitantes	28%	72%
Ente local entre 10.001 y 20.000 habitantes	35%	65%

Las Entidades locales beneficiarias podrán también cofinanciar sus actuaciones con fondos que provengan del Estado, de la Junta de Andalucía, de los propios Municipios, de Fondos Estructurales Comunitarios o de cualesquiera otras Instituciones públicas o privadas.

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

5. CRITERIOS GENERALES DE DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS

5.1. Los importes de las actuaciones solicitadas por las Entidades locales tendrán las siguientes limitaciones cuantitativas en función de la línea interesada:

2521.- Modernización, remodelación y mejora de instalaciones y otros espacios de uso deportivo: el presupuesto máximo, incluyendo la financiación de la Diputación y de la Entidad local, no podrá superar los **54.450,00 €** (IVA incluido).

2522.- Construcción de nuevas instalaciones y espacios deportivos: el presupuesto máximo, incluyendo la financiación de la Diputación y de la Entidad local, no podrá superar los **102.850,00 €** (IVA incluido).

2523.- Colaboración económica para la construcción de instalaciones deportivas, cofinanciadas por otras Administraciones: el presupuesto máximo, incluyendo la financiación de la Diputación y de la Entidad local, no podrá superar los **121.000,00 €** (IVA incluido).

5.2. Además de los límites máximos establecidos en el párrafo anterior, se tendrán en cuenta los módulos económicos establecidos en el Anexo XI para valorar el presupuesto de las actuaciones solicitadas por las Entidades locales, a no ser que en la Memoria Técnica Valorada (Anexo IV) firmada por el Técnico competente se establezca otro importe.

5.3. No podrá concederse más de una subvención por Entidad local, realizándose la asignación de la misma por orden de puntuación, conforme a la valoración de las solicitudes teniendo en cuenta los siguientes criterios, hasta un máximo de 13 puntos:

5.3.1. Tener el Plan Local de Instalaciones Deportivas (en adelante PLID) aprobado definitivamente o estar en proceso (en este segundo caso aportar informe de la Comisión de Redacción indicando la situación del mismo): hasta 2 puntos.

- o PLID aprobado definitivamente: 2 puntos.
- o PLID aprobado inicial o provisionalmente: 1,5 puntos.
- o PLID redactado o en redacción por la Comisión de Redacción: 1 punto.
- o PLID no redactado por la Comisión de Redacción por estar pendiente la finalización de estudios técnicos previos: 0,5 puntos.
- o PLID no iniciado el proceso de redacción, ni solicitado por el Ayuntamiento en el subprograma 2525 "Asesoramiento en la elaboración y seguimiento de planes locales de instalaciones deportivas": 0 puntos.

5.3.2. Haber recibido subvenciones por parte de la Diputación en anteriores anualidades del PIDE: hasta 2 puntos.

- o Última inversión recibida en PIDE anterior al 2008: 2 puntos.
- o Última inversión recibida en PIDE 2008-2011: 1,5 puntos.
- o Última inversión recibida en PIDE 2012-2015: 1 punto.
- o Última inversión recibida en PIDE 2016-2017: 0,5 puntos.

5.3.3. Para obras abiertas, entendiéndose como tales aquellas inversiones de PIDEs anteriores que se encuentren sin ejecutar, que hayan solicitado las líneas 2521 ó 2522, debidamente acreditadas con informe técnico valorado, que por falta de financiación no se haya podido completar la ejecución y con la actuación solicitada se completaría la misma. Puntuación: 1 punto.

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

5.3.4. Entidades locales que hayan solicitado obras dentro del programa 2523 "Colaboración económica para la construcción de instalaciones deportivas, cofinanciadas por otras Administraciones" que estén debidamente acreditadas. Puntuación: 1 punto.

5.3.5. Tasa de equipamiento deportivo se refiere al número de habitantes del municipio por número de espacios deportivos convencionales públicos de accesibilidad general.

Los datos se toman:

- Nº de habitantes según el INE 2017.
- Nº espacios deportivos públicos de la red básica, convencionales y de accesibilidad general registrados en el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas.
- Cada Entidad local se comparará con la tasa de equipamiento de la zona en la que se encuentre, según el listado de municipios por zonas que se indica en el Anexo VII.

Tasa de equipamiento deportivo = $\frac{\text{Nº de habitantes}}{\text{Nº de espacios deportivos}}$

Puntuaciones:

- Si el resultado obtenido está por encima del dato de la tabla para la zona a la que pertenezca el municipio: **1 punto**

ZONAS	TASA EQUIPAMIENTO
COSTA TROPICAL	919
ZONA PONIENTE GRANADINO	586
ZONA AGLOMERACION URBANA DE GRANADA	625
ZONA HOYAS DE BAZA Y GUADIX Y MARQUESADO DEL ZENETE	451
ALPUJARRA GRANADINA	503
SIERRA DE LA ZAGRA Y LOS VELEZ	533
ZONA GRANADA	927

5.3.6. Dispersión geográfica, los datos se toman del Nomenclátor del INE 2017 (Anexo X).

Se valorarán los siguientes criterios:

- **Núcleos de población de más de 100 habitantes que constituyen el municipio: hasta 1 punto.**
 - 1 núcleo de población: 0 puntos.
 - 2-3 núcleos de población: 0,5 puntos.
 - Más de 3 núcleos de población: 1 punto.

5.3.7. Estado de conservación de los espacios deportivos públicos convencionales de la red básica y de accesibilidad general y escolar. Se valora el porcentaje de

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

espacios deportivos con mal estado de conservación con respecto al total de los espacios existentes en el municipio: hasta 1 punto.

- o Los datos se toman del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas.
- o La fórmula aplicada es: (espacios deportivos mal estado/total de espacios deportivos) x 100.

Puntuaciones:

- o Porcentaje entre 50% y 100% de espacios en mal estado de conservación: 1 punto.
- o Porcentaje mayor o igual al 25% y menor del 50% de espacios en mal estado de conservación: 0,5 puntos.
- o Porcentaje menor del 25% de espacios en mal estado de conservación: 0,25 puntos.

5.3.8. Antigüedad de los espacios deportivos públicos convencionales de la red básica y de accesibilidad general y escolar. Se valora la antigüedad considerando el año de construcción o última remodelación de los espacios: hasta 1 punto.

- o Los datos se toman del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas.
- o Se calcula la media aritmética de la fecha de construcción o de la última remodelación de los espacios deportivos.

Puntuaciones:

- o La media obtenida indica una fecha anterior o igual a 1995: 1 punto.
- o La media obtenida indica una fecha entre 1996 y 2005: 0,5 puntos.
- o La media obtenida indica una fecha entre 2006 y 2017: 0,25 puntos

5.3.9. En las solicitudes para la línea 2521, solo para actuaciones sobre la iluminación del espacio deportivo, que tiene que ser un espacio deportivo público convencional de la red básica y de accesibilidad general y escolar recogido en el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas, se valora el porcentaje de espacios deportivos no iluminados con respecto al total de los espacios deportivos convencionales públicos en el municipio: hasta 1 punto.

- o Los datos se toman del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas.
- o La fórmula aplicada es: (espacios deportivos no iluminados/total de espacios deportivos) x 100.

Puntuaciones:

- o Porcentaje entre 50% y 100% de espacios no iluminados: 1 punto.
- o Porcentaje mayor o igual al 25% y menor del 50% de espacios no iluminados: 0,5 puntos.
- o Porcentaje menor del 25% de espacios no iluminados: 0,25 puntos.

5.3.10. En las solicitudes para la línea 2521 además se valora la antigüedad del espacio para el que se solicita la remodelación, que tiene que ser un espacio deportivo público convencional de la red básica y de accesibilidad general y escolar recogido en el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas, teniendo en cuenta el año de construcción o de la última remodelación: hasta 1 punto.

Puntuaciones:

- o La antigüedad es anterior o igual a 1995: 1 punto.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. TL: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

- o La antigüedad es entre 1996 y 2005: 0,5 puntos
- o La antigüedad es entre 2006 y 2017: 0,25 puntos

5.3.11. En las solicitudes para la línea 2521, solo para actuaciones sobre la cubierta del espacio deportivo, que tiene que ser un espacio deportivo público convencional de la red básica y de accesibilidad general y escolar recogido en el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas, se valora el porcentaje de espacios deportivos públicos convencionales al aire libre con respecto al total de los espacios deportivos del municipio: hasta 1 punto.

- o Los datos se toman del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas.
- o La fórmula aplicada es: (espacios deportivos al aire libre/total de espacios deportivos) x 100.

Puntuaciones:

- o Porcentaje entre 50% y 100% de espacios al aire libre: 1 punto.
- o Porcentaje mayor o igual al 25% y menor del 50% de espacios al aire libre: 0,5 puntos.
- o Porcentaje menor del 25% de espacios al aire libre: 0,25 puntos.

5.4. En caso de que haya empate en las puntuaciones, se priorizará siguiendo el orden de los criterios de valoración.

6. SOLICITUDES

6.1. Los Municipios o Entidades Locales Autónomas de la Provincia interesados en participar en la Convocatoria del PIDE 2018, dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para presentar sus solicitudes mediante las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.2. Preferentemente las Entidades locales formularán sus solicitudes mediante la presentación telemática en la Sede Electrónica de Diputación de Granada, a través de la dirección <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede> mediante el alta de un procedimiento nuevo de los denominados "Presentación de escritos" dentro del Catálogo de Servicios / Participación ciudadana, haciendo constar como solicitante a al Entidad Local.

Toda la documentación se ha de insertar en un único expediente y, en caso de tener que aportar documentación adicional, bien durante el plazo de solicitudes o bien en el período de subsanación, en su caso, se habrá de hacer en dicho expediente y no dando de alta uno nuevo.

Se aportará la siguiente documentación aprobadas por el órgano competente de la Entidad local y la solicitud deberá ir firmada electrónicamente tanto por el Alcalde/sa como por el/la Secretario/a de la Entidad local:

- 6.2.1. Solicitud según modelo del Anexo I en el que se indicará la única actuación a incluir en el PIDE 2018, indicando si la Entidad local va a proceder a la redacción del proyecto, a la dirección de la obra y a la contratación de la misma, o bien solicita que sea Diputación quien lleve a cabo dichas tareas.
- 6.2.2. Anexo II. Memoria resumen cumplimentada con datos actualizados.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. TL: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
---	--

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
---	--

- 6.2.3. Anexo III. Actualización de datos del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas.
- 6.2.4. Anexo IV. Memoria Técnica Valorada firmada electrónicamente por Técnico competente.
- 6.2.5. Anexo V. Certificado acreditativo de la titularidad de los terrenos, expedido por el/la Secretario/a de la Entidad local.
- 6.2.6. Cualesquiera autorizaciones administrativas que se pudieran requerir para la ejecución de la obra o certificado acreditativo del Secretario/a de la Entidad Local de que las mismas no son precisas utilizando el modelo del Anexo VI.

En aquellos casos en que se exija la entrega del proyecto de ejecución de la obra para la emisión de la correspondiente autorización, se entenderá que se cumple con este requisito con la presentación de un Informe de Viabilidad, condicionado a la posterior entrega del proyecto, emitido por la administración competente para conceder la autorización en base a la Memoria Técnica Valorada de la actuación (Anexo IV).

- 6.2.7. Las Entidades locales que soliciten la línea 2523 tendrán que presentar Certificado acreditativo del Secretario/a de la financiación autonómica, aprobada definitivamente, para infraestructuras y equipamientos deportivos, indicando el importe de la ayuda y el concepto.
- 6.2.8. Justificación de la falta de financiación de PIDE anteriores debidamente acreditada con Informe Técnico Valorado, que justifique que por falta de financiación no se haya podido completar la ejecución y que con la actuación solicitada se completaría la misma.

6.3. Para el caso de obras que se vayan a contratar, el importe total de las actuaciones incluirá el presupuesto de ejecución material de la obra, incrementado en un 13 % de gastos generales de estructura y un 6 % de beneficio industrial, además del IVA en vigor aplicado sobre la suma de todos los conceptos anteriores.

6.4. Las Entidades locales que soliciten la ejecución de la obra por administración deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

6.4.1. La Entidad local solicitante ha de valorar realmente los medios disponibles para la ejecución de la obra solicitada y acreditar que puede asumir la ejecución directa de la misma en alguna de las circunstancias recogidas en los apartados a), b) o g) del artículo 30.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

6.4.2. En la ejecución de las obras se podrá contratar la colaboración de empresarios particulares que no podrá sobrepasar el 60% del importe total del proyecto y el régimen jurídico aplicable a estos contratos será el previsto para los contratos de obra o suministro en la propia Ley de Contratos. La selección del empresario colaborador se efectuará por los procedimientos de adjudicación establecidos en el artículo 131 de dicha Ley.

6.4.3. El presupuesto de la obra será el obtenido de incrementar el de ejecución material en el 13% de gastos generales de estructura y un 6% de beneficio industrial, además del IVA en vigor aplicado sobre la suma de estos conceptos, solo en aquellas partes del proyecto que se vayan a contratar con empresarios colaboradores.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

6.5. Quedarán excluidos del importe total de la actuación, y por tanto no serán subvencionables, los honorarios profesionales correspondientes a la redacción del proyecto de ejecución, a la dirección técnica de la obra, a la Coordinación de Seguridad y Salud, así como a la compra o expropiación de terrenos.

7. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PLAN

7.1. La Comisión de Valoración, una vez estudiadas las solicitudes recibidas, abrirá en su caso un plazo de subsanación de la documentación.

7.2. Una vez concluido el plazo de subsanación, la Comisión de Valoración procederá a valorar las solicitudes recibidas en función de la información disponible en el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas y elaborará una propuesta de PIDE 2018.

7.2. El PIDE 2018 será aprobado provisionalmente por el Pleno de la Diputación de Granada. Una vez aprobado provisionalmente, se expondrá al público durante un plazo de 10 días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las Entidades locales puedan presentar sus correspondientes alegaciones, abriéndose un trámite de consulta o audiencia, dirigido a la consecución de acuerdos.

7.3. Durante el período de alegaciones las Entidades locales beneficiarias tendrán que presentar en la Sede Electrónica de Diputación, su compromiso firme de cofinanciación utilizando el modelo de Anexo VIII.

7.4. Las alegaciones presentadas serán informadas por la Comisión de Valoración y resueltas por el Pleno de la Diputación de Granada mediante la aprobación definitiva del PIDE 2018.

7.5. Una vez aprobado definitivamente el PIDE 2018 no podrá modificarse, salvo que, por razones técnicas puestas de manifiesto en la redacción del proyecto o memoria valorada necesaria para la contratación de la obra, sea necesario introducir algunos ajustes para la correcta ejecución de la obra descrita en la Memoria Técnica Valorada presentada por la Entidad local junto con la solicitud, siempre y cuando no se altere ni la finalidad descrita en la misma, ni el objeto de la convocatoria, ni se produzcan variaciones en la puntuación otorgada.

8. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La valoración de las solicitudes presentadas se hará por una Comisión de Valoración que estará compuesta por:

1. Jefatura de Servicio de Instalaciones Deportivas, que actuará como Presidente de la Comisión.
2. Jefatura de Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales.
3. Uno o dos funcionarios Técnicos de Deportes, según las necesidades.
4. Un funcionario administrativo del Servicio de Instalaciones Deportivas, que actuará como Secretario de la Comisión, sin derecho a voto.
5. Además, podrán asistir sin derecho a voto, siempre que sean requeridos para ello, cualquier otro personal funcionario adscrito a la Delegación de Deportes.

9. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

9.1. Los proyectos cuya redacción sea responsabilidad de la Entidad local deberán ser presentados en la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación en el plazo de 3 meses desde la publicación de la aprobación definitiva del PIDE 2018 en el Boletín Oficial de la Provincia.

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 

9.2. Una vez que la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación emita su Informe de Supervisión favorable, o dé el correspondiente visto bueno en caso de no ser obligatorio su emisión, el proyecto será remitido a la Entidad local correspondiente para la aprobación del mismo mediante Resolución o Acuerdo del órgano competente. No podrá adjudicarse la obra hasta tanto no se produzca la aprobación del proyecto. Se comunicará al Servicio de Instalaciones Deportivas mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Entidad local, la aprobación del proyecto.

9.3. Las Entidades locales que asuman la contratación de las obras deberán, en el plazo máximo de 1 mes desde la recepción del proyecto supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación, iniciar el expediente de contratación, entendiéndose como tal cuando se apruebe el gasto, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, comunicando dicho acto al Servicio de Instalaciones Deportivas mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Entidad local.

9.4. En el plazo máximo de 6 meses desde el inicio del expediente de contratación, las Entidades locales que asuman la contratación de las obras deberán haber adjudicado las mismas, comunicando dicha circunstancia mediante Certificado al Servicio de Instalaciones Deportivas mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Entidad local.

9.5. Las Entidades locales que vayan a ejecutar la obra por administración deberán, en el plazo máximo de 1 mes desde la recepción del proyecto supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación, acordar el inicio de la ejecución por administración mediante Resolución o Acuerdo del órgano competente, comunicando dicha circunstancia al Servicio de Instalaciones Deportivas mediante Certificación de la Secretaría General de la Entidad local.

9.6. Las actuaciones programadas deberán ser ejecutadas en el plazo de 2 años desde la aprobación definitiva del PIDE 2018, pudiendo ser ampliado por 1 año más a solicitud motivada y libremente apreciada por la Diputación.

10. RÉGIMEN DE PAGOS

10.1. Para el caso de actuaciones contratadas por las Entidades locales el régimen de pagos será el siguiente:

1. El 75% de la subvención será transferido por la Diputación en base a la recepción del certificado de adjudicación.
2. El 25% restante de la subvención será transferido por la Diputación tras la acreditación de la ejecución y abono de la totalidad de la actuación en los términos del apartado 11.

10.2. Para el caso de actuaciones ejecutadas por administración por las Entidades locales, el régimen de pagos será el siguiente:

1. El 75% de la subvención será transferido por la Diputación en base a la recepción del certificado del acto o acuerdo por el que se declare el inicio de la ejecución por administración.
2. El 25% restante de la subvención será transferido por la Diputación tras la acreditación de la ejecución y abono de la totalidad de la actuación en los términos del apartado 11.

10.3. Para el caso de actuaciones contratadas por la Diputación el régimen de pagos será mediante abono al contratista de las certificaciones de obra ejecutadas.

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 

10.4. En ningún caso el importe de las cantidades a transferir podrá superar el coste de la inversión subvencionada.

11. JUSTIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y EL GASTO

11.1. La justificación de la subvención requerirá:

1. Resolución o Acuerdo de aprobación del Plan de Seguridad y Salud, y del Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.
2. Acta de Replanteo.
3. Certificaciones de obra ejecutada acompañadas de Resolución o Acuerdo de aprobación de las mismas y de copia compulsada de las facturas.
4. Justificante del ingreso en la cuenta de Diputación del importe del cartel informativo indicado en el apartado 12
5. Certificado de la Intervención municipal acreditativo del pago del importe total de todas las certificaciones de obra.
6. Acta de Recepción de la obra suscrita por técnico competente.

11.2. Las Entidades locales pondrán a disposición de la Diputación para eventuales comprobaciones todos los documentos acreditativos de los gastos realizados.

12. CARTEL INFORMATIVO

12.1. Como medida de difusión y publicidad del Plan, la Diputación instalará durante la ejecución de las obras y hasta su recepción, un cartel informativo a situar en lugar visible y junto a la actuación financiada. La forma y medidas del cartel se ajustará al modelo elaborado y aprobado por la Diputación, siendo confeccionado y colocado por la empresa suministradora que la Diputación tiene contratada para tal fin.

12.2. El coste del cartel informativo será asumido por la Entidad local a cuyo efecto ingresará su importe en la cuenta corriente que se indique al efecto, sin perjuicio de que pueda repercutirlo a la empresa adjudicataria del contrato en su caso.

13. CONTROL TÉCNICO

13.1. La Diputación designará a un técnico para ejercer el seguimiento y la supervisión técnica de las actuaciones que podrá supervisar tanto el desarrollo de la misma como las funciones del Director y del Coordinador de Seguridad y Salud, a fin de que la actuación se ejecute adecuadamente conforme al proyecto y a cuanta normativa resulte de aplicación.

13.2. La Entidad local que haya asumido la contratación y ejecución de las actuaciones convocará al técnico supervisor designado por la Diputación al acto de comprobación del replanteo, así como a la recepción. Igualmente, las certificaciones de obra deberán contar con su visto bueno con carácter previo a su aprobación por el órgano correspondiente de la Entidad local.

13.3. La Entidad local convocará a la Intervención de la Diputación al preceptivo acto de recepción de la actuación con 20 días de antelación a la fecha fijada.

14. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las Entidades locales beneficiarias de las subvenciones deberán proporcionar a la Diputación, previo requerimiento y en un plazo de 15 días hábiles, toda la información que le sea requerida para cumplir con las obligaciones previstas en la Ley 19/2013, de 19 de diciembre, de

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 

transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en e la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

15. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Será de aplicación supletoria, en lo no previsto en la presente convocatoria, el Reglamento regulador del Plan Provincial Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (B.O.P. número 27 de 10 de febrero de 2016).

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. TL: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4ctx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 
	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4ctx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

ACTUACIONES A INCLUIR EN EL

"PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2018"

D./D^a.
Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma de

CERTIFICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y el apartado 6 de la Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas 2018.

Que el/la *(órgano competente de la Entidad local)* en fecha *(y al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó el/la siguiente*

RESOLUCIÓN o ACUERDO:

Primero. - Aprobar la siguiente actuación para solicitar a la Diputación Provincial de Granada que se incluya en el Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas 2018, con carácter excluyente a alguna de las siguientes líneas de colaboración y cooperación:

LINEA 2521	CODIGO INSTALACION	ACTUACION
LINEA 2522	ACTUACION	
LINEA 2523	ACTUACION	

Segundo.- En relación a la contratación de la actuación, marcar la modalidad que solicita:

Solicitar la contratación de la actuación por Diputación
Solicitar la contratación de la actuación por la Entidad local.
Solicitar la ejecución de la actuación por Administración.

Tercero.-En relación a la redacción del proyecto, marcar la modalidad que solicita:

Solicitar la redacción del proyecto por Diputación
Solicitar la redacción del proyecto por la Entidad Local.

Cuarto. - En relación a la dirección de obra, marcar la modalidad que solicita:

Solicitar la dirección de obra por Diputación
Solicitar la dirección de obra por la Entidad Local.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@diagra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564
	

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564
	

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente Certificado de orden y con el Vº Bº del Sr/a. Alcalde/sa en , a de de 2018.

ANEXO II

MEMORIA RESUMEN

Plan Local de Instalaciones Deportivas (PLID) (indicar el estado de aprobación)	
Aprobación Inicial	Acuerdo pleno: Nº y fecha BOP:
Aprobación provisional	Acuerdo de pleno:
Aprobación definitiva	Acuerdo de pleno:

2521. MODERNIZACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES Y OTROS ESPACIOS DE USO DEPORTIVO

Nombre de la instalación:

Código de la instalación del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas

Espacio a remodelar
remodelar

Código del espacio a

Coste aprox. del proyecto

ACTUACIÓN/ES SOLICITADAS			
Pavimento	Vallado	Riego	Almacenes
Iluminación	Cubierta	Vestuarios	Otras
Observaciones o aclaraciones sobre las actuación prevista			

2522. CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS

Nombre de la instalación (en caso de ser una ampliación)

Código de la instalación del Inventario de Instalaciones Deportivas (en caso de ser una ampliación)

Coste aprox. del proyecto

Parcela prevista

TIPOLOGÍA DEPORTIVA DE LA ACTUACIÓN SOLICITADA			
Pista polideportiva	Campo de fútbol 7	Pista cubierta	Piscina cubierta
Pista de pádel	Campo de fútbol 11	Sala cubierta	Piscina aire libre

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. TL.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 

2523. COLABORACIÓN ECONÓMICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, COFINANCIADAS POR OTRAS ADMINISTRACIONES.			
ADMINISTRACION COLABORADORA:			
Nombre de la instalación (en caso de ser una ampliación)		Código de la instalación del Inventario de Instalaciones Deportivas (en caso de ser una ampliación)	
Tipología deportiva (marca con una "X")	Pista polideportiva	Campo de fútbol 7	Pista de tenis
	Pista de pádel	Campo de fútbol 11	Pista cubierta
	Sala cubierta	Piscina aire libre	Circuito carrera
	Pista atletismo	Piscina cubierta	Petanca
Coste	Otras		
Parcela prevista			
Pista de tenis	Pista atletismo	Petanca	Circuito carrera
Otras			

ANEXO III

ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL INVENTARIO PROVINCIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

_____ a, ____ de _____ de 2018

Yo _____ con DNI _____ como
Alcalde/sa del municipio _____, confirmo que la información recogida en la
base de datos del Inventario de Instalaciones Deportivas de nuestro municipio que consta en la
Delegación de Deportes de Diputación estaba actualizada antes de la finalización de la fecha de
presentación de las solicitudes del Plan Provincial de Instalaciones Deportivas en la convocatoria
2018.

Fdo. Alcalde/sa

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

ANEXO IV
MEMORIA TECNICA VALORADA

ACTUACION SOLICITADA EN LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN
INSTALACIONES DEPORTIVAS 2018:

1. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO:

Se redacta la presente memoria con el objeto de describir y valorar económicamente la actuación que propone la Entidad Local de para su inclusión en el Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas de 2018.

2. LOCALIZACION:

3. DESCRIPCION DE LA ACTUACION:

4. PRESUPUESTO, desglosado por capítulos:

En a, dede

El Técnico competente.

ANEXO V
TITULARIDAD DE LOS TERRENOS

D./D^a.

.....
Secretario/a de la Entidad Local de

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. TL: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564
	

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564
	

CERTIFICO

Los terrenos donde se va a llegar a cabo la actuación solicitada en la convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas de 2018 son de titularidad municipal

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente Certificado, de orden y con el Vº Bº del Sr/a. Alcalde/sa, de, a de de 201.....

ANEXO VI

D./Dª.

Secretario/a de la Entidad Local de

CERTIFICO

Que no es precisa ninguna autorización administrativa para la ejecución de la obra denominada solicitada en la convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas de 2018.

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente Certificado, de orden y con el Vº Bº del Sr/a. Alcalde/sa, de, a de de 201.....

ANEXO VII

MUNICIPIOS POR ZONAS

COSTA TROPICAL	PONIENTE GRANADINO	AGLOMERACION URBANA DE GRANADA	HOYAS DE BAZA Y GUADIX Y MARQUESADO	ALPUJARRA GRANADINA	SIERRA DE LA ZAGRA Y LOS VELEZ
Albondón	Agrón	Albolote	Alamedilla	Albuñuelas	Castillejar
Albuñol	Algarinejo	Alfacar	Albuñán	Almegíjar	Castril
Almuñécar	Alhama de Granada	Alhendín	Aldeire	Alpujarra de la Sierra	Chirivel
Gualchos	Arenas del Rey	Armillá	Alicún de Ortega	Bérchules	Galera
Itrabo	Cacín	Atarfe	Alquife	Bubión	Huésca
Jete	Chauchina	Beas de Granada	Baza	Busquistar	María

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. TL.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

Lenteji	Chimeneas	Benalúa de las Villas	Beas de Guadix	Cadizar	Orce
Los Guajares	Cijuela	Cájar	Benalúa	Cáñar	Puebla de Don Fadrique
Lújar	Escúzar	Calicasas	Benamaurel	Capileira	Vélez-Blanco
Molvizar	Huétor Tájar	Campotéjar	Caniles	Carataunas	Vélez-Rúbio
Motril	Illora	Cenes de la Vega	Cogollos de Guadix	Cástaras	
Otívar	Jayena	Churriana de la Vega	Cortes de Baza	Dúrcal	
Polopos	Jatar	Cogollos Vega	Cortes y Graena	El Pinar	
Rubite	Loja	Colomera	Cuevas del Campo	El Valle	
Salobreña	Montefrío	Cúllar Vega	Cúllar	Juñeres	
Sorvilán	Moraleda de Zafayona	Deifóntes	Darro	La Taha	
Vélez de Benaudalla	Salar	Dehesas Viejas	Dehesas de Guadix	Lanjarón	
	Sta. Cruz del Comercio	Diezma	Dólar	Lecrín	
	Ventas de Huelma	Dílar	Ferreira	Lobras	
	Villanueva Mesia	Domingo Perez	Fonelas	Murtas	
	Zafarraya	Dúdar	Freila	Nevada	
	Zagra	Fuente Vaqueros	Gobernador	Nigüelas	
		Gójar	Gor	Orgiva	
		Güejar Sierra	Gorafe	Padul	
		Güevéjar	Guadahortuna	Pampaneira	
		Huétor Santillán	Guadix	Pórtugos	
		Huétor Vega	Huélago	Soportújar	
		Iznalloz	Huéneja	Torvizcón	
		Jun	Jerez del Marquesado	Trevélez	
		La Malahá	La Calahorra	Turón	
		La Zubia	La Peza	Úgijar	
		Láchar	Lanteira	Válor	
		Las Gabias	Lugros	Villamena	
		Maracena	Marchal		
		Moclín	Morelábor		
		Monachil	Pedro Martínez		
		Montejícar	Polícar		
		Montillana	Purullena		
		Nívar	Torre-Cardela		
		Ogíjares	Valle del Zabali		
		Otura	Villanueva de las T.		
		Peligros	Zújar		
		Pinos Genil			
		Pinos-Puente			
		Piñar			
		Pulianas			
		Quéntar			
		Santa Fe			
		Valderrubio			
		Vegas del Genil			
		Víznar			



Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564
 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M=
 MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
 DIPUTACION DE GRANADA
 ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564>





Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564
 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M=
 MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
 DIPUTACION DE GRANADA
 ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
<https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564>



ANEXO VIII

**COMPROMISO FIRME DE COFINANCIACIÓN AL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN
INSTALACIONES DEPORTIVAS**

ENTIDAD LOCAL	MUNICIPIO/ E.L.A.	NÚCLEO	
PROGRAMA - AÑO	PPOYS	PRESUPUESTO	
OBRA: N° - DENOMINACIÓN			
FINANCIACIÓN			
PARTICIPACIÓN	IMPORTE COFINANCIACIÓN	ANUALIDADES	
		201....	201.....
ENTIDAD LOCAL:	%	 €	

D./D^a, Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento
/Entidad Local (Granada) , en relación con el programa y actuación de
de .. referencia,

CERTIFICO: Que por ⁽¹⁾ de fecha
.....
de ⁽²⁾ (Órgano municipal competente)
..... resolvió/acordó:

1º: Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a la Entidad local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente:

2º: Hacer efectiva la cofinanciación de la Entidad local por el importe de la misma mediante el empleo de alguno de los siguientes medios (*señálese lo que proceda*):

- ☐ Ingreso efectivo a través de transferencia bancaria.
- ☐ Certificado de la Entidad local haciendo constar que la cofinanciación proviene de una operación de crédito en la que se faculta a la Diputación para hacerla efectiva en el contrato de préstamo.
- ☐ Mediante autorización para que se haga efectiva la cofinanciación a que venga obligada con cargo a la recaudación de los tributos locales si la Entidad local tiene delegada a través del Servicio Provincial Tributario la facultad de recaudación. Para poder utilizar este sistema de cofinanciación la Entidad local debe tener, al menos, delegada la recaudación en período voluntario y ejecutivo tanto del I.B.I como del I.V.T.M.

3º: En cualquier supuesto, de producirse un incumplimiento por parte de las Entidades locales en el pago de la cofinanciación comprometida por alguno de los sistemas establecidos anteriormente, la Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local.

Y para que así conste, se extiende la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa

En..... a de de

Vº. Bº. EL ALCALDE/SA,

EL SECRETARIO/A-
INTERVENTOR/A,

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@diagra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564

F do

Fdo:

(*1) Resolución, Acuerdo, (*2) El Alcalde, la Junta de Gobierno, el Pleno Municipal,
...

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GRANADA

ANEXO IX

D./D^a.

.....
.....
Secretario/a de la Entidad Local de
.....

CERTIFICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y el apartado 6 de la Convocatoria del Plan de Instalaciones Deportivas 2018.

Que (*órgano competente de la Entidad local*),
en fecha y al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó la siguiente

RESOLUCIÓN o ACUERDO:

Compromiso de incorporar en el momento de la redacción del Plan Local de Instalaciones Deportivas del municipio la actuación solicitada en la Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas 2018.

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente Certificado, de orden y con el Vº Bº del Sr/a. Alcalde/sa, de, a de de 201.....

Fdo. Alcalde/sa

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564



	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564



**ANEXO XI
MÓDULOS ECONÓMICOS**

ACTUACIONES DE CONSTRUCCION			
ESPACIOS DEPORTIVOS			
ESPACIO		IMPORTE	
PISTA POLIDEPORTIVA		65.000,00	
PISTA DE TENIS		49.000,00	
PISTA DE PADEL		27.000,00	
PISCINA AIRE LIBRE		200.000,00	
SALA CUBIERTA		150.000,00	
PABELLON		1.150.000,00	
CUBRIR UNA POL YA CONSTRUIDA		220.000,00	
PISTA POLIDEPORTIVA + CERRAMIENTO		600.000,00	
CAMPO DE CESPED ARTIFICIAL		450.000,00	
CAMPO DE CESPED ARTIFICIAL CON ILUMINACION		510.000,00	
SOLO MOQUETA CAMPO FUTBOL 7		75.000,00	
SOLO MOQUETA CAMPO FUTBOL 11		190.000,00	
CIRCUITO BIOSALUDABLE (EQUIPA+SUELO)		20.000,00	
CIRCUITO CARRERA A PIE		20.000,00	
PISTA VOLEY PLAYA		10.000,00	
PISTA PETANCA		10.000,00	
ACONDICIONAMIENTO SENDEROS		30.000,00	
CIRCUITO ORIENTACION		10.000,00	
ROCODROMO		15.000,00	
TIROLINA		15.000,00	
ESPACIOS COMPLEMENTARIOS			
ESPACIO		IMPORTE	
VESTUARIOS		70.000,00	
ALMACEN		30.000,00	
GRADAS (OBRA)		15.000,00	
ACTUACIONES DE REMODELACION			
ESPACIOS DEPORTIVOS			
ESPACIO		ACTUACION	IMPORTE
PISTA POLIDEPORTIVA		PAVIMENTO	35.000,00
		ILUMINACION	25.000,00
		VALLADO	15.000,00
PISTA PADEL		PAVIMENTO	7.000,00
		ILUMINACION	14.000,00
		PAVIMENTO TIERRA	75.000,00
FUTBOL F11		RIEGO PAV TIERRA	25.000,00
		ILUMINACION	60.000,00
		PAVIMENTO TIERRA	30.000,00
FUTBOL F7		ILUMINACION	45.000,00
		PAVIMENTO	21.000,00
		ILUMINACION	20.000,00
PISTA TENIS		VALLADO	12.000,00
		PAVIMENTO	45.000,00
		CUBIERTA	45.000,00
PABELLON		VASO	40.000,00
PISCINA AIRE LIBRE			
SENDEROS		PAVIMENTO	10.000,00
ESPACIOS COMPLEMENTARIOS			
ESPACIO			IMPORTE

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. TL: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564
	

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564
	

VESTUARIOS	20.000,00
ALMACEN	10.000,00

No habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las diecisiete horas y veinte minutos de este día, de todo lo cual, como Vicesecretaría Primera certifico.

LA VICESECRETARIA PRIMERA

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564
	

	Código de firma: G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564 sha1: DX/XF34XVsaPZSf4xtx5U//j43M= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/G2Q4-QG2R-T1H1-5275-7600-8564
	